
Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

· 2021 Año de la Salud y del Personal Sanitario ·
Decreto Nº 3/2021



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretario General **Dr. Federico Thea**

Subsecretario Legal y Técnico **Dr. Esteban Taglianetti**

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES	pág.	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	58
DISPOSICIONES DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA	pág.	59
LICITACIONES	pág.	64
COLEGIACIONES	pág.	82
TRANSFERENCIAS	pág.	82
CONVOCATORIAS	pág.	84
SOCIEDADES	pág.	87
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	pág.	92
VARIOS	pág.	94

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 1587-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-11484632-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramitan las designaciones de Ilda Nora ERBETTA y Mariela Eva RZEPESKI, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, dos (2) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 4 de octubre de 2018.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener las vacantes respectivas, se propicia limitar por la presente, a partir del 4 de octubre de 2018, las designaciones de carácter interino de las agentes Ilda Nora ERBETTA y Mariela Eva RZEPESKI, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que las agentes cuyas designaciones se propicia se desempeñan de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con los cargos que se pretenden cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018, las designaciones, en el grado de Asistente, con carácter Interino en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de las agentes que se mencionan a continuación, que habían sido dispuestas por los actos administrativos que se citan:

- Ilda Nora ERBETTA (DNI. 14.701.154 - Clase 1961) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1090/17 E.

- Mariela Eva RZEPESKI (DNI. 23.784.787 - Clase 1974) - Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia, concretada mediante Decreto N° 1271/17 E.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 4 de octubre de 2018 en la Planta Permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo a lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliador Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a las profesionales que se mencionan a continuación en el nosocomio que se cita, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y régimen horario que se indican:

- Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela.

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) Ilda Nora ERBETTA (DNI. 14.701.154 - Clase 1961) Mariela Eva RZEPESKI (DNI. 23.784.787 - Clase 1974).

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por Mariela Eva RZEPESKI (DNI. 23.784.787 - Clase 1974), con relación al cargo que posee en el Hospital "El Cruce" de Florencio Varela.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1556-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15451907-GDEBA-HZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Hebe MURGA, en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A.12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Romina Hebe MURGA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentado por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A.12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por

Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983. Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Romina Hebe MURGA (DNI N° 29.792.924 - Clase 1983), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Técnica en Radiología y Radioterapia) - Código: 4 - 0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 12 (U.P.A.12 - 24 Horas), dependiente del Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la agente citada en el artículo 1° de estas actuaciones, deberá efectuar un aporte provisional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), dado que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 12 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1557-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-15447613-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Lucas David THEAUX, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Lucas David THEAUX como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julio Pedro ZABALA, concretada mediante la Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Lucas David THEAUX (DNI N° 37.784.076 - Clase 1993), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Guardián) - Código: 1-0023-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1558-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16178466-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Sandra Vanesa DI GRIGOLI, en la Unidad De Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogue dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogue, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Sandra Vanesa DI GRIGOLI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogue dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogue, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Fernando Lucio ALDERETE, concretada mediante la Resolución 11112 N° 1504/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Sandra Vanesa DI GRIGOLI (DNI N° 20.511.070 - Clase 1969), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronta Atención 5 (U.P.A 5 - 24 Horas) - Adrogué dependiente del Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 5 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1559-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-16515163-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonatan Ezequiel CISNEROS, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonatan Ezequiel CISNEROS como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana María LOBETO, concretada por Resolución 11112 N° 277/15, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Jonatan Ezequiel CISNEROS (DNI N° 33.294.621 - Clase 1987), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal Servicio (Camiellero) - Código 1-0003-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Jonatan Ezequiel CISNEROS (DNI 33.294.621 - Clase 1987), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará es considerada insalubre, mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N°1351/71.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1560-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17077734-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Adriana Elsa D'ERRICO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Adriana Elsa D'ERRICO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con a vacante producida por el cese en el cargo de Mirta Victoria LOPEZ, concretado por Resolución 11112 N° 1148/14, vigente en el presente Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Adriana Elsa D'ERRICO (DNI N° 16.415.046 - Clase 1963), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1561-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17322753-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Melisa Yanina IBARRA, en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Melisa Yanina IBARRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Melisa Yanina IBARRA (DNI. N° 35.433.508 - Clase 1990), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1562-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17361345-GDEBA-HZGAEPMSALGP y el expediente N° 2937-420/15, por los cuales tramita la designación de María Estefanía BAUSO en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Estefanía BAUSO como Licenciada en Nutrición Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, a partir del 16 de julio de 2018.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Domingo MACCARONE, concretada mediante Resolución 11112 N° 488/16, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Evita Pueblo" de Berazategui, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Nutrición - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678).

María Estefanía BAUSO (DNI N° 28.434.857 - Clase 1980).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 91 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1563-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17535593-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Carlos Adrián SANCHEZ, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carlos Adrián SANCHEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mónica Patricia BERNAL, concretada mediante Resolución 11112 N° 1599/14, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 143 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Carlos Adrián SANCHEZ (DNI N° 21.904.293 - Clase 1970), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XII - Agrupamiento 2. Personal Obrero (Foguista) - Código 2-0084-XII-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad

transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, Carlos Adrián SANCHEZ (DNI 21.904.293 - Clase 1970), deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71, mediante Resolución N° 1217/92.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0016 - Subprogramas: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1564-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-17896527-GDEBA-HIGDOAMSALGP, por el cual tramita la designación de Danila CABANA, en la Unidad De Pronto Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Danila CABANA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronto Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gladys Gabriela RODRIGUEZ, concretada mediante la Resolución N° 275/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Danila CABANA (DNI N° 26.870.749 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad De Pronto Atención 13 (U.P.A 13 - 24 Horas) - General

Pueyrredón dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Oscar Eduardo Alende" de Mar del Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programas: 0021 - Subprogramas: 000 - Actividad: 13 - Ubicación Geográfica: 357 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1565-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-18476675-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de María Soledad BORAGNO, en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Soledad BORAGNO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Norma Sabina ROMERO, concretado mediante Resolución N° 320/2017 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Soledad BORAGNO (DNI N° 24.496.398 - Clase 1975), en la Categoría 5 - Clase - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Instrumentadora Quirúrgica) - Código 4-0000- XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal "Blas L. Dubarry" de Mercedes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0018 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 532 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1566-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-19355156-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de María Elizabet BORQUEZ, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de María Elizabet BORQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a María Elizabet BORQUEZ (DNI N° 27.356.675 - Clase 1979), en la Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucama) - Código: 1-0036- XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1567-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-24239933-GDEBA-HIEPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Carolina BUSQUETS en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Carolina BUSQUETS como Médica Asistente Interina en la especialidad Oftalmología, en los términos del Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, a partir del 11 de febrero de 2021.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Osvaldo Norberto CRISTALDI, concretada mediante Resolución N° 2423/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el Artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los Artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del Artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el Artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el Artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 11 de febrero de 2021, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal "Eva Perón" de General San Martín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Oftalmología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el Artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Carolina BUSQUETS (DNI N° 28.497.716 - Clase 1981).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 371 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1568-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27102461-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP, por el cual tramita la designación de Camila Natividad MACEIRA, en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Camila Natividad MACEIRA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de la Planta Permanente, a Camila Natividad MACEIRA (DNI N° 39.769.899 - Clase 1996), en la Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000- XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Unidad de Pronto Atención N° 9 (U.P.A 9 - 24 Horas) - Hurlingham, dependiente del Hospital Interzonal General de Agudos "Profesor Dr. Luis Güemes" de Haedo, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0021 - Subprograma: 000 - Actividad: 9 - Ubicación Geográfica: 408 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1569-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-30251921-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de

Leandro Daniel SUELDO en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Leandro Daniel SUELDO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Ricardo Alberto BARRIONUEVO, concretada mediante Resolución N° 845/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 8 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Leandro Daniel SUELDO (DNI N° 28.274.379 - Clase 1980), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1570-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-00842898-GDEBA-HZGADIGIMSALGP, por el cual tramita la designación de Karina Liliana APPIO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Karina Liliana APPIO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nora Inés CHURIO, concretada mediante Resolución N° 2152/2020 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los Artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el Artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el Artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 24 de febrero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Karina Liliana APPIO (DNI N° 23.618.410 - Clase 1973), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Isidoro G. Iriarte" de Quilmes, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 0012 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 658 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1571-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-17121700-GDEBA-HZGASRMSALGP, por el cual tramita la designación de Eugenia Pilar CONSOLI LIZZI, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1918/18 del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Odontólogo Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Eugenia Pilar CONSOLI LIZZI, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia se utilizará la vacante producida por el cese en el cargo por hallarse en condiciones de acogerse a los beneficios jubilatorios de Néstor Miguel BITAR, concretada mediante Resolución N° 82/17 del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los Artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los Artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Eugenia Pilar CONSOLI LIZZI (DNI 35.610.695 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Odontóloga - treinta y seis (36) horas semanales de labor (Artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1572-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-7755714-GDEBA-DEHZGMLVMSALGP, por el cual tramita la designación de Alejandra Teresa PERINI en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Alejandra Teresa PERINI como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el

entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente en el Presupuesto 2015 - Artículo 57, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Alejandra Teresa PERINI (DNI 30.585.297 - Clase 1984) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada Alejandra Teresa PERINI (DNI 30.585.297 - Clase 1984), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Zonal General "Mariano y Luciano de la Vega" de Moreno, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 161/13.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 006 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 560 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1573-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-19763184-GDEBA-HZGAMVMMMSALGP, por el cual tramita la designación de Luciana Daniela NALDA en Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Luciana Daniela NALDA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Delia Ángela RATTO, concretada por Resolución N° 2417/09 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el Artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el Artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Luciana Daniela NALDA (DNI 36.089.599 - Clase 1991) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativa) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el Artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0013 - Subprograma: 004 - Actividad: 10 - Ubicación Geográfica: 805 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1574-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-05985885-GDEBA-HIGDJPMSALGP por el cual tramita la designación de Nahuel Ramiro SANDOVAL ANTONIETTI en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nahuel Ramiro SANDOVAL ANTONIETTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del

servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Haydee Esther ACUÑA, concretada mediante Resolución N° 854/20 y rectificadas por Resolución N° 2097/20 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Nahuel Ramiro SANDOVAL ANTONIETTI (D.N.I. 43.740.240 - Clase 2001), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1 Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Dr. José Penna" de Bahía Blanca, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0009 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 56 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1575-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-07859286-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual tramita la designación de Jonathan Oscar VAZQUEZ en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Jonathan Oscar VAZQUEZ como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios

pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Nancy Noemí RIBENSKY, concretada por Resolución N° 1098/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 141 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Jonathan Oscar VAZQUEZ (D.N.I 38.126.917 - Clase 1993) - Categoría 5 - Clase 3 - Grado XI - Agrupamiento 1. Personal de Servicio (Mucamo) - Código 1-0036-XI-3 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designado el agente citado en el artículo 1° de estas actuaciones, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1265/14.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0020 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1576-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-20966419-GDEBA-HZGAVCMSALGP por el cual tramita la designación de Carlos José TORRANO en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Carlos José TORRANO como Médico Asistente Interino en la especialidad Ortopedia y Traumatología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis 36 horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir del 16 de julio de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Barbara Lorena WINTER, concretada mediante Resolución N° 168/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 16 de julio de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indica:

- Médico - Ortopedia y Traumatología - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Carlos José TORRANO (D.N.I 26.494.625 - Clase 1978).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por la profesional que se menciona en el artículo 1° de la presente, con relación al cargo que posee en el Hospital "Juan Cirilo Sanguinetti" dependiente de la Municipalidad de Pilar.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014. - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1577-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-23826297-GDEBA-HZGAPVCMASALGP, por el cual tramita la designación de Susana Fabiana GONZALEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Susana Fabiana GONZALEZ en el cargo de Licenciada en Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 15 de febrero de 2018.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del

Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Enrique SANTAMARIA, concretada mediante Resolución N° 478/16 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de febrero de 2018, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Susana Fabiana GONZALEZ (D.N.I. 32.174.001 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir del 15 de febrero de 2018, la profesional que se menciona en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1578-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2019-04362790-GDEBA-HZGASRMSALGP por el cual tramita la designación de Santiago Andrés ZANOTTI en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santiago Andrés ZANOTTI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Clínica Quirúrgica, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, a partir del 1° de junio de 2019.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Alicia Noemí FULCO, concretada mediante Resolución N° 257/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471

sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Descentralizado Interzonal General de Agudos "San Roque" de Manuel B. Gonnet, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471 al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Clínica Quirúrgica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Santiago Andrés ZANOTTI (D.N.I. 33.334.822 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 004 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1- Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1579-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-18979460-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Juliana Tamara MARAVILLA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Juliana Tamara MARAVILLA como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Susana Noemi ALVAREZ, concretada mediante Resolución N° 2684/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Juliana Tamara MARAVILLA (D.N.I. 40.795.676 - Clase 1995) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Auxiliar de Farmacia) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1580-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-14730324-GDEBA-HSEDJMJSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolas PARADISO en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Nicolas PARADISO como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Hugo Ernesto ARREDONDO, concretada por Resolución N° 277/15 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla

tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Nicolas PARADISO (D.N.I. 34.330.076 - Clase 1989) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIII - Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) - Código 3-0000-XIII-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Subzonal Especializado de Rehabilitación "Dr. José María Jorge" de Burzaco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programas: 0014 - Subprograma: 006 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 1 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1581-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el EXPEDIENTE ELECTRÓNICO N° EX-2019-04500624-GDEBA-HIGAPFMSALGP por el cual tramita la designación de Mónica Beatriz PEREYRA en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Mónica Beatriz PEREYRA en el cargo de Médica Asistente Interino en la especialidad Endocrinología, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, a partir del 15 de abril de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Enrique ROZA, concretada mediante Resolución N° 397/17 E del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de abril de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Pedro Fiorito" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Endocrinología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Mónica Beatriz PEREYRA (DNI 24.549.924 - Clase 1975).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1582-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-7209634-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Clara KOBLA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Clara KOBLA en el cargo de Médica Asistente Interina en la especialidad Obstetricia, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir del 1° de junio de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Antonio MARCHISSIO, concretada mediante Resolución N° 314/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1° de junio de 2019, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Clara KOBLA (DNI 33.244.847 - Clase 1987).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1583-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-07893232-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Ana Carolina BURGER, en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Ana Carolina BURGER como Bioquímica Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Julia Elena STEINER, concretada mediante Resolución N° 942/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente,

en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario:

- Bioquímica - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471)

Ana Carolina BURGER (DNI 30.869.708 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional que se menciona en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1584-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2019-13435145-GDEBA-HZEDNSMSALGP, por el cual tramita la designación de María Paula PEREZ PIÑERO en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Paula PEREZ PIÑERO en el cargo de Abogada Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, a partir del 20 de agosto de 2019.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Rinaldo Oscar BARBARO, concretada mediante Resolución N° 78/17 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 20 de agosto de 2019, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal Especializado "Dr. Noel H. Sbarra" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional

Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indican:

- Abogada - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Paula PEREZ PIÑERO (DNI 33.899.645 - Clase 1988)

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 015 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1585-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2020-05773700-GDEBA-HIAVLPMASALGP, por el cual tramita la designación de María Marta MOLINARI, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención de la Salud de las Personas del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Marta MOLINARI como Médica en la especialidad Geriatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, se acordó mediante Acta N° 41, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa Jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Gabriela Romina MICELLI, concretada mediante Resolución N° 966/19 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del inciso 2) del artículo 7 de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican, limitando a partir de la fecha precitada la

asignación que posee como personal becario:

- Médica - Geriátrica - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Marta MOLINARI (DNI 22.471.266 - Clase 1971).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada María Marta MOLINARI (DNI 22.471.266 - Clase 1971), en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 980/15.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por la profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que posee en la Secretaría de Salud de la Municipalidad de San Miguel.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0015 - Subprograma: 002 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 364 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1586-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 3 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2018-21276443-GDEBA-HZGASFMSALGP, por el cual tramita la designación de Carla Celina CORTESE en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, autoriza la designación de Carla Celina CORTESE como Personal de Planta Permanente en la Categoría 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que en la reunión de paritarias celebrada el 25 de octubre de 2016, entre los Ministerios de Trabajo, Economía, Salud y el entonces Coordinación y Gestión Pública, y en la Mesa Técnica que fuera celebrada el 3 de noviembre de 2016 se acordó mediante Actas N° 41 y N° 38, respectivamente, el pase a planta de aproximadamente cinco mil (5.000) becarios pertenecientes a esa jurisdicción.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Marcelina Carolina CHAVEZ, concretado mediante Resolución N° 1148/14 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y la Ley N° 13.559, modificada por la Ley N° 13.983.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en el marco de lo establecido por los artículos 147 y 148 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, en la planta permanente a Carla Celina CORTESE (DNI 29.638.705 - Clase 1982) - Categoría 5 - Clase 4 - Grado XIV - Agrupamiento 4. Personal Técnico (Enfermera) - Código 4-0000-XIV-4 - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San Felipe" de San Nicolás, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, limitando a partir de la fecha precitada la asignación que posee como personal becario.

ARTÍCULO 2°. La designación concretada por el artículo precedente tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir de la fecha de toma de posesión del cargo, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0012 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 763 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

RESOLUCIÓN N° 1715-MJGM-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2021-11478010-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se propicia modificar la Resolución N° 1555/21 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 260/2020, prorrogado y modificado por su similar Decreto Nacional N° 167/21, se amplió, por el plazo de un (1) año, la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el virus COVID-19.

Que, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, mediante el Decreto N° 132/20, ratificado por la Ley N° 15.174, se declaró la emergencia sanitaria, por el término de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de su dictado, la cual ha sido prorrogada por los Decretos N° 771/20 y N° 106/21.

Que el Decreto Nacional N° 287/21 establece medidas generales de prevención respecto de la COVID-19 que se aplicarán en todo el país, y disposiciones locales y focalizadas de contención de contagios, facultando a los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias, y al Jefe de Gabinete de Ministros, según el caso, a adoptar determinadas medidas ante la verificación de ciertos parámetros epidemiológicos, con el fin de mitigar la propagación del virus SARS-CoV-2 para prevenir y contener su impacto sanitario, hasta el 21 de mayo de 2021, inclusive.

Que por el artículo 3° del Decreto Nacional N° 287/21 se definen una serie de parámetros cuyo objetivo es determinar la existencia de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA.

Que, de acuerdo a dicho artículo 3° los lugares de "Bajo Riesgo", "Mediano Riesgo" o "Alto Riesgo" Epidemiológico y Sanitario en los Departamentos o Partidos de más de más de 40.000 habitantes y los grandes aglomerados urbanos, departamentos o partidos que se encuentran en situación de ALARMA EPIDEMIOLÓGICA Y SANITARIA se detallarán y se actualizarán periódicamente en la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación.

Que por el artículo 24 del Decreto Nacional N° 287/21, los Gobernadores y las Gobernadoras de provincias quedan facultados y facultadas para adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19 respecto de los departamentos y partidos de menos de 40.000 habitantes.

Que, asimismo los Gobernadores y las Gobernadoras de las provincias podrán adoptar disposiciones adicionales, focalizadas, transitorias y de alcance local cuando se detectare riesgo epidemiológico adicional por la aparición de una nueva variante de interés o preocupación, del virus SARS-Cov-2, en los partidos o departamentos a su cargo.

Que, en virtud de lo precedentemente expuesto, se dictó el Decreto N° 270/21, cuyo artículo 5° faculta al Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, temporarias, focalizadas y de alcance local, según corresponda, con la finalidad de prevenir y contener los contagios por COVID-19, previa conformidad del Ministerio de Salud, en los términos de los artículos 15, 16, 19, 21, 24 y 32 de la referida norma a adoptar medidas adicionales a las dispuestas en el Decreto Nacional N° 287/21, focalizadas, transitorias y de alcance local, con el fin de mitigar en forma temprana los contagios por COVID-19.

Que, en ese marco, el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros dictó la Resolución N° 1555/21 cuyo objeto es establecer, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, un sistema de fases en el que estarán incluidos los municipios de acuerdo al riesgo epidemiológico y sanitario que presenten, encontrándose habilitadas, en cada fase, una serie de actividades que deberán realizarse bajo el estricto cumplimiento de los protocolos que oportunamente hubieren aprobado las autoridades provinciales competentes o la autoridad sanitaria nacional.

Que la Resolución aludida prevé que el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, previo informe del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires determinará regularmente la fase en la que cada municipio se encuentra, de acuerdo

al riesgo epidemiológico y sanitario que presente.

Que en virtud de ello, el Ministerio de Salud ha elevado el informe actualizado de municipios, indicando el estado de la pandemia de COVID-19 en territorio bonaerense y la situación de cada distrito, resultando oportuno aprobar el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido.

Que adicionalmente corresponde actualizar el cuadro de actividades autorizadas en cada una de las fases del sistema establecido en la provincia de Buenos Aires.

Que, por su parte, el artículo 2° de la mencionada Resolución N° 1555/21, establece los criterios para definir cada una de las fases que integran el sistema por ella establecido, previendo el inciso d) que estarán incluidos en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" los municipios que conformen los grandes aglomerados urbanos, los departamentos o partidos de más de 300.000 habitantes, cuando la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud sea igual o superior a QUINIENTOS (500) y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva hubiere superado en algún momento de la última semana el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Qué asimismo, establece que estarán en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos que verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

Que en esta instancia, es necesario extender los parámetros establecidos en el inciso d) del artículo 2° a todos los municipios de la provincia, independientemente de su cantidad de habitantes cuando la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud sea igual o superior a QUINIENTOS (500) y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva hubiere superado en algún momento de la última semana el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Que a su vez, el artículo 6° de la aludida Resolución N° 1555/21 dispuso que: *los municipios que de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso c) del artículo 2° de la presente resolución, se encontraren comprendidos en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria", permanecerán en dicha fase por un plazo mínimo de CATORCE (14) días corridos, sin perjuicio de la mejora que pudieran experimentar en dichos parámetros, con el objetivo de estabilizar el sistema de salud y evitar su colapso".*

Que la correcta remisión al criterio para definir la Fase 2 "FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria", debe realizarse al inciso d) del artículo 2° por lo que deviene necesario su rectificación.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el listado de municipios y el cuadro de actividades y modificar el artículo 2 y 6 de la Resolución N° 1555/21.

Que ha tomado intervención, en razón de su competencia, Asesoría General de Gobierno.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y por el Decreto N° 270/21.

Por ello,

**EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar como Anexo I (IF-2021-11479160-GDEBA-DPLYTMJGM) el cuadro de actividades comprendidas en las fases 2, 3, 4 y 5 del sistema establecido por la resolución N° 1555/21.

ARTÍCULO 2°. Aprobar como Anexo II (IF-2021-11486161-GDEBA-SSTAYLMJGM) el listado de municipios incluidos en las diferentes fases del sistema establecido por la resolución N° 1555/21.

ARTÍCULO 3°. Modificar el inciso d) del artículo 2° de la Resolución N° 1555/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

d) Estarán incluidos en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" los municipios que conformen los grandes aglomerados urbanos y los distritos, cuando la incidencia definida como el número de casos confirmados acumulados cada CIEN MIL (100.000) habitantes, en las últimas dos semanas inmediatas anteriores a la fecha de evaluación que realice el Ministerio de Salud sea igual o superior a QUINIENTOS (500) y el porcentaje de ocupación de camas de terapia intensiva hubiere superado en algún momento de la última semana el OCHENTA POR CIENTO (80 %).

Asimismo, estarán en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria" aquellos municipios en los cuales se haya producido un brote o un aumento significativo y repentino de casos positivos de COVID-19, cuando a partir de la identificación de los primeros casos autóctonos, se observare un incremento en la velocidad de transmisión medida en términos de tiempo de duplicación o la ocurrencia de casos autóctonos que verifique que la cadena de transmisión se corresponde con un escenario de transmisión comunitaria poniendo en riesgo el funcionamiento adecuado del sistema de derivaciones de atención sanitaria en las zonas afectadas.

ARTÍCULO 4°. Modificar el artículo 6° de la Resolución N° 1555/21, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6°. Los municipios que de acuerdo a los parámetros establecidos en el inciso d) del artículo 2° de la presente resolución, se encontraren comprendidos en FASE 2 "Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria", permanecerán en dicha fase por un plazo mínimo de CATORCE (14) días corridos, sin perjuicio de la mejora que pudieran experimentar en dichos parámetros, con el objetivo de estabilizar el sistema de salud y evitar su colapso.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Carlos Alberto Bianco, Ministro

ANEXO I (IF-2021-11479160-GDEBA-DPLYTMJGM)

#	LISTADO DE ACTIVIDADES	FASE 2	FASE 3	FASE 4	FASE 5
1	Personal de salud, fuerzas de seguridad, fuerzas armadas, actividad migratoria, servicio meteorológico nacional, bomberos y control de tráfico aéreo.	SI	SI	SI	SI
2	Autoridades superiores y trabajadores/as esenciales del sector público nacional, provincial y municipal.	SI	SI	SI	SI
3	Personal de los servicios de justicia de turno.	SI	SI	SI	SI
4	Personal diplomático y consular extranjero acreditado ante el gobierno argentino.	SI	SI	SI	SI
5	Personas que deban asistir a otras con discapacidad, a familiares que necesiten asistencia, a personas mayores, a niños/as y a adolescentes.	SI	SI	SI	SI
6	Personas que deban atender una situación de fuerza mayor.	SI	SI	SI	SI
7	Personas afectadas a la realización de servicios funerarios, entierros y cremaciones.	SI	SI	SI	SI
8	Personas afectadas a la atención de comedores escolares, comunitarios y merenderos.	SI	SI	SI	SI
9	Personal que se desempeña en los servicios de comunicación audiovisuales, radiales y gráficos.	SI	SI	SI	SI
10	Personal afectado a obra pública.	SI	SI	SI	SI
11	Supermercados mayoristas y minoristas y comercios minoristas de proximidad de alimentos, higiene personal y limpieza. Farmacias. Ferreterías. Veterinarias. Provisión de garrafas.	SI	SI	SI	SI
12	Industrias de alimentación, su cadena productiva e insumos; de higiene personal y limpieza; de equipamiento médico, medicamentos, vacunas y otros insumos sanitarios.	SI	SI	SI	SI
13	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización agropecuaria y de pesca.	SI	SI	SI	SI

14	Actividades de telecomunicaciones, internet fija y móvil y servicios digitales.	SI	SI	SI	SI
15	Actividades impostergables vinculadas con el comercio exterior.	SI	SI	SI	SI
16	Recolección, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos, peligrosos y patogénicos.	SI	SI	SI	SI
17	Mantenimiento de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, comunicaciones, etc.) y atención de emergencias.	SI	SI	SI	SI
18	Transporte público de pasajeros, transporte de mercaderías, petróleo, combustibles y GLP.	SI	SI	SI	SI
19	Reparto a domicilio de alimentos, medicamentos, productos de higiene, de limpieza y otros insumos de necesidad.	SI	SI	SI	SI
20	Servicios de lavandería.	SI	SI	SI	SI
21	Servicios postales y de distribución de paquetería.	SI	SI	SI	SI
22	Servicios esenciales de vigilancia, limpieza y guardia.	SI	SI	SI	SI
23	Guardias mínimas que aseguren la operación y mantenimiento de yacimientos de petróleo y gas, plantas de tratamiento y/o refinación de petróleo y gas, transporte y distribución de energía eléctrica, combustibles líquidos, petróleo y gas, estaciones expendedoras de combustibles y generadores de energía eléctrica.	SI	SI	SI	SI
24	S.E. Casa de la moneda. Servicios de cajeros automáticos, transporte de caudales y todas aquellas actividades que el BCRA disponga imprescindibles para garantizar el funcionamiento del sistema de pagos.	SI	SI	SI	SI
25	Industrias que realicen procesos continuos cuya interrupción implique daños estructurales en las líneas de producción y/o maquinarias.	SI	SI	SI	SI
26	Producción y distribución de biocombustibles.	SI	SI	SI	SI

27	Operación de centrales nucleares.	SI	SI	SI	SI
28	Hoteles afectados al servicio de emergencia sanitaria.	SI	SI	SI	SI
29	Operación de aeropuertos. Operaciones de garajes y estacionamientos.	SI	SI	SI	SI
30	Sostenimiento de actividades vinculadas a la protección ambiental minera.	SI	SI	SI	SI
31	Curtiembres, para la recepción de cuero proveniente de la actividad frigorífica.	SI	SI	SI	SI
32	Restaurantes, locales de comidas preparadas y locales de comidas rápidas a través de servicios de reparto domiciliario.	SI	SI	SI	SI
33	Venta de insumos y materiales de la construcción provistos por corralones.	SI	SI	SI	SI
34	Actividades vinculadas con la producción, distribución y comercialización forestal y minera.	SI	SI	SI	SI
35	Curtiembres, aserraderos y fábricas de productos de madera, fábricas de colchones y fábricas de maquinaria vial y agrícola.	SI	SI	SI	SI
36	Actividades vinculadas con el comercio exterior: exportaciones de productos ya elaborados e importaciones esenciales para el funcionamiento de la economía.	SI	SI	SI	SI
37	Exploración, prospección, producción, transformación y comercialización de combustible nuclear.	SI	SI	SI	SI
38	Servicios esenciales de mantenimiento y fumigación.	SI	SI	SI	SI
39	Inscripción, identificación y documentación de personas.	SI	SI	SI	SI
40	Circulación de las personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
41	Prestaciones profesionales a domicilio destinadas a personas con discapacidad y aquellas comprendidas en el colectivo de trastorno del espectro autista.	SI	SI	SI	SI
42	Actividad bancaria con atención al público, exclusivamente con sistema de turnos.	SI	SI	SI	SI

43	Talleres para mantenimiento y reparación de automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
44	Venta de repuestos, partes y piezas para automotores, motocicletas y bicicletas, exclusivamente bajo la modalidad de entrega puerta a puerta.	SI	SI	SI	SI
45	Fabricación de neumáticos; venta y reparación de los mismos, exclusivamente para transporte público, vehículos de las fuerzas de seguridad y fuerzas armadas, vehículos afectados a las prestaciones de salud o al personal con autorización para circular.	SI	SI	SI	SI
46	Venta de artículos de librería e insumos informáticos, exclusivamente bajo la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
47	Traslado de niños/as y adolescentes, al domicilio del otro progenitor/a, o referente afectivo. Si se trata de una familia monoparental, el progenitor/a podrá trasladar al niño/a o adolescente al domicilio de un referente afectivo.	SI	SI	SI	SI
48	Personal de la ANSES	SI	SI	SI	SI
49	Oficinas de rentas de la Provincia y sus municipios, con sistemas de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
50	Actividad registral nacional y provincial, con sistema de turnos y guardias mínimas.	SI	SI	SI	SI
51	Venta de mercadería ya elaborada de comercios minoristas, a través de plataformas de comercio electrónico, venta telefónica y otros mecanismos que no requieran contacto personal con clientes y únicamente mediante la modalidad de entrega a domicilio.	SI	SI	SI	SI
52	Atención médica y odontológica programada, de carácter preventivo y seguimiento de enfermedades crónicas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
53	Laboratorios de análisis clínicos y centros de diagnóstico por imagen, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
54	Ópticas, con sistema de turno previo.	SI	SI	SI	SI
55	Peritos y liquidadores de siniestros de las compañías aseguradoras que permitan re alizar la liquidación y pago de los siniestros denunciados a los beneficiarios/as.	SI	SI	SI	SI

56	Establecimientos para la atención de personas víctimas de violencia de género.	SI	SI	SI	SI
57	Producción para la exportación, siempre que las empresas cuenten con las órdenes de compra internacionales pertinentes y que hayan registrado exportaciones durante 2019 y/o 2020.	SI	SI	SI	SI
58	Circulación de los ministros y las ministras de los diferentes cultos a los efectos de brindar asistencia espiritual.	SI	SI	SI	SI
59	Actividad económica desarrollada en Parques Industriales. Todos los agrupamientos industriales, aprobados y en proceso de aprobación, enmarcados en la Ley 13.744 de PBA o aquellas industrias ubicadas en zonas industriales convalidadas por la Provincia de Buenos Aires	SI	SI	SI	SI
60	Ingreso y acompañamiento de niños/as a sus progenitores o adultos mayores a cargo a comercios de cercanía	SI	SI	SI	SI
61	Establecimientos regulados por la Comisión Nacional de Valores.	SI	SI	SI	SI
62	Mutuales y cooperativas de crédito, al solo efecto de garantizar el funcionamiento del sistema de créditos y/o de pagos.	SI	SI	SI	SI
63	Actividad notarial.	SI	SI	SI	SI
64	Profesionales y técnicos especialistas en seguridad e higiene laboral.	SI	SI	SI	SI
65	Actividades de las concesionarias de los corredores viales nacionales, incluido el cobro de peaje.	SI	SI	SI	SI
66	Actividad aseguradora desarrollada por compañías aseguradoras, reaseguradoras e intermediarios.	SI	SI	SI	SI
67	Actividades y servicios vinculados a la realización de auditorías y emisión de certificados de seguridad.	SI	SI	SI	SI
68	Establecimientos que desarrollen actividades de cobranza de servicios e impuestos.	SI	SI	SI	SI

69	Procesos industriales comprendidos en Res 179/2020, DNU 459/2020, DA 820/2020	SI	SI	SI	SI
70	Agencias de juego oficiales del Instituto Provincial de Lotería y Casinos	SI	SI	SI	SI
71	Servicio de comidas y bebidas para retiro en el local	SI	SI	SI	SI
72	Servicio de mudanzas	SI	SI	SI	SI
73	Servicios inmobiliarios y martilleros	SI	SI	SI	SI
74	Servicios jurídicos	SI	SI	SI	SI
75	Servicios notariales	SI	SI	SI	SI
76	Servicios de contaduría y auditoría	SI	SI	SI	SI
77	Servicios de arquitectura e ingeniería	SI	SI	SI	SI
78	Servicios de cajas de previsión y seguridad social	SI	SI	SI	SI
79	Servicios de kinesiología	SI	SI	SI	SI
80	Servicios de nutricionistas	SI	SI	SI	SI
81	Servicios de fonoaudiología	SI	SI	SI	SI
82	Servicios de terapia ocupacional	SI	SI	SI	SI
83	Servicios de peluquería y estética	SI	SI	SI	SI

84	Servicios de Psicología	SI	SI	SI	SI
85	Servicios de Musicoterapia	SI	SI	SI	SI
86	Servicios de Gestoría	SI	SI	SI	SI
87	Servicios de Lavadero de autos	SI	SI	SI	SI
88	Servicios de Rehabilitación Psicomotriz	SI	SI	SI	SI
89	Servicios de Kinesiología en medio acuático	SI	SI	SI	SI
90	Entrenamientos deportivos de representación nacional y práctica deportiva desarrollada por atletas clasificados y clasificadas para los XXXII Juegos Olímpicos	SI	SI	SI	SI
91	Actividades deportivas individuales al aire libre según Res 2653/2020	SI	SI	SI	SI
92	Actividad hípica en Hipódromos y Agencias Hípicas	SI	SI	SI	SI
93	Competencias Automovilísticas	SI	SI	SI	SI
94	Competencias de Motociclismo	SI	SI	SI	SI
95	Gimnasios al aire libre	SI	SI	SI	SI
96	Acompañamiento de personas internadas por COVID-19, familiares de personas internadas y fallecidas.	SI	SI	SI	SI

97	Producción y/o grabación de contenido para transmisión y/o reproducción a través de medios digitales y/o plataformas web ("streaming").	SI	SI	SI	SI
98	Rodaje y/o grabación de ficciones para cine, televisión y contenidos para plataformas audiovisuales	SI	SI	SI	SI
99	Visitas familiares a cementerios	SI	SI	SI	SI
100	Personal auxiliar de casas particulares (unidomiciliario y multidomiciliario)	SI	SI	SI	SI
101	Restaurantes y bares al aire libre	SI	SI	SI	SI
102	Salidas recreativas y de esparcimiento de niños y niñas	SI	SI	SI	SI
103	Obra privada comprendida en Res 165/2020 y construcción privada (obras iniciadas: viviendas unifamiliares, multifamiliares y obras en parques industriales)	SI	SI	SI	SI
104	Asistencia a espacios culturales/ateliers de parte de sus artistas	SI	SI	SI	SI
105	Mercados y ferias de artesanía o alimentos en espacios abiertos	SI	SI	SI	SI
106	Ingreso individual a lugares de culto sin celebraciones ni ritos religiosos	SI	SI	SI	SI
107	Celebración de ritos religiosos al aire libre (Hasta 10 personas)	SI	SI	SI	SI

108	Turismo y afines	SI	SI	SI	SI
109	Natatorios al aire libre	SI	SI	SI	SI
110	Práctica recreativa de deportes individuales o grupales sin contacto al aire libre	SI	SI	SI	SI
111	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI
112	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía sin ingreso de clientes	SI	SI	SI	SI
113	Competencias oficiales nacionales, de deportes en lugares cerrados y/o en espacios al aire libre (Decreto Nacional N° 287/21)	SI	SI	SI	SI
114	Eventos religiosos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 20 personas	SI Hasta 20 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
115	Eventos culturales, sociales, recreativos en espacios públicos al aire libre con concurrencia máxima.	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 10 personas	SI Hasta 100 personas	SI Hasta 100 personas
116	Competencias oficiales regionales y provinciales, de deportes en lugares cerrados y/o en espacios al aire libre (Decreto Nacional N° 287/21)	NO	SI	SI	SI
117	Venta al por menor de productos textiles, prendas de vestir, calzado y juguetes en comercios de cercanía con ingreso de clientes	NO	SI	SI	SI
118	Venta al por menor de otros rubros en comercios de cercanía con ingreso de clientes	NO	SI	SI	SI

119	Práctica recreativa de deportes grupales de contacto al aire libre	NO	SI	SI	SI
120	Talleres culturales (Hasta 20 personas, al aire libre o en espacios cerrados con amplia ventilación natural)	NO	SI	SI	SI
121	Jardines Maternales y Centros de Atención de Desarrollo Infantil (CADI)	NO	SI	SI	SI
122	Clases presenciales y las actividades educativas no escolares presenciales en todos los niveles y en todas sus modalidades, salvo educación especial que estará habilitada en todas las fases (Conforme Decreto Nacional N° 287/21).	NO	SI	SI	SI
123	Artes escénicas y musicales (con y sin asistencia de espectadores)	NO	SI Hasta 10 personas	SI	SI
124	Restaurantes y bares en el interior con aforo	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
125	Shoppings (solo locales comerciales, sin patio de comidas ni espacios recreativos)	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
126	Museos	NO	SI Aforo del 30%	SI	SI
127	Práctica de deportes en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI

128	Celebración de ritos religiosos en espacios cerrados con ventilación natural	NO	NO	SI Hasta 20 persona	SI Hasta 20 personas
129	Actividades sociales y familiares hasta 20 personas en espacios públicos al aire libre	NO	NO	SI	SI
130	Salas y los complejos cinematográficos	NO	NO	SI	SI
131	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares hasta 10 personas, salvo para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	SI	SI
132	Gimnasios en espacios cerrados con amplia ventilación natural	NO	NO	SI	SI
133	Natatorios en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
134	Actividad en Casinos y Bingos	NO	NO	SI	SI
135	Bibliotecas	NO	NO	SI	SI
136	Mercados y ferias de artesanías o alimentos en espacios cerrados	NO	NO	SI	SI
137	Actividades deportivas colectivas con o sin contacto, al aire libre o en espacios con amplia ventilación natural, más de 10 personas	NO	NO	SI	SI
138	Discotecas, salones de fiestas y establecimientos afines	NO	NO	SI	SI

139	Actividades y reuniones sociales en domicilios particulares de más de (10) personas, excepto para la asistencia de personas que requieran especiales cuidados	NO	NO	NO	NO
140	Viajes Grupales de Egresados y Egresadas, de Jubilados y Jubiladas, de Estudio, para Competencias deportivas no oficiales; de grupos turísticos y de grupos para la realización de actividades recreativas y sociales.	NO	NO	NO	NO
	Restricción horaria para actividad comercial en general	19:00 a 06:00	20:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00
	Restricción horaria para actividad de bares y restaurantes	19:00 a 06:00	23:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00
	Restricción horaria para circulación de personas y actividades no esenciales	20:00 a 06:00	00:00 a 06:00	00:00 a 06:00	02:00 a 06:00

ANEXO II (IF-2021-11486161-GDEBA-SSTAYLMJGM)

Fase 2 “Situación de Alarma Epidemiológica y Sanitaria”	Fase 3 “Alto Riesgo Epidemiológico y Sanitario”	Fase 4 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Medio”	Fase 5 “Riesgo Epidemiológico y Sanitario Bajo”
Almirante Brown	25 de Mayo	Arrecifes	
Avellaneda	9 de Julio	Ayacucho	
Bahía Blanca	Adolfo Alsina	Baradero	
Berazategui	Adolfo Gonzales Chaves	Benito Juárez	
Berisso	Alberti	Capitán Sarmiento	
Bolívar	Azul	General Arenales	
Brandsen	Balcarce	General Guido	
Campana	Bragado	General Juan Madariaga	
Cañuelas	Carlos Casares	General Pinto	
Carlos Tejedor	Castelli	General Viamonte	
Carmen de Areco	Chascomús	Guaminí	
Chacabuco	Chivilcoy	Laprida	
Ensenada	Colón	Lezama	
Escobar	Coronel de Marina L. Rosales	Lobos	
Esteban Echeverría	Coronel Dorrego	Monte Hermoso	
Exaltación de la Cruz	Coronel Pringles	Patagones	
Ezeiza	Coronel Suárez	Pellegrini	
Florencio Varela	Daireaux	Pila	
General Las Heras	Dolores	Ramallo	

General Rodríguez	Florentino Ameghino	Rojas	
General San Martín	General Alvarado	Salliqueló	
Hurlingham	General Alvear	Salto	
Ituzaingó	General Belgrano	Tordillo	
José C. Paz	General La Madrid		
Junín	General Lavalle		
La Costa	General Paz		
La Matanza	General Pueyrredón		
La Plata	General Villegas		
Lanús	Hipólito Yrigoyen		
Leandro N. Alem	Las Flores		
Lomas de Zamora	Lincoln		
Luján	Lobería		
Malvinas Argentinas	Magdalena		
Marcos Paz	Maipú		
Merlo	Mar Chiquita		
Monte	Mercedes		
Moreno	Navarro		
Morón	Necochea		
Pilar	Olavarría		
Presidente Perón	Pehuajó		
Quilmes	Pergamino		
Rauch	Pinamar		
San Andrés de Giles	Puán		
San Fernando	Punta Indio		
San Isidro	Rivadavia		
San Miguel	Roque Pérez		
San Vicente	Saavedra		
Tandil	Saladillo		
Tigre	San Antonio de Areco		
Trenque Lauquen	San Cayetano		
Tres Arroyos	San Nicolás		
Tres de Febrero	San Pedro		
Vicente López	Suipacha		
Zárate	Tapalqué		

	Tornquist		
	Tres Lomas		
	Villa Gesell		
	Villarino		

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESOLUCIÓN N° 601-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-22302099-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Isidro, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de San Isidro, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que la Subsecretaría de Transporte toma conocimiento y presta conformidad a la gestión impulsada;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, el Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/2020;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad

Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de San Isidro, representada por el señor Intendente, Dr. Gustavo POSSE, que como CONVE-2021-07824452-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor FISCAL de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-07824452-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP

13d458a954e8cf457fad438cb9dc1280abf241eff15f4d3ec07fb18301497ae5 **Ver**

RESOLUCIÓN N° 603-MIYSPGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Abril de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-05932681-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Laprida, y

CONSIDERANDO:

Que la seguridad vial consiste en la prevención de los siniestros de tránsito o la minimización de sus efectos, especialmente para la vida y la salud de las personas;

Que los siniestros que ocurren en la provincia de Buenos Aires constituyen una situación que requiere ser tenida como prioridad en la agenda pública a partir de un abordaje integral de sus distintos factores;

Que los municipios no escapan a este flagelo por lo que se hace necesario e indispensable trabajar en políticas conjuntas y coordinadas que generen mayores resultados para paliar esta problemática;

Que según estipula la Ley N° 15.164, le corresponde al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, intervenir en la política de seguridad vial y en la planificación, programación, dictado de normas, control y ejecución, según correspondiere, de las obras públicas hidráulicas, viales y de transporte y/o de infraestructura provincial, en coordinación con los demás ministerios y/u organismos del gobierno provincial y/o nacional, en consulta con los municipios en que se desarrollen;

Que la Subsecretaría de Transporte del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos entiende en la Promoción, diseño y ejecución de políticas estratégicas en materia de seguridad vial;

Que por medio del Decreto N° 36/20 la mencionada cartera ministerial absorbió, bajo la órbita de la Subsecretaría de Transporte, a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, proveniente del Ministerio de Gobierno;

Que la mentada Dirección Provincial tiene dentro de sus responsabilidades primarias las de planificar y desarrollar políticas y medidas estratégicas para el desarrollo de un tránsito seguro a nivel provincial y municipal, promoviendo una visión integral de la Seguridad Vial, además de impulsar la ejecución de dicha política, en coordinación con los organismos competentes en la materia en el ámbito provincial, municipal y nacional, como así también la de proponer la celebración de convenios con Municipios, Estado Nacional, Universidades nacionales y/o provinciales y/u Organismos Provinciales, Nacionales e Internacionales y/u Organizaciones no gubernamentales y empresas privadas vinculadas a la materia, a los fines de establecer mecanismos de colaboración, información, investigación y capacitación relacionados con el tránsito y la seguridad vial;

Que el Convenio Marco de Colaboración en trámite de aprobación fue suscripto respetando el modelo tipo aprobado por la RESO-2020-724-GDEBA-MIYSPGP, respecto del cual tomaron oportuna intervención en el marco de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el mencionado acuerdo tiene como objetivo principal el fortalecimiento de la Seguridad Vial en la Provincia de Buenos Aires, a través de la instrumentación entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial y la Municipalidad de Laprida, de un "Plan Integral de Seguridad Vial", cuyos ejes centrales versan sobre: generar sentido de pertenencia local; promover la convivencia urbana pacífica; preservar el patrimonio común; respetar la observancia de deberes y derechos ciudadanos; y procurar la disminución de la accidentología vial urbana y provincial; e integrado por los siguientes componentes: educación en materia de Seguridad Vial; promoción y difusión de medidas de concientización ciudadana; puesta en marcha de observatorios de estadística vial municipales; acciones de fiscalización y comprobación eficiente del tránsito; y gestión de infracciones a las normas que rigen la materia;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Transporte prestando conformidad a lo actuado;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 42 de la Ley N° 13.927, 26 inciso 11 de la Ley N° 15.164, Decreto N° 532/09, el artículo 3° del Decreto N° 1.350/18 y el Decreto N° 36/20;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Marco de Colaboración para la implementación de un "Plan Integral de Seguridad Vial", celebrado entre la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial, representada por su titular, Cdor. Federico Javier PEDERSOLI CASTELLANI y la Municipalidad de Laprida, representada por el señor Intendente Pablo José TORRES; que como CONVE-2021-06103064-GDEBA-DPPYSVMIYSPGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. Establecer que, para el caso de celebrarse acuerdos complementarios y/o protocolos adicionales, o convenios adicionales que se suscriban con Instituciones públicas o privadas (cláusula quinta apartado h) y los protocolos adicionales y/o complementarios que se celebren en dicho marco, deberán ser sometidos a consideración de Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

ARTÍCULO 3°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), publicar, dar al Boletín Oficial y girar a la Dirección Provincial de Política y Seguridad Vial. Cumplido, archivar.

Agustín Pablo Simone, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2021-06103064-GDEBA-
DPPYSVMIYSPGP

41bd73db112361ab727b593078227c9ba6c9f39aa9cee853da2187095f89f79c [Ver](#)

MINISTERIO DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 195-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2020-29819335-GDEBA-DSTAMGGP y atento lo normado en los Decretos N° 1278/16, DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Gobierno;

Que por Decreto N° 1278/16, se determinó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración del personal, se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que a través del expediente señalado en el Visto, se propicia la designación de María Florencia COMALINI, a partir del día 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con la asignación de módulos mensuales conforme a la nota obrante en el orden N° 3, quien reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarios para desempeñarlo;

Que en el orden N° 15, obra la intervención pertinente que da cuenta de la existencia de módulos disponibles a tal efecto;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y su modificatoria;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS
N° 1278/16 Y N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS**

**LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar, en la Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO, a María Florencia COMALINI (D.N.I. N° 37.030.262, Clase 1993), a partir del día 1° de diciembre de 2020, en el cargo de Planta Temporal, Personal de Gabinete del Subsecretario de Asuntos Municipales, con una cantidad de un mil cien (1100) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su modificatoria y por el Decreto N° 1278/16.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

RESOLUCIÓN N° 200-MGGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

VISTO el expediente N° EX-2021-10138208-GDEBA-DSTAMGGP y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, se gestiona la aprobación del Convenio de colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires y este Ministerio;

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-168-GDEBA-MGGP, se aprobó un convenio suscripto con la Justicia Federal con Competencia Electoral en esta Provincia, a fin de atender los gastos derivados del proceso electoral de 2019, hasta la suma de pesos diecinueve millones setecientos cincuenta mil (\$19.750.000), con más el saldo remanente correspondiente a períodos anteriores de pesos un millón quinientos nueve mil doscientos cuarenta y dos con veintisiete centavos (\$1.509.242,27);

Que mediante Resolución N° RESOL-2019-561-GDEBA-MGGP, modificatoria de la recientemente mencionada, se dispuso que los fondos referidos podrán ser aplicados al pago de horas extras de funcionarios y empleados, y a la proporción de las cargas sociales y sueldo anual complementario derivado de las mismas;

Que posteriormente, a través de la Resolución N° RESOL-2019-1087-GDEBA-MGGP, se aprueba la ADENDA 2 al convenio, ampliando el monto en pesos dieciséis millones quinientos mil (\$16.500.000);

Que el Juzgado Federal con competencia electoral realiza la rendición de gastos correspondiente, arrojando un saldo no ejecutado de pesos veintinueve millones setecientos doce mil seiscientos noventa y tres con diecinueve centavos (\$29.712.693,19), conforme surge del documento N° IF- 2021-11215115-GDEBA-DSTAMGGP, obrante en el orden N° 54;

Que el Juez Federal con competencia electoral, justifica la necesidad de suscripción de un nuevo convenio de colaboración, en virtud de haber caducado el convenio complementario aprobado por la Resolución citada, solicitando la afectación de los fondos no ejecutados del convenio del año 2019, más la suma de un fondo supletorio de pesos cincuenta millones (\$50.000.000,00) para poder hacer frente a las erogaciones en recursos, bienes e infraestructura que demanda el desarrollo de los procesos electorales en el ámbito de nuestra provincia, habida cuenta la delegación de tareas y funciones que conlleva la habitual adhesión al régimen de simultaneidad de elecciones previsto en la Ley N° 15.262, conforme surge de las facultades contempladas en el artículo 148 de la Ley N° 5.109;

Que se establece como objeto del convenio, la utilización de los fondos para gastos de reacondicionamiento de infraestructura, alquiler de espacios de trabajo, adquisición de insumos y recursos, aplicación de nuevas tecnologías al proceso electoral y todo gasto que conlleve el normal y eficaz desarrollo de dicho proceso, en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, atendiendo esta vez también la necesidad de prever un fondo de contingencia para hacer frente a los gastos adicionales que implique la sustanciación de la elección en el contexto de la pandemia desatada por el Covid-19;

Que a tal fin, se ha celebrado el referido convenio especificando los rubros a los cuales se podrán afectar los fondos mencionados, y dejando asimismo establecido las limitaciones y el proceso de rendición de cuentas aplicable;

Que se deja constancia que mediante el expediente N° EX-2021-10438082-GDEBA-DAIYSMHYFGP, tramita el refuerzo presupuestario que posibilita atender la presente erogación;

Que han tomado intervención en el ámbito de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14, apartado 2, inciso c) y el artículo 24, inciso 5 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
LA MINISTRA DE GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ratificar el Convenio de Colaboración suscripto entre el Juzgado Federal con Competencia Electoral en la Provincia de Buenos Aires, representado por el Juez Federal, Alejo RAMOS PADILLA y este Ministerio, representado por esta Titularidad, que como Anexo Único N° IF-2021-10971870-GDEBA-SSAPPYEMGGP, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°. En el caso de celebrarse Convenios Específicos Complementarios, los mismos deberán ser sometidos previo a su suscripción, a consideración de los Organismos de Asesoramiento y Control que correspondan.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al señor Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

María Teresa García, Ministra

ANEXO/S

IF-2021-10971870-GDEBA-
SSAPPYEMGGP

0c4bbe2e89dfdf5a2d2e771f4d83a4fc7cd6c978f98a79a0eb1e7f83caee941 [Ver](#)

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

RESOLUCIÓN N° 151-SSTAYLMDCGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la Ley N° 15.164, el Decreto N° 77/20, los Artículos 1, 2 y 5 de la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165, el Decreto N° 304/20, la Resolución N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución Conjunta N° 92/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 20/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y el EX-2021-11156942-GDEBA-DSTAMDCGP, por el cual tramita la aprobación de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/21, tendiente a la adquisición de veinticuatro mil (24.000) kits de verdura agroecológica los cuales deberán ser entregados en caja de cartón corrugado de 30 cm x 30 cm x 40 cm, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de papa, un kilogramo (1 kg.) batata, un kilogramo (1 kg.) de cebolla, un (1 kg.) de tomate, un atado (1) de espinaca, una unidad (1) de zapallo anco y una (1) planta de lechuga, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 14.815, se declaró la emergencia administrativa y tecnológica en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, estableciendo entre sus objetivos dotar a los organismos estatales de los instrumentos que permitan la contratación de obras, servicios y adquisición de bienes que resultan necesarios para el cumplimiento de las metas de la administración provincial, tomando los procesos de selección de mayor celeridad, tecnicismo y transparencia;

Que a su vez, por Ley N° 15.165 se prorrogaron las emergencias en materia de seguridad pública, política y salud penitenciaria, infraestructura, hábitat, vivienda y servicios públicos, administrativa y tecnológica en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, declaradas por las Leyes N° 14.806, 14.812 y 14.815, respectivamente, prorrogadas por el Decreto 52-E/17 y por las Leyes N° 14.866, 15.101 y 15.022;

Que el marco legal citado permite paliar el grave déficit administrativo y tecnológico en el que se encuentra la Provincia, agilizando los procedimientos administrativos a través de la adopción de la notificación electrónica y las intervenciones de los organismos provinciales de asesoramiento y control en forma simultánea, sin perder de vista la transparencia, razonabilidad, publicidad, concurrencia, libre competencia, igualdad y economía en las contrataciones, principios que deben regir en toda actividad de los organismos públicos;

Que se impulsa la contratación de marras en virtud de las expresas misiones y objetivos que posee la repartición solicitante, conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 14.815, prorrogada por Ley N° 15.165 y su Decreto reglamentario N° 304/20, Anexo I;

Que en número de orden 3 el Director Provincial de Atención Inmediata solicita la contratación referida en el exordio, en virtud de la necesidad de contar con los alimentos mencionados para que sean distribuidos a población en el marco de la asistencia inmediata que este ministerio realiza en distintos barrios que se encuentran en estado de vulnerabilidad y carencia de recursos elementales para el desarrollo;

Que a su vez, en números de orden 4/6 se acompañan tres (3) presupuestos de firmas del ramo;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal elabora el "INFORME ENCUADRE - ANEXO B - DECRETO 304/2020", justificando la inclusión de la presente contratación en el régimen de emergencia e indicando descripción y características técnicas de los bienes, conforme lo establecido en los Artículos 1°, 2° y Anexo I, del procedimiento de contrataciones de bienes y servicios aprobado por el Decreto 304/20;

Que asimismo, la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Pliego de Bases y Condiciones que regirá la presente contratación, integrada por: I- Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios (IF-2019-03874919-GDEBA-CGP) y II- Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-11294113-GDEBA-DCYCMDCGP);

Que se estima como justiprecio de la contratación la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00);

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el PBAC, el día 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas, conforme lo establecido en el punto 5 de las Bases de Contratación;

Que la Dirección de Contabilidad acompaña la solicitud del gasto, Ejercicio 2021;

Que la Dirección General de Administración impulsa la publicación por el término de un (1) día, con un mínimo de dos (2) días hábiles de anticipación a la fecha de apertura, correspondiendo a su vez, la pertinente notificación a las Cámaras Empresarias realizándose el presente procedimiento de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5° Inc. h) de la Ley N° 14.815 y conforme el Artículo 3° del Anexo I del Decreto N° 304/20 y, a su vez, informa la composición de las autoridades que integrarán la Comisión de Pre adjudicación;

Que el Pliego de Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones/>;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y el Decreto N° 77/20, y de acuerdo al procedimiento establecido por los Artículos 1°, 2° y 5° de la Ley N° 14.815, prorrogada por la Ley N° 15.165, y su Decreto Reglamentario N° 304/20;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar y aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2021-11294113-GDEBA-DCYCMDCGP), de la Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/21, tendiente adquisición de veinticuatro mil (24.000) kits de

verdura agroecológica los cuales deberán ser entregados en caja de cartón corrugado de 30 cm x 30 cm x 40 cm, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de papa, un kilogramo (1 kg.) batata, un kilogramo (1 kg.) de cebolla, un (1 kg.) de tomate, un atado (1) de espinaca, una unidad (1) de zapallo anco y una (1) planta de lechuga, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, con un plazo de entrega a partir del perfeccionamiento del contrato, con entregas parciales a requerimiento, por un plazo total de treinta (30) días corridos, con la posibilidad de incrementar la adquisición hasta en un ciento por ciento (100%) y reducirla hasta en un cincuenta (50%) del valor total adjudicado en caso de un incremento de la población beneficiaria, bajo la responsabilidad de los funcionarios que propician la presente.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 14 de mayo de 2021 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11118 - Unidad Ejecutora 371 - Objeto del Gasto 5 - 1 - 4 - 8 - SUBS.VARIOS - Apertura Programática 8 - 0 - 0 - 4 - 0 -ASISTENCIA CRÍTICA EN LA EMERGENCIA -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999, Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley Nº 15.225, por la suma de pesos quince millones (\$15.000.000,00).

ARTÍCULO 4º. La Comisión Asesora de Preadjudicación quedará integrada por: Julio César DIBENE, DNI. Nº 13.560.846, Marta Graciela SOLSONA DNI Nº 11.607.952 y Margarita MAROTTA, DNI Nº 13.908.145.

ARTÍCULO 5º. Comunicar al SINDMA, publicar, dar al Boletín Oficial, y remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Débora Yanina Oliva, Subsecretaria.

ANEXO/S

PLIEG-2021-11294113-GDEBA-
DCYCMDGCP

5e1b22b8bc4a09a3f772f5fa9aada1dcd62031110cdc74389e0d5e49a5e0c6cc [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 65-MDAGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 5 de Mayo de 2021

VISTO el expediente Nº EX-2021-09629720-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual se propicia derogar el artículo 1º de la Resolución Nº 76/2016 del ex Ministerio de Agroindustria y modificar el artículo 1º de la Resolución Nº 859/2003 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios, y el Decreto Nº 1673/2003, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que la Ley Nº 15.164 establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción, fiscalización y control de la actividad hortícola y cualquier otra materia afín;

Que el Decreto Nº 1673/2003 declaró Zona Diferenciada para la producción de papa semilla a los partidos de San Cayetano, Gonzales Chaves y Tres Arroyos;

Que los resultados de esa medida se evaluaron como altamente beneficiosos para los sectores productivos, pues la declaración de la Zona Diferenciada evitó la introducción de papa semilla portadora de enfermedades, asegurando un mayor aislamiento y control de los cultivos involucrados en la iniciativa, y posibilitó, de esa manera, el desarrollo de la papa semilla con estándares de sanidad y calidad cada vez más altos;

Que la Resolución Nº 859/2003 del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios, que regula la producción de papa en la Zona Diferenciada, dispuso que todos los cultivos de papa desarrollados dentro de dicha zona deben ser originados con semilla de papa de Categoría Básica, quedando prohibida toda plantación con semilla que no encuadre en esta categoría, estableciendo un período de rotación de acuerdo a lo establecido por las normas vigentes del Instituto Nacional de Semillas (INASE);

Que la Resolución Nº 76/2016 del entonces Ministerio de Agroindustria, modificó el artículo 1º de la mencionada Resolución Nº 859/2003, determinando que los cultivos de papa dentro de la Zona Diferenciada deben originarse con semilla de papa de categoría inicial III o mejor y prohibió la plantación de otra categoría, de acuerdo al estándar establecido mediante la Resolución Nº 217/2002 de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación;

Que la Zona Diferenciada permite el abastecimiento local de papa semilla para la producción de papa para el consumo y para la industria, y también cabe mencionar que el ochenta por ciento (80%) de la exportación nacional de papa semilla tiene su origen en dicha zona, compitiendo a nivel internacional con países con vasta trayectoria en sanidad y calidad genética;

Que de esta forma, la existencia de una Zona Diferenciada permitió un desarrollo de calidad de la papa semilla, que se vio a su vez reflejada en un incremento de las ventas al mercado interno así como de las exportaciones,

Que, en esa línea, es dable destacar el valor estratégico de la Zona Diferenciada para la producción de papa semilla a nivel provincial, que evidencia la importancia de la intervención de las áreas competentes del Ministerio de Desarrollo Agrario en

el control del ingreso y/o cultivo de aquellas especies que pudieran comprometer la calidad y la sanidad de la Zona Diferenciada;

Que mediante la Resolución N° 65/2018 la Secretaría de Alimentos y Bioeconomía del Ministerio de Agroindustria de la Nación autorizó la comercialización de la semilla, y de los productos y subproductos derivados de ésta, provenientes del evento de papa TIC-AR233-5, solicitada por la firma TECNOPLANT S.A., de conformidad con lo previsto en el artículo 1° de la Resolución N° 399/2015 de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca del entonces Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Nación;

Que la Resolución N° 339/2020 del Instituto Nacional de Semillas (INASE) ordenó la inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad de Cultivares de la creación fitogenética genéticamente modificada de papa (*Solanum tuberosum* L.) de denominación SPT-TICAR;

Que la Federación Nacional de Productores de Papa (FENAPP) y la Asociación de Productores de Papa Semilla de Buenos Aires (APPASBA) manifestaron de manera pública su oposición a la producción de papa transgénica en la Zona Diferenciada;

Que la incorporación en la Zona Diferenciada, de papa con el mencionado evento podría redundar en la pérdida de mercados como consecuencia de que los grandes industriales de la cadena de comercialización de la papa decidan no comprar, recibir o procesar papas genéticamente modificadas, en consideración a su vez de que los países importadores de los productos derivados de papa no admiten el consumo de organismos genéticamente modificados (OGM);

Que la papa transgénica mencionada adquiere resistencia al virus Potato Virus Y (PVY);

Que cabe mencionar que virus PVY, si bien es una enfermedad que produce importantes mermas en los rendimientos de los cultivos de papa, posee baja presencia (1%) en la Zona Diferenciada;

Que debe por consiguiente valorarse en especial las características positivas propias de la Zona Diferenciada, las cuales deben protegerse;

Que al tratarse la papa (*solanum tuberosum*) de una planta autógama, con un porcentaje variable de fecundación cruzada, la incorporación de una planta con el mencionado evento podría generar una modificación sustancial de las cualidades que buscan protegerse;

Que, en el mismo sentido, cabe destacar que no existen diferencias morfológicas entre las dos variedades (SPUNTA TICAR y SPUNTA sin evento) tornándose sumamente difícil o imposible la fiscalización de los lotes de papa semilla sumado a que no hay análisis genéticos de laboratorios que aporten rápidamente información para identificar el transgénico;

Que las dificultades descriptas en el considerando precedente podrían impactar de manera negativa en los procesos de trazabilidad e identificación, impidiendo a los consumidores disponer de información sobre el producto que se está adquiriendo;

Que la Dirección Provincial de Agricultura y la Dirección de Fiscalización Vegetal, en su informe técnico conjunto (IF-2021-09633299-GDEBA-DPAMDAGP), propician que se tomen las medidas en pos de impedir la producción de papa transgénica con evento de resistencia al virus del mosaico de la papa (PVY) en la Zona de Producción Diferenciada de Papa Semilla comprendida por los partidos de Tres Arroyos, San Cayetano y Gonzales Chaves;

Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto el artículo 1° de la Resolución N° 76/2016 del ex Ministerio de Agroindustria.

ARTÍCULO 2°. Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 859/2003 del ex Ministerio de Asuntos Agrarios el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Establecer que todos los cultivos de papa desarrollados dentro de la Zona Diferenciada declarada mediante Decreto N° 1673/2003, deben ser originados únicamente con semilla de papa de Categoría Inicial III o mejor. No debe producirse dentro de la Zona Diferenciada papa genéticamente modificada, en particular de la creación fitogenética de denominación SPT-TICAR. Los cultivos de papa implantados que no cumplan con lo establecido serán objeto de decomiso y su consecuente eliminación definitiva por los medios más adecuados.”

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN N° 278-MPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el expediente electrónico N° EX-2020-27261115-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del Convenio N° CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLIMPCEITGP suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional de Turismo N° 25.997 y sus modificatorias, declaró de interés nacional al turismo como actividad socioeconómica, estratégica y esencial para el desarrollo del país, y señaló que la actividad turística resulta prioritaria dentro de las políticas de Estado;

Que el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación lleva adelante el "Programa 50 Destinos", en el marco del Programa Nacional de Inversiones Turísticas creado por la Ley mencionada;

Que, en ese marco, el día 15 de octubre de 2020, ese Ministerio y la Provincia de Buenos Aires suscribieron un Convenio Marco (CONVE-2020-23448752-GDEBA-DROFISGG/CONVE-2020-70029291-APNDDE#SGP), por el que se acordaron pautas generales para la ejecución de los proyectos de infraestructura turística allí detallados, a financiarse a través del Programa Nacional "50 Destinos";

Que el artículo 1° del Decreto N° 979/2020 aprobó dicho Convenio y, a través del artículo 2°, se facultó a este Ministerio "... a suscribir y aprobar los sucesivos actos (convenios específicos, protocolos, adendas, etc.) que se celebren como consecuencia del Convenio Marco que se aprueba por el presente, con la asistencia técnica de las áreas correspondientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y previa intervención de los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.";

Que, en ese marco, el 4 de mayo de 2021, se suscribió el Convenio Específico de Financiamiento N° CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP con el objetivo de llevar adelante la obra de puesta en valor del COMPLEJO MUSEOGRÁFICO PROVINCIAL ENRIQUE UDAONDO de Luján, de conformidad con el proyecto ejecutivo que obra como documento N° IF-2020-17573955-GDEBA-SSTMPCEITGP (orden 4);

Que el presupuesto de la obra asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA (\$39.952.550.-), y será financiada en su totalidad por el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, conforme se establece en la cláusula Cuarta y concordantes del Convenio Específico;

Que en el orden 6 la Dirección Provincial de Innovación Estratégica en Turismo eleva el proyecto a consideración de las autoridades y, en el orden 7, la Subsecretaría de Turismo presta conformidad a la gestión que se propicia;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 979/20.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Financiamiento suscripto entre el Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación y esta Cartera Ministerial, el 4 de mayo de 2021, para la puesta en valor del COMPLEJO MUSEOGRÁFICO PROVINCIAL ENRIQUE UDAONDO, que como Anexo Único (CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP) forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y al Ministerio Nacional firmante; publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Subsecretaría de Turismo.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2021-11097490-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP

70f2c31ea51941d6bcc3456d9b50f1598aca66578a7a83e9186a09dc765f80f [Ver](#)

TESORERÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 43-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la RESO-2021-40-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil cincuenta y ocho millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y siete (VN \$6.058.321.677);

Que el artículo 3° de la RESO-2021-40-GDEBA-TGP, establece la emisión de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos treinta y seis millones novecientos tres mil ciento setenta (VN \$736.903.170);

Que el inciso z) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-10315631-GDEBA-DCATGP, se tramitó la registraci3n contable de la emisi3n en cuesti3n, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervenci3n de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervenci3n de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a ciento ochenta y dos (182) días con vencimiento el 28 de octubre de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos setecientos treinta y seis millones novecientos tres mil ciento setenta (VN \$736.903.170), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad An3nima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 44-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la RESO-2021-40-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resoluci3n citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil cincuenta y ocho millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y siete (VN \$6.058.321.677);
Que el artículo 2º de la RESO-2021-40-GDEBA-TGP establece la emisi3n de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 29 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil ochocientos tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos siete (VN \$4.803.743.907);
Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad An3nima para su acreditaci3n en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;
Que la Caja de Valores Sociedad An3nima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad An3nima N° 901 en el Banco Central de la Repúolica Argentina;
Que por EX-2021-10315631-GDEBA-DCATGP, se tramita la registraci3n contable de la emisi3n en cuesti3n, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervenci3n de su competencia;
Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;
Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervenci3n de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a noventa y un (91) días con vencimiento el 29 de julio de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos cuatro mil ochocientos tres millones setecientos cuarenta y tres mil novecientos siete (VN \$4.803.743.907), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad An3nima.
ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIÓN N° 45-TGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 11 de Mayo de 2021

VISTO la RESO-2021-40-GDEBA-TGP, por la que se emitieron Letras correspondientes al Cuarto Tramo del Programa de Letras del Tesoro para el Ejercicio 2021, y

CONSIDERANDO:

Que por la resoluci3n citada precedentemente se emitieron Letras del Tesoro por un total de Valor Nominal Pesos seis mil cincuenta y ocho millones trescientos veintiún mil seiscientos setenta y siete (VN \$6.058.321.677);
Que el artículo 1º de la RESO-2021-40-GDEBA-TGP establece la emisi3n de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos quinientos diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos (VN \$517.674.600);

Que el inciso y) referido a la forma de pago de los servicios, del artículo antes mencionado, establece que se realice mediante transferencia de los importes correspondientes a la Caja de Valores Sociedad Anónima para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de estas letras con derecho al cobro;

Que la Caja de Valores Sociedad Anónima ha informado que los fondos para ser aplicados al pago de los servicios financieros de las Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires, deberán ser transferidos a la cuenta en Pesos de Caja de Valores Sociedad Anónima N° 901 en el Banco Central de la República Argentina;

Que por EX-2021-10315631-GDEBA-DCATGP, se tramita la registración contable de la emisión en cuestión, habiendo tomado la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires la intervención de su competencia;

Que es necesario se emita la Orden de Pago que posibilite su rescate;

Por ello,

**EL TESORERO GENERAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, proceder al rescate de "Letras del Tesoro de la Provincia de Buenos Aires en pesos a veintinueve (29) días con vencimiento el 28 de mayo de 2021", por la suma de Valor Nominal pesos quinientos diecisiete millones seiscientos setenta y cuatro mil seiscientos (VN \$517.674.600), los que deberán ser transferidos a la Caja de Valores Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

David René Jacoby, Tesorero

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 83-MJGM-2021**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° EX-2021-07606173-GDEBA-DEOPISU, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria, como personal Transitorio Mensualizado - Ley N° 10.430, y

CONSIDERANDO:

Que se propicia la designación de diversas personas en cargos, conforme el Anexo identificado como IF-2021-08623541-GDEBA-DDDPPPOPISU, en Planta Temporaria - Transitoria Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que se torna indispensable, contar con los servicios de los agentes, a partir de la fecha consignada, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad, mérito y aptitudes necesarios para el desempeño de los cargos en que han sido propuestos;

Que resulta necesario señalar que los agentes detallados en el Anexo han revistado en idéntica modalidad durante el año 2020, conforme los Decretos mencionados en el mismo;

Que, en consecuencia, procede la afectación presupuestaria de trece (13) cargo de la Planta Temporaria, contemplado dentro del Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Empleo Público y Gestión de Bienes del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que procede dictar el pertinente acto administrativo en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios N° DECRE-2020-543-GDEBA-GPBA y N° DECRE2020-610-GDEBA-GPBA y de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d), 112 y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA Y EL MINISTRO DE
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 1.1.2.07.14 - ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1° de enero de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2021, a las personas, en los cargos y dependencias que se detallan en el Anexo I (IF-2021-08623541-

GDEBA-DDDPPPOISU), que forma parte integrante de la presente, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Jur 7 - Ent 14 - Unidad Ejecutora 411 - Act. Int. COA - Pr 1 - SP 0 - Py 0 - Ac 1 - Ob 0 - Finalidad 3 - Función 7 - Sub Función 0 - FF 11 - UG 999 - Inciso 1 - PPR 2, Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 01 - Servicio - un (1) cargo, Agrupamiento Ocupacional 03 - Administrativo - seis (6) cargo, Agrupamiento Ocupacional 04 - Técnico - cinco (5) cargo, Agrupamiento Ocupacional 14 - Secretarios Privados y Asesores - un (1) cargo, Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3º. Registrar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General de Gobierno, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas y dar al Boletín Oficial. Pasar a la Dirección Delegada de Dirección Provincial de Personal. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro

ANEXO/S

IF-2021-08623541- GDEBA-
DDPPPOISU

4f3b6991cf403b787a2a09e726d67a6314e4254cd49376d939355893387deca5 [Ver](#)

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 169-DGAMPCEITGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 6 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2021-07695151-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la adquisición de un servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potable envasada, bajo la modalidad del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de solicitud de compra 503-507-SC21, Convenio Marco de Compras, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Políticas Culturales de esta Cartera Ministerial, la autorización de la emisión de la orden de compra, y

CONSIDERANDO:

Que en los números de órdenes 3, 4 y 5 obran Notas NO-2021-02855952-GDEBA-SSPCMPCEITGP, NO-2021-02871802-GDEBA-SSPCMPCEITGP y NO-2021-02872509-GDEBA-DGAMPCEITG Prespectivamente, solicitando se gestione la contratación enunciada e indicando cantidad y característica del servicio que se propicia;

Que dicha contratación se realiza en el marco del sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de Compra 503-507-SC21;

Que surge que la firma PIURE S.A (C.U.I.T. N° 33-71221268-9) se encuentra en el Catálogo de Bienes del Convenio Marco N°58-5-CM20, tramitado por Licitación Pública N° 58-0152-LPU19, bajo el EX-2019-38011042-GDEBA-MECGP;

Que en el orden 9 lucen los datos del Convenio Marco y del proceso de compra, para el Servicio de Alquiler de Dispenser y Provisión de Agua Potable Envasada y la contratación del servicio aludido;

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales de la Delegación II acompaña en orden 15 el informe de Presupuesto (IF-2021-08646267-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP) y en orden 17 la afectación del Compromiso PBAC (DOCFI-2021-08755888-GDEBA-DCYSGDLIIMPCEITGP);

Que en el orden 22 se informa que, según Convenio Marco N° 58-5-CM20, resulta adjudicado el proveedor detallado en la providencia PV-2021-09089242-GDEBA-DGAMPCEITGP;

Que se acompaña la documentación relativa al mismo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 10 y 17 de la Ley N° 13.981 y 10 y 17 apartado 3 inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorias Reglamentario de la Ley de Compras;

Que las facultades establecidas para el presente acto surgen de conformidad con lo normado en el artículo 29 de la nueva Ley de Ministerios N° 15.164, en el Decreto de Estructura Orgánico Funcional N° 54/20 y en la Resolución N° 59/20 de este Ministerio.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la contratación encuadrada en los artículos 10 y 17 de la Ley Nº 13.981 y por los artículos 10 y 17 apartado 3, inciso f) y concordantes del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19 y modificatorias, tendiente a obtener un servicio de alquiler de dispenser y provisión de agua potabl envasada bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, en el marco del sistema de Compra Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con número de Solicitud de Compra 503-507-SC21, a favor de la firma PIURE SA (C.U.I.T. Nº33-71221268-9) el renglón 2 por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$9.312), según el Catálogo de Bienes del Convenio Marco Nº 58-5-CM20 tramitado por Licitación Pública Nº 58-0152-LPU19, a fin de garantizar el normal funcionamiento de las tareas que se llevan a cabo en la Subsecretaría de Políticas Culturales de esta Cartera Ministerial.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales de la Delegación II a emitir la respectiva Orden de Compra a favor de la firma PIURE SA (C.U.I.T. Nº33-71221268-9) por la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$9.312).

ARTÍCULO 3º. Determinar que la erogación autorizada en el artículo 1º, que asciende a la suma total de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE (\$9.312), se atenderá con cargo al PRESUPUESTO GENERAL - EJERCICIO AÑO 2021 - LEY Nº 15.225 - JURISDICCIÓN 11 - UE 503-PRG 008 - ACT001 - en el marco de lo establecido de la Ley de Administración Financiera Nº 13.767 y del DECRE-2021-9-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales Delegación II a efectuar el pago correspondiente, en concordancia con los artículos precedentes.

ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar. Comunicar a quien corresponda. Publicar y dar al SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales, Delegación II a sus efectos.

Karina Alejandra Rojas, Directora

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN Nº 427-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

VISTO el expediente Nº 2021-6976879-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada Nº 45/21, tendiente a la adquisición de Medicación de UTI COVID-19 para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CIEN con 00/100 (\$12.834.100,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19;

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.
PROF. DR. LUIS GÜEMES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada Nº 45/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art. 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Medicación de UTI COVID-19, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG. 015 SUB. 03 ACT. 1

Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Inciso Presupuestario: 2 - 5 - 2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que en el plazo fijado en el Art. 6 de la Ley de Compras Nº 13.981 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 435-HIGAPDLGMSALGP-2021

HAEDO, BUENOS AIRES

Martes 4 de Mayo de 2021

VISTO el Expediente N° 2021-7422445-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP por el cual el Hospital Interzonal General de Agudos Prof. Dr. Luis Güemes gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 41/21, tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales para este Establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 dispone que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evolución de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1º de la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a la Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I);

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos DOS MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL con 00/100 (\$2.911.000,00), y que el Departamento de Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que finalmente corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec-132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y su correspondiente prórroga) Covid-19.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19, y la Resolución Nº 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.I.G.A.

PROF. DR. LUIS GÜEMES

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 41/21 encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y su Decreto Reglamentario Nº 59/19 (Anexo I) Art 17 Apartado I, y la Resolución Nº 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Soluciones Parenterales para Farmacia, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos".

ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL Ejercicio 2021 Jurisdicción 12 Juris. Aux. 0 PRG015 SUB03 ACT1 Finalidad 3 Función 1. Fuente de Financiamiento: RENTAS GENERALES. Inciso Presupuestario: 2-5-2.

ARTÍCULO 3º. Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que de acuerdo a lo establecido en el Art 6 de la Ley de Compras Nº 13.981/09 y el Decreto Reglamentario Nº 59/19 no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente.

ARTÍCULO 5º. El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Decreto Reglamentario 59/19 inc b y f.

ARTÍCULO 6º. Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. De Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la oficina de Compras. Cumplido,

archivar.

Marcelo Cesar Marmonti, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 458-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Corresponde a EX-2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP

VISTO el EX-2021-09801187-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021, tendiente a la adquisición de Fentanilo solicitado por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.982.490,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello;

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 10/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 (\$16.982.490,00) - EJERCICIO 2021 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 460-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Jueves 29 de Abril de 2021

Corresponde a EX 2021-09800781-GDEBA-HZGAEPMSALGP

VISTO el EX 2021-09800781-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2021, tendiente a la adquisición de Atracurium solicitados por el Servicio de Farmacia, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.957.500,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 3 (Tres).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5 (Cinco).

Que se habilita por el presente acto y conforme el Pliego vigente para esta contratación, el ejercicio de la facultad de ampliación (hasta en un 100%) o disminución (hasta en un 50%) del contrato, atento lo dispuesto por el Artículo 7° Incisos B y F del Anexo I del Decreto 59/19.

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

Por ello

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 09/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec. 59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, por la suma total de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$16.957.500,00) - EJERCICIO 2021 - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIÓN N° 487-HZGAEPMSALGP-2021

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 7 de Mayo de 2021

CORRESPONDE A EX-2021-6687335-GDEBA-HZGAEPMSALGP LICITACION PRIVADA SAMO N° 01/2021

VISTO el EX-2021-6687335-GDEBA-HZGAEPMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 01/2021, tendiente a Obra nuevo Sistema de Calefacción para Peines de Internación, Incluye Mano de Obra, Materiales e Insumos, mas la Provisión e Instalación de 5 (Cinco) Equipos Calefactores solicitados por el Servicio de Mantenimiento, y

CONSIDERANDO

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019.

Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 Anexo I Dec. 59/2019.

Que el Servicio de Mantenimiento ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximado en la suma de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$4.198.115,00).

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 17 (Diecisiete).

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 19 (Diecinueve).

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento.

POR ELLO

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS DESCENTRALIZADO EVITA PUEBLO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA SAMO N° 01/2021 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art. 17 Anexo I Dec.59/2019.

ARTÍCULO 2º: El gasto que se origine por el presente procedimiento será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 3, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO QUINCE CON 00/100 (\$4.198.115,00)- EJERCICIO 2021 - CUENTA SAMO - PRG 022 - ACT 1 - HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS DESCENTRALIZADO "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 3º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

Juan Esteban Marini, Director Ejecutivo

DISPOSICIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN FIRMA CONJUNTA N° 698-DPHMSALGP-2021

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 12 de Abril de 2021

EX-2021-01596071-GDEBA-HZGAVCMSALGP

VISTO La Solicitud Sipach de requerimiento de: "MATERIAL DESCARTABLE DE FARMACIA", afectando el presupuesto de Rentas Generales, Inciso 02 que en el Orden N°4 PD-2021-03814320-GDEBA- HZGAVCMSALGP se indica para cubrir la necesidad durante el período 25/01/2021 al 30/06/2021 y el Expediente electrónico N°EX-2021-01596071-GDEBA-HZGAVCMSALGP formado al efecto y:

CONSIDERANDO:

Que se ha realizado el llamado a Licitación Privada N°4/2021 según lo dispuesto por la Disposición DI-2021-638-GDEBA-DPHMSALGP que lo autoriza y que se incluye Orden N°6 D-I2021-03862949-GDEBA-DPHMSALGP.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye en el Orden N°11 ACTA-2021-05651715-GDEBA-HZGAVCMSALGP.

Que COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este Hospital ha intervenido a Orden N° 25 IF-2021-06038817-GDEBA-HZGAVCMSALGP confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas.

Por ello,

**EL DIRECTOR A CARGO DEL DESPACHO HOSPITAL ZONAL GENERAL
DE AGUDOS VIRGEN DEL CARMEN DE ZÁRATE Y EL
DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONEN**

ART. N° 1: Aprobar lo actuado en el Licitación Privada N°4/2021 contemplando la posibilidad de Ampliación o Prorroga según el al Art 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019, encuadrándose dicha Licitación Privada en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Ap. 1 del Anexo 1 del Dto 59.

ART. N° 2: Adjudicar a la firma:

- LABORATORIO IGALTEX S.R.L. Por los Renglones: 8; 9; 10 y 15 por la suma de PESOS: Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$137.130,00). A la firma

- PAÑALES LIBERTY S.A. Por el Renglón 4 por la suma de PESOS: Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$174.800,00) A la firma:

- B GATE S.A Por los Renglones: 17 y 18 por la suma de PESOS: Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00 (\$29.775,00).

ART. N° 3: La presente adjudicación cubre las necesidades del período del 08/04/2021 al 30/09/2021.

ART. N° 4: La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los Funcionarios propiciantes y del suscripto.

ART. N° 5: Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra a favor de:

- LABORATORIO IGALTEX S.R.L. Por los Renglones: 8; 9; 10 y 15 por la suma de PESOS: Ciento Treinta y Siete Mil Ciento Treinta con 00/100 (\$137.130,00).

- PAÑALES LIBERTY S.A. Por el Renglón 4 por la suma de PESOS: Ciento Setenta y Cuatro Mil Ochocientos con 00/100 (\$174.800,00)

- B GATE S.A. Por los Renglones: 17 y 18 por la suma de PESOS: Veintinueve Mil Setecientos Setenta y Cinco con 00 (\$29.775,00).

ART. N° 6: El gasto precedentemente autorizado será atendido a cargo a la siguiente imputación: C.Institucional 1.1.1 Jurisdic. 12 Jurisdic. Aux. 02 - Entidad 0 - PRG 013 - SUB 009 ACT 1. Ejercicio2021.

ART. N° 7: Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Marcelo Gabriel Vigil, a cargo del Despacho; **Juan Sebastian Riera**, Director

LICITACIONES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional N° 5/2021 - Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21

POR 15 DÍAS - Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Licitación Pública Nacional N° 05/2021 Proceso de Contratación N° 46-0025-LPU21.

Obra: Mejorativa y de Mantenimiento Sistema Modular - Ruta Nacional N° 188 - Tramo: Junín - General Villegas - Sección: Km. 163,900 - Km. 360,950 - Provincia de Buenos Aires.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones Novecientos Noventa y Un Mil Quinientos con Ochenta Centavos (\$430.991.500,80) referidos al mes de mayo de 2020 y un plazo de obra de dieciocho (18) meses a partir del replanteo.

Garantía de la oferta: Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Novecientos Quince con un Centavo (\$4.309.915,01).

Apertura de ofertas: 28 de mayo del 2021 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 22 de abril del 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

abr. 23 v. may. 13

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS

Licitación Pública N° 1/2021

POR 15 DÍAS - La Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios a través de la DGCM llama a Licitación pública la siguiente obra: Objeto: "Puesta en Valor de Sanitarios de Planta Baja" Colegio Nacional Rafael Hernández.

Apertura: Dirección General de Construcciones y Mantenimiento, calle 48 N° 575 Edificio "Sergio Karakachoff" piso 6to. - La Plata, el día 1° de junio de 2021 a las 10:00 horas.

Ubicación: calle 48 y Av. 1 - La Plata.

Presupuesto oficial: Pesos Un Millón Novecientos Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Cinco con 00/100 (\$1.962.165,00).

Plazo de ejecución: Sesenta (60) días corridos.

Consulta de legajos: <https://unlp.edu.ar/licitacionesobras>; <http://sedici.unlp.edu.ar/handle/10915/69217>.

Consultas: licitaciones.spoys@presi.unlp.edu.ar.

Compra de legajos: Mediante transferencia bancaria, hasta el día 19 de mayo de 2021 a las 13:00 horas (según Instrucciones en "Anexo Covid-19" - a las Cláusulas Legales Especiales).

Precio del legajo: Pesos Un Mil Novecientos Setenta con 00/100 (\$1.970,00).

abr. 26 v. may. 14

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2021

POR 5 DÍAS - Licitación Pública N° 17/2021- Nombre de la Obra: "Puesta en Valor Instalación Eléctrica - Centro de las Artes del Espectáculo - Teatro Argentino - La Plata", en el Partido de La Plata.

Partido: La Plata.

Apertura: Salón de Actos Ing. Luis Augusto Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N°1267 e/ 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 3 de junio del 2021 a las 13:00 hs.

Presupuesto oficial: \$56.243.003,62. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Lugar de presentación de ofertas: Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9 oficina 907, La Plata.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones. Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 28 de mayo del 2021.

Expediente N° EX-2020-29731401-GDEBA-DPTLMIYSPGP

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Selección de Consultores

POR 5 DÍAS - Invitación a presentar Expresiones de Interés

Nombre del país: Argentina.

Nombre del proyecto: Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista.

Servicios de consultoría: Plan de Gestión Integral para la Cuenca del Río Reconquista.

Préstamo BID N° 3256/OC-AR

Expresiones de Interés

La Provincia de Buenos Aires ha solicitado un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para el Programa de Saneamiento Ambiental de la Cuenca del Río Reconquista y se propone utilizar una parte de los fondos para el contrato de Servicios de Consultoría.

Por el presente, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, convoca a firmas consultoras o asociación de firmas consultoras a presentar sus antecedentes para la selección de firmas que integrarán una lista corta, de acuerdo a los procedimientos establecidos en las políticas para la selección y contratación de consultores financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2350-9) Versión Marzo 2011.

La consultoría tiene por objeto que el COMIREC cuente con una herramienta de planificación que aborde las distintas

problemáticas existentes en la cuenca.

El plazo total estimado de las actividades de la Consultoría es de 8 meses, contados a partir de la fecha en que se suscriba el contrato de consultoría respectivo.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de esta publicación, durante días hábiles de 10:00 a 15:00 horas o en el siguiente link: https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios en el que se encuentra publicado el llamado de expresiones de interés y su Anexo que contiene los formularios que deberán ser completados y la documentación requerida para la presentación de las expresiones de interés.

Las expresiones de interés deberán ser recibidas en la dirección indicada a continuación, a más tardar el 17 de mayo de 2021 a las 11 hs. Dirección Provincial de Compras y Contrataciones- Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9, oficina 907, La Plata, Código Postal 1900, Provincia de Buenos Aires. Argentina. Tel: 54-0221-429-5160

may. 7 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitaciones Públicas N° 94 a 101/2021

POR 5 DÍAS - Pavimentación con Hormigón Simple a realizarse en distintas localidades del Partido - Etapas 2 - Obra 1 a 4 y 7 a 10

LICITACIÓN PÚBLICA N°	ETAPA - OBRA	FECHA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE SOBRES N° 1 Y 2	EXPEDIENTE N°
94/2021	2 - 1	3 de junio de 2021, a las 9:00 horas.	961/INT/2021
95/2021	2 - 2	3 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	963/INT/2021
96/2021	2 - 3	4 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	966/INT/2021
97/2021	2 - 4	4 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	967/INT/2021
98/2021	2 - 7	10 de junio de 2021, a las 9:30 horas.	972/INT/2021
99/2021	2 - 8	11 de junio de 2021, a las 09:00 horas.	975/INT/2021
100/2021	2 - 9	11 de junio de 2021, a las 10:00 horas.	976/INT/2021
101/2021	2 - 10	11 de junio de 2021, a las 11:00 horas.	977/INT/2021
Valor Del Pliego: \$16.466. (Son Pesos Dieciséis Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis).			

Los Pliegos se podrán consultar o bien retirar en la Dirección de Compras (Almafuerte 3050 2º Piso, San Justo) en el horario de 8:00 a 14:00 horas, hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura. Se deberá solicitar el recibo de pago vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com

may. 7 v. may. 13

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública Internacional N° 3/2021 (CAF)

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10059 Nombre: "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján."

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Calle 7 N° 1267 - Planta baja, el día 23 de junio de 2021 a las 11:00 hs. "Adquisición de Equipamiento Pesado Vial Hidráulico para Mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján." Mayor detalle se encuentra en las Especificaciones Técnicas Básicas.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Millones Doscientos Ocho Mil Doscientos Veintitrés con Un Centavo (\$300.208.223,01).

Plazo de obra: Plazo de entrega total de los equipos será de noventa (90) días corridos N° de Expediente Electrónico EX-2021-01919467-GDEBA-DPTLMIYSPGP

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 23 de junio 2021 a las 10:30 hs., en la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Dirección de Bienes y Servicios, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267, entre 58 y 59, Piso 6, oficina N° 613 La Plata.

El Pliego podrá descargarse de manera gratuita a través de la página https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios y el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Consultas: Remitirlas al correo institucional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos: direcciondebienesyservicios@minfra.gba.gov.ar.

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: "Concesión para Ambientación y Explotación Comercial de Café - Bar ubicado en el Teatro La Ranchería".

Período de concesión: Diez (10) años.

Consulta y venta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o adquisición desde el día diez (10) de mayo de 2021, hasta el día veintiuno (21) de mayo de 2021 inclusive, en horario administrativo, en la oficina de Licitaciones y Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900 Interno 1214.

Valor del pliego: Pesos Dos Mil (\$2.000,00)

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas se realizará el día veintisiete (27) de mayo de 2021, a las once (11:00) horas, en la oficina de Licitaciones de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2° Piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de Pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2029/2021

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Adquisición de un (1) Tractor Doble Tracción 0 km sin uso para Dirección Vial Municipal de San Cayetano.

Fecha y hora de apertura de sobres: 4 de junio de 2021 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$8.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de mayo de 2021 hasta las 10:00 del 4 de junio de 2021 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, Provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 745/2021

Expediente municipal: N° 4103-82/2021.

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Hormigón Elaborado H21.

Apertura de propuestas: 9 de junio de 2021.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros, ubicada en Av. 25 de Mayo entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar.

Valor del pliego: \$18.900,00 (Pesos Dieciocho Mil Novecientos), previo pago de la Tasa "Derechos de Oficina" (Art. 22º, Inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$18.900.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Novecientos Mil).

may. 10 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE DAIREAUX

Licitación Pública N° 2/2021

POR 3 DÍAS - Objeto: Obra: "Etapa Final Gimnasio - SUM" en la Escuela de Educación Secundaria N° 2 de Daireaux

Presupuesto estimado: Pesos Trece Millones Setecientos Noventa y Siete Mil Doscientos Ochenta y Uno con Doce Centavos (\$13.797.281,12).

Plazo de ejecución de obra: Se establece en ciento ochenta (180) días corridos, contados a partir de la firma del acta de inicio de obra.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000), pudiendo adquirirse en la Municipalidad de Daireaux, sita en calle Levalle N° 150 de la ciudad de Daireaux, en el horario de 8:00 hs. a 13:00 hs.

Consultas: Las consultas solamente podrán ser solicitadas por los adquirentes de pliegos que así lo acrediten, o por personas debidamente autorizadas por estos, y las circulares podrán ser emitidas hasta la fecha indicada en el Pliego de Condiciones Generales y Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Lugar de presentación de ofertas: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Daireaux, sita en el Palacio Municipal Levalle N° 150 hasta las 9:30 hs. del día 28 de mayo de 2021.

Día, hora y lugar para la apertura de propuestas: Se realizará el día 28 de mayo a las 10:00 hs. en el despacho del Sr. Intendente Municipal - Levalle N° 150 - Daireaux.

Expediente N° 4022-11.529/2021.

may. 10 v. may. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

Licitación Privada - Proceso de Compra PBAC N° 323-0055-LPR21

POR 5 DÍAS - Se tramita el llamado a Licitación Privada por el cual se tramita la Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Datacenter Sala Cofre Certificada, por el término de 12 (doce) meses a partir de la fecha del perfeccionamiento del contrato y con opción de prorrogar en un 50%, y el Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Subsistema de Climatización de Precisión Perteneciente al Datacenter Sala Cofre, por única vez, a partir del perfeccionamiento del contrato.

Fecha de apertura: 14 de mayo del corriente año a las 12:00 hs.

Consulta de pliegos en www.gba.gov.ar y a través del portal pbac.cgp.gba.gov.ar.

Expediente N° EX-2020-27215483-GDEBA-IPLYCMJGM

Resolución que autoriza el llamado: RESO-2021-752-GDEBA-IPLYCMJGM.

may. 11 v. may. 17

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Licitación Pública - Proceso PBAC N° 1-0115-LPU21

POR 3 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para contratar la Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento y el Servicio de Transmisión de Datos utilizando arquitectura DWDM (punto a punto), para vincular los dos edificios principales del Poder Judicial en la ciudad de La Plata - Palacio de Justicia (Avenida 13 entre 47 y 48) y Edificio Fuero Penal (calle 8 entre 56 y 57) - con el Centro de Datos ubicado el Predio Judicial, sito en Avenida 19 entre 514 y Camino General Belgrano - Gonnet - Nodo Principal y Provisión de Equipamiento, Trabajos de Instalación, Puesta en Funcionamiento de un Servicio de acceso full internet a ser instalado en el nodo de red ubicado en Data Center del Poder Judicial.

Los pliegos de bases y condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 26 de mayo del año 2021 a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$76.000.000.

Expte. N° 3003-3086/21

may. 11 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 23/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Bolsas para Diferentes Unidades de Gestión".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 12:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000441/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 24/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Medicamentos".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 13:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er. Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).

Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.

Expediente: 4122-000456/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Licitación Pública N° 25/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Obra: Culminación de Obra EEST N° 2 - Mar de Ajó".

Fecha de licitación: 27 de mayo de 2021.

Hora: 14:00 hs.

Lugar: Dirección de Contrataciones, Municipalidad de La Costa - Avenida Costanera 8001 1er Piso - Mar del Tuyú.

Venta del pliego: Desde el 17/05/2021 al 19/05/2021.

Valor de pliego: Pesos Un Mil (\$1.000,00).
Consultas: Dirección de Contrataciones - Teléfono (02246) 433-076.
Expediente: 4122-000085/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA

Licitación Pública N° 416R-1974-2021

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 416R-1974-2021, para la ejecución de la obra Ampliación y Refacción Edilicia Jardín de Infantes Nro. 945, con un Presupuesto Oficial de Pesos Nueve Millones Ochocientos Sesenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Uno con Cincuenta y Seis Centavos (\$9.868.671,56.), con un anticipo financiero del 20% y precio tope, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, en el Despacho de la Secretaría de Infraestructura. Informes y pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor pliego: Pesos Nueve Mil Ochocientos Sesenta y Ocho (\$9.868.)

Para la presente licitación se exigirá capacidad de Contratación otorgada por el Registro de Licitadores de la Municipalidad de Bahía Blanca de \$15.625.369,64.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 11/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 11/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 9:00 hs.

Objeto: "Obra de Construcción de 31 Viviendas en el Marco del Convenio Suscripto en el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires".

Presupuesto oficial: \$124.403.438,35.- (Pesos Ciento Veinticuatro Millones Cuatrocientos Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho con 35/100)

Valor del pliego: \$125.404,00.- (Pesos Ciento Veinticinco Mil Cuatrocientos Cuatro)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Decreto Municipal: 633/2021

Expediente: 4050-223.963/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 12/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 12/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs.

Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos para Asistencia Directa por el Periodo de 3 (tres) Meses Demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario".

Presupuesto oficial: \$13.035.000,00.- (Pesos Trece Millones Treinta y Cinco Mil)

Valor del pliego: \$14.035,00.- (Pesos Catorce Mil Treinta y Cinco)

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad y partido.

Expediente 4050-223.348/2021 - Decreto Municipal: 658/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 13/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 13/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 10:30 hs.

Objeto: "Adquisición de Alimentos Secos para Comedores por el período de 3 (tres) Meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario".

Presupuesto oficial: \$5.474.907,00.- (Pesos Cinco Millones Cuatrocientos Setenta y Cuatro Mil Novecientos Siete con 00/100).

Valor del pliego: \$6.475,00.- (Pesos Seis Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco con 00/100).

Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta ciudad

y partido.
Expediente 4050-223.344/2021.
Decreto municipal: 659/2021.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ

Licitación Pública N° 14/2021

POR 2 DÍAS - Convócase a Llamado a Licitación Pública 14/2021 para el día 27 de mayo de 2021 a las 11:00 hs.
Objeto: Adquisición de Alimentos Secos para Programa Bajo Peso y Casa de la Niñez por el período de 3 (tres) meses demandada por la Secretaría de Desarrollo Comunitario.
Decreto municipal: 660/2021
Presupuesto oficial: \$5.142.977,00. (Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta y Dos Mil Novecientos Setenta y Siete con 00/100)
Valor del pliego: \$6.145,00. (Pesos Seis Mil Ciento Cuarenta y Cinco con 00/100)
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.
La apertura de las ofertas se realizara en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.
Expediente 4050-223.343/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 66/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: "Provisión de Controladores Semafóricos - Subsecretaría de Obras Públicas - Secretaría de Obras y Servicios Públicos"
Decreto N° 1479 de fecha 05 de mayo del 2021.
Fecha de apertura: 03-06-2021.
Hora: 10:00.
Valor del pliego: \$3.641,66.
Presupuesto oficial: \$7.283.320,00 (Pesos Siete Millones Doscientos Ochenta y Tres Mil Trescientos Veinte).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente N° 84.054/21

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 67/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Remodelación de Edificio existente para la Construcción de la Escuela de Adultos N° 705 - Dirección de Infraestructura Escolar - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.
Decreto Nro. 1481 de fecha 5 de mayo del 2021.
Fecha de apertura: 03-06-2021.
Hora: 11.00.
Valor del pliego: \$10.740,00.
Presupuesto oficial: \$21.480.015,00 (Pesos Veintiún Millones Cuatrocientos Ochenta Mil Quince).
Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.
Horario: 8:00 a 14:00 horas.
Expediente 83.701/21

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Construcción de Obra de "Pavimentación Calle Pitágoras intersección calle Marconi de la Localidad de Carlos Spegazzini, Partido de Ezeiza" con Provisión de Materiales, Equipos y Mano de Obra.
Presupuesto oficial: \$94.097.400 (Pesos Noventa y Cuatro Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos).
Valor de pliego: \$940.974 (Pesos Novecientos Cuarenta Mil Novecientos Setenta y Cuatro).
Pudiendo ser adquirido desde el 17/05/21 hasta el 21/05/21, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la

calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.
Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, el día 31/05/2021 a las 10:00 hs.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 9/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Adquisición de 1.152,14 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H13 y 1.664,39 M3 de Hormigón Elaborado Tipo H30"

Presupuesto oficial: \$26.736.843,43.- (Pesos Veintiséis Millones Setecientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con Cuarenta y Tres Centavos).

Valor del pliego: \$26.737.- (Veintiséis Mil Setecientos Treinta y Siete)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 2 de junio de 2021 (Dirección de Compras)

Apertura de las ofertas: 03 de junio de 2021 a las 11 (once) horas, Dirección de Compras Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel./fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ITUZAINGÓ
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y AMBIENTE

Licitación Pública N° 10/2021

POR 2 DÍAS - Obra: "Provisión de Materiales, Mano de Obra y Equipos para la Ejecución de Obras Urbanas ITZ II - Demarcación Horizontal"

Presupuesto oficial: \$38.999.951,35.- (Pesos Treinta y Ocho Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos cincuenta y Uno con Treinta y Cincos Centavos).

Valor del pliego: \$39.000.- (Treinta y Nueve Mil)

Consulta y/o compra del pliego: Lunes a viernes de 8 a 15 hs. hasta el 2 de junio de 2021 (Dirección de Compras).

Apertura de las ofertas: 3 de junio de 2021 a las 12 (doce) horas. Dirección de Compras, Peatonal Eva Perón 848 -1er piso - Ituzaingó Tel /fax 5068-9327/9325 comprasituzaingo@gmail.com

Los oferentes deberán estar inscriptos o haber iniciado el trámite correspondiente en el Registro de Proveedores Consultores Expertos en Evaluación y Dirección de Proyectos de Inversión y Licitadores de la Municipales de Ituzaingó.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE ROJAS

Licitación Pública N° 2/2021

POR 2 DÍAS - Obra: Construcción 28 Viviendas en el Partido de Rojas - Programa Municipal de Viviendas - Construyendo Futuro.

Presupuesto oficial: \$33.600.000.

Valor del pliego: \$50.415.00

Compra y consulta de pliegos: En Oficina de Compras Municipal desde el 13-05-2021 y hasta el 26-05-2021 en el horario de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Expediente N° 742/21.

Decreto N° 395/21.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 22/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 22/21 por segunda vez, a fin de tramitar la obra Reparaciones Varias de Red Pluvial en distintos sectores del Partido - Etapa 2, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$6.400.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$6.400,00

Presentación y apertura: 3 de junio de 2021 a las 12 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web www.vicentelopez.gov.ar y en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección General de Obras Municipales, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a

la mencionada fecha.
Expediente N° 4119-000014/2021

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

Licitación Pública N° 38/2021

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Compra de Cámaras (Domo y Fijas) para el Sistema de Videovigilancia Urbana de la Secretaría de Control Urbano, a los fines de Ampliar las Capacidades Actuales con Fondo para el Fortalecimiento de la Seguridad Bonaerense.

Presupuesto oficial total: \$10.800.000,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 13 de mayo de 2021 al 28 de mayo de 2021 inclusive, de 8:00 hs. a 14:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito hasta el 31 de mayo de 2021 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 1 de junio de 2021 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 2 de junio de 2021, a las 10:30 hs. (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 2 de junio de 2021, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 entre 131 y 131 A, 2do piso, Berazategui. Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$10.800,00

Expediente N° 4011-16328-SCU-2021

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Remodelación CAPS Villa Jardín.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 7 meses

Presupuesto oficial: \$22.859.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$23.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.

Fecha de apertura: 3 de junio de 2021 a las 10:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Construcción de Cancha de Hockey - Polideportivo N° 1

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$24.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$24.000.

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 3 de junio de 2021 a las 11:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

may. 11 v. may. 12

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

Licitación Pública N° 36/2021

POR 2 DÍAS - "Remodelación Integral Jardín de Infantes Municipal Remedios de Escalada".

Presupuesto oficial: \$6.949.474,00 (Pesos Seis Millones Novecientos Cuarenta y Nueve Mil Cuatrocientos Setenta y Cuatro).

Valor del pliego: \$3.475,00 (Pesos Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Cinco).

Fecha y hora de apertura: 4 de junio de 2021 a las 10 horas.

Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entrepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta tres días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Expediente 4117.11262.2021.0

Decreto N° 561/21.

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA

Licitación Pública Municipal N° 3/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Ladrillos para la construcción de 31 Viviendas en la ciudad de Laprida
Presupuesto oficial: Nueve Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Novecientos Sesenta y Seis (\$9.357.966).

Valor del pliego: Pesos Diez Mil (\$10.000)

Apertura de ofertas: Salón Dorado de la Municipalidad, sito en Planta Alta del Palacio Municipal, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 31 de mayo de 2021 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: (\$467.898,30) Pesos Cuatrocientos Sesenta y Siete Mil Ochocientos Noventa y Ocho con 30/100.

Plazo de entrega: Treinta días (30) días corridos

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 28/05/2021.

Expte. Municipal: 753/2021

may. 11 v. may. 12

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2021

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Tres (3) Vehículos, 0 km, para ser afectados a la Secretaría de Seguridad, en el ámbito del partido de Villa Gesell"

Presupuesto oficial: \$5.355.000.

Valor del pliego: \$5.355.

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021 - Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir en la Oficina de Compras 1er. Piso, hasta el día 16 de mayo de 2021 en el horario de 8:30 a 13:30.

Expte. N° D/4124-1862/2021

may. 11 v. may. 12

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD

Licitación Pública N° 1/2021

POR 5 DÍAS - Circular Ampliatoria N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros.

La presente circular se emite con el fin de dar respuesta a la consulta formulada por el representante de las firmas Sabavisa S.A. - Dragados y Obras Portuarias S.A. - Pentamar S.A., en su condición de adquirentes del pliego.

Pregunta 1: En caso de que el oferente esté integrado por varias empresas, si es posible presentar con la oferta el compromiso de constituir una unión transitoria y, de resultar adjudicatario, presentar el contrato de constitución debidamente inscripto, antes de la firma del contrato de la obra.

Respuesta 1: El punto I-2 Art. 1º del pliego con relación a la adquisición de los pliegos establece que el adquirente deberá identificarse en el momento de la compra y menciona la posibilidad que, en caso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios, estos estuvieran integrados o en formación.

Uno de los principios aplicables a la Licitación N° 01/2021 es el de concurrencia, el cual tiene por objeto "lograr que al procedimiento licitatorio se presente la mayor cantidad de oferentes, porque si lo que la Administración pretende, para satisfacer en la mejor forma sus intereses públicos, es contratar con el particular que ofrezca las mejores garantías para el cumplimiento del objeto contractual, es necesario que a la compulsa hayan podido acudir todos los interesados en participar que estén capacitados para brindar la prestación requerida".

Como consecuencia de lo anterior y en respuesta a la consulta recibida, a través de la presente Circular se aclara que es posible la presentación de ofertas por adquirentes de los pliegos que integren o se comprometan a integrar Uniones Transitorias o Consorcios.

En el documento a través del cual se instrumente el compromiso de integrar Uniones Transitorias o Consorcios - que deberá contener firmas certificadas notarialmente con acreditación de la personería de los firmantes - los oferentes y/o quienes integrarán las Uniones Transitorias o Consorcios, deberán asumir la obligación de dar estricto cumplimiento a la totalidad de las disposiciones del pliego y deberán incluir en el documento referido, sin que ello implique una limitación, la

participación que cada oferente/integrante tendrá en la Unión Transitoria o Consorcio, referencia a los antecedentes de cada miembro, responsabilidades asumidas y toda otra información que acredite el cumplimiento de los requerimientos establecidos en el Pliego.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 11 v. may. 17

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Licitación Pública N° 44/2021

POR 5 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para contratar la Obra: Iluminación en Caminos de la Red Primaria y Secundaria en Jurisdicción del Departamento Zona III - Ensenada, en los partidos de La Plata y Berisso.

Valor del pliego: Pesos Cero (\$0,00).

Modo de adquisición del pliego: Los interesados en adquirir el Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación pública, podrán descargarlo en formato digital gratuitamente ingresando al sitio web www.vialidad.gba.gov.ar.

Presupuesto oficial: \$112.858.268,23.

Fecha, hora y lugar de entrega y apertura de las propuestas: 7 de junio de 2021, a las 10:00 hs., en la D.V.B.A., Av. 122 N° 825, La Plata.

Contactos por consultas: consulta@vialidad.gba.gov.ar.

EX-2021-08817128-GDEBA-DVMIYSPGP

may. 12 v. may. 18

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Privada N° 1/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0035-LPR21

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 1/2021 expediente N° EX-2021-1919150-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, encuadrada en el Artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la adecuación, inspección y reparación de equipamiento para aeronave Bechcraft B200, matrícula LV-ZRG, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Sin costo.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 18 de mayo de 2021 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2021-125-GDEBA-DGAMSGP.

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/2021 - Proceso de Compra PBAC N° 371-0196-CDI21

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa de Emergencia Administrativa N° 16/2021 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2021-151-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de Compra PBAC 371-0196-CDI21, la Adquisición de Veinticuatro Mil (24.000) Kits de Verdura Agroecológica los cuales deberán ser entregados en Caja de Cartón Corrugado de 30 cm x 30 cm x 40 cm, compuestos cada uno por un kilogramo (1 kg.) de papa, un kilogramo (1 kg.) batata, un kilogramo (1 kg.) de cebolla, un (1 kg.) de tomate, un atado (1) de espinaca, una unidad (1) de zapallo anco y una (1) planta de lechuga, solicitado por la Dirección Provincial de Atención Inmediata, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto: Presupuesto estimado en Pesos Quince Millones con 00/100 (\$15.000.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires <http://sistemas.gba.gob.ar/consulta/contrataciones>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Muestras: Único día de entrega de muestras: jueves 13 de mayo de 2021. Deberá presentar, en Dirección Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4° piso Torre II, calle 53 N° 848, de la ciudad de La Plata, en el horario de 10:00 hs. a 14:00 hs. una (1) verdura de cada renglón a oferta en su respectiva caja de cartón corrugado de 30 cm x 30 cm x 40 cm. El comprobante de la entrega de muestras deberá ser incluido en la oferta. La no presentación de la muestra en la forma solicitada será causal de rechazo de la oferta.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del

PBAC hasta un (1) día hábil previo a la fecha establecida para la apertura de las ofertas, sin computar el día de la apertura. Lo mismo corresponderá para quienes hayan optado por descargar el pliego a través del sitio Web de la Provincia. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el Artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 14 de mayo del 2021. Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 14 de mayo del 2021. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2021-11156942-GDEBA-DSTAMDCGP.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Procedimiento Abreviado N° 503-0093-PAB21

POR 1 DÍA - Objeto: Servicio de Provisión de Mano de Obra y Materiales para la Realización de Tabiques, de Construcción en Seco, en Sistema Steel Framing en Sector Planta Baja

Retiro de pliego: Plataforma PBAC

Fecha de apertura: 18 de mayo de 2021

Hora de apertura: 11:00 horas.

Fecha y lugar de visita: 17 de mayo de 2021, Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino

Hora de apertura: 13:00 horas.

Lugar de presentación de ofertas: Plataforma PBAC

Lugar de apertura: Plataforma PBAC

Expediente EX-2020-20973502-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

Disposición Propia SEAYT N° 202/21 - Proceso de Compra PBAC N° 382-208-LPU21

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cartuchos de Tóner, Tintas y Cabezales, para el año 2021, con destino a cubrir las necesidades operativas de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

Circular Aclaratoria N° 2:

Consulta firma PQP Infraestructura S.R.L. *"Buenos días. Consulta referida a plazo de entrega en ítem 10 el pliego pide 100 unidades en forma inmediata, y 187 unidades a los 90 días. En ítem 11, se requieren 123 unidades en forma inmediata y 240 unidades a los 90 días. Cuando se refiere a 90 días, es a los 90 días, o dentro de los 90 días. Es decir: ¿Se pueden entregar todas las unidades en forma inmediata?, o bien el segundo parcial completarlo dentro de los treinta días?. Gracias"*.

Respuesta - Circular N° 2: Con respecto a los plazos de entrega de los renglones 10 y 11, los mismos se deberán efectuar de la siguiente manera: La primera entrega es en forma inmediata, es decir, dentro de los diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato; en tanto, la segunda entrega será a los noventa (90) días a partir del perfeccionamiento del contrato, conforme a la cantidad detallada en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Circular Aclaratoria N° 3

Consulta firma PQP Infraestructura S.R.L. *"Buenos días, reitero la consulta, porque no estoy seguro que haya ingresado correctamente la anterior. El pliego requiere plazo de entrega para renglones 10 y 11 con un parcial en forma inmediata, y el resto a los 90 días. Debe interpretarse: ¿A los 90 días, o dentro de los 90 días?. Gracias"*

Respuesta - Circular N° 3: Con respecto a los plazos de entrega de los renglones 10 y 11, los mismos se deberán efectuar de la siguiente manera: La primera entrega es en forma inmediata, es decir, dentro de los diez (10) días corridos a partir del perfeccionamiento del contrato; en tanto, la segunda entrega será a los noventa (90) días a partir del perfeccionamiento del contrato, conforme a la cantidad detallada en el artículo 10 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Fecha autorización circular aclaratoria N°2 y N° 3: 10 de mayo de 2021.

Acto Administrativo de autorización del llamado: Disposición Propia SEAYT N° 202/21

Expediente N° 22700-32829/2020 (EX-2020-29604886-GDEBA-DPTAAARBA)

may. 12 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Licitación Privada N° 8/2021

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13981 y su decreto reglamentario N° 59/2019, la RESOC-2021-904-GDEBA-

DGCYE y el Expediente interno N° 073-08/2021 llámese a Licitación Privada N° 08/2021 cuyo objeto es la Contratación para el Programa de Emergencia Educativa Edilicia (segunda etapa) PEED-GAS destinado a los establecimientos educativos del distrito de Moreno, Provincia de Buenos Aires:

1. JI N° 906
2. JI N° 921
3. EP N° 12
4. EP N° 41
5. EP N° 81
6. ES N° 65/EP N° 76

Presupuesto oficial: \$9.092.065,48

Plazo de entrega: 60 días.

Acto administrativo: Disposición N° 073-142/2021

Lugar y fecha de apertura: Av. Victorica 60, 14 de mayo 2021, 10:00 hs.

Consulta y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda la documentación que integran las bases del proceso de selección podrán consultarse y retirarse, sin costo, en el Consejo Escolar de Moreno, sito en A. Victorica 60, Moreno, o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar o al mail ce073@abc.gob.ar

may. 12 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 2/2020

POR 2 DÍAS - Llámese Licitación Pública N° 2/20 - que por RESO-2021-4469-GDEBA-SSAYRHDGCYE se autoriza un nuevo llamado - de trámite por EX-2020-25867728-GDEBA-SDCADDGCYE, y los Expedientes EX-2020-28289287-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2020-28273767-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de Equipamiento del Tipo Máquinas, Herramientas y sus Accesorios, en el marco de la ejecución del Fondo Nacional de Educación Técnico Profesional, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981 y su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con un justiprecio total de Pesos Ochenta Millones Setecientos Sesenta y Dos Mil Ochenta y Nueve con 50/100 (\$80.762.089,50), que equivalen a Un Millón Setenta y Seis Mil Ochocientos Veintisiete con 86/100 unidades de contratación (UC 1.076.827,86) de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2021-43-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC. Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: El portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

may. 12 v. may. 13

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE PERGAMINO

Licitación Privada N° 1/2021

POR 1 DÍA - "Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa". Licitación Privada N° 1/21, Expediente Interno N° 081/01/2021, para la Contratación del Servicio de Transporte Terrestre de Alumnos.

Apertura: 18 de mayo de 2021 - 10:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso Distrito Pergamino, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso - Distrito Pergamino.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gov.ar. ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Alem 399 Entre Piso, los días hábiles en horario administrativo.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE GRAL. MADARIAGA

Licitación Privada N° 2/2021

POR 1 DÍA - Llamado a Licitación Privada N° 02/2021 autorizada por Disposición N° 149/2021, para la Provisión de Mercaderías destinadas al Servicio Alimentario Escolar (SAE) de Todos los Rubros en los Establecimientos Educativos del Distrito de General Madariaga que cuentan con las modalidades de prestación: Módulos de emergencia y productos avícolas.

Entrega de pliegos: El pliego licitatorio se encontrará a la venta en la Sede del Consejo Escolar, a partir del día jueves 14 de mayo al día 20 de mayo 2021 en el horario de 9:00 hs a 12:00 hs.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: En el Consejo Escolar de General Madariaga - Sito en Belgrano N° 1368, el día 21 de mayo del corriente año hasta las 11:00 hs. La apertura de los sobres se hará el mismo día a partir de las 11:30 hs. para cada uno de los rubros licitados.

Valor del pliego: Es de \$2000. (Pesos Dos Mil), el cual deberá ser depositado en la Cuenta N° 6952-10079/3 del Banco de la Provincia de Bs. As., presentado el comprobante de depósito en la Sede para proceder al retiro del mismo.

Importante:

- Leer atentamente el Pliego Licitatorio.

- Los interesados deberán cumplimentar con toda la documentación solicitada dentro del sobre cerrado, al momento de

presentarlo.

- Aquel oferente que no cumplierse con este requisito, será desestimado automáticamente.

**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0121-21

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Pública para contratar un Servicio de Limpieza de Espacios Comunes e Internos de Edificios del Departamento Judicial Mercedes.

Los pliegos de bases y condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 27 de mayo del año 2021, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en Internet: www.scba.gov.ar/informacion/consulta.asp y del sitio web PBAC www.pbac.cgp.gba.gov.ar.

Presupuesto estimado: \$6.014.304.

Expte. N° 3003-3187/21

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 1/2021 (SAMO)

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada SAMO N° 01/2021, para la Obra Nuevo Sistema de Calefacción para Peines de Internación, Incluye Mano de Obra, Materiales e Insumos, más la Provisión e Instalación de 5 (Cinco) Equipos Calefactores, solicitado por el Servicio de Mantenimiento de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, Localidad de Ranelagh.

A los fines de la presentación de la oferta se exigirá una visita técnica obligatoria (donde se procederá a la entrega de la documentación técnica), la cual se realizará el día 13 de mayo de 2021, a las 9:00 hs., a cargo del personal del Área de Mantenimiento.

Apertura de propuestas: Día 19 de mayo de 2021 a las 10:30 hs., en la oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs. Corresponde al EX-2021-6687335-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A.D. EVITA PUEBLO**

Licitación Privada N° 9/2021

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 09/2021, para la Adquisición de Atracurium, solicitado por el Servicio de Farmacia de este Establecimiento para el ejercicio 2021, con destino al Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo" del Partido de Berazategui, localidad de Ranelagh.

Apertura de propuestas: día 18 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la oficina de compras del Hospital Zonal General de Agudos Descentralizado "Evita Pueblo", sito en la calle 136 N° 2905 entre 27 y 30 de la del partido de Berazategui, localidad de Ranelagh, donde podrá retirarse el pliego de Bases y Condiciones Particulares, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs.

Expediente N° EX-2021-09800781-GDEBA-HZGAEPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 41/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 41/21 para gestionar la Adquisición de Parenterales, con destino a Farmacia de este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17 de mayo de 2021 a las 10:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr. Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 -en la localidad de Haedo- Bs. As., y visto la emergencia sanitaria a nivel nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluiguemes@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.gba.gov.ar/saludprovincia

Corresponde al Expediente N° 2021-7422445-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. PROF. DR. LUIS GÜEMES**

Licitación Privada N° 45/2021

POR 1 DÍA - Llámese a la Licitación Privada N° 45/21 para gestionar la Adquisición de Medicación de UTI COVID-19, con destino a este Establecimiento.

Apertura de propuestas: Día 17 de mayo de 2021 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras (P.B.) del Hospital Prof. Dr.

Luis Güemes, sito en la calle Av. Rivadavia 15.000 - en la Localidad de Haedo - Bs. As., y visto la Emergencia Sanitaria a Nivel Nacional, también como medida excepcional a través del correo electrónico oficial a la dirección hluisguemes@proveedoresba.gba.gov.ar según lo dispuesto en DEC-132-GDEBA-GPBA.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página www.ms.gba.gov.ar Hospital Interzonal Gral. de Agudos "Prof. Dr. Luis Güemes".

Expediente N° 2021-6976879-GDEBA-HIGAPDLGMSALGP

**MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 58/2021

Pórroga

POR 2 DÍAS - Denominación: Prórroga de Llamado a Licitación Pública N° 58 "Construcción de Plaza y Museo en Maciel - Dirección de Planeamiento y Vivienda - Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 01/06/2021.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: Gratuito.

Presupuesto oficial: \$57.399.603,91 (Pesos Cincuenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Tres con 91/100).

Consulta y/o Adquisición de Pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda - Horario 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 1508 de fecha 6 de mayo del 2021.

Expediente N° 83.888/21.

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 19/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Pavimentación calle Acceso Zalo".

Presupuesto oficial: \$12.832.400.

Valor del legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 02/06/2021 - 8:00 A 13:00 horas.

Fecha de apertura: 07/06/2021 - 10 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

Licitación Pública N° 20/2021

POR 2 DÍAS - Objeto: "Reforma en CEFF N°44 - Barrio Ceco"

Presupuesto oficial: \$13.496.000.

Valor del Legajo: \$10.000.

Fecha límite de venta del legajo: 02/06/2021 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura: 7/06/2021 - 11 hs.

Lugar de apertura: Palacio San Martín. Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 7 de junio de 2021, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del Municipio: www.olavarria.gov.ar

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública N° 40/2021

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 40/2021, para la Ejecución de la Obra: Programa de Mejoras para Barrios El Ombú II y Villa Paris - Desagües Pluviales Complementarios, Accesibilidad Vial e Iluminación, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de \$81.730.161,07 (Pesos Ochenta y Un Millones Setecientos Treinta Mil Ciento Sesenta y Uno con Siete Centavos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.

El Pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito

en Rosales N° 1312, 3° Piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de mayo de 2021 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 27 de mayo de 2021 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego \$81.730,16 (Pesos Ochenta y Un Mil Setecientos Treinta con Dieciseis Centavos).
Expediente: 4003-28265/2021

may. 12 v. may. 13

**MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO
SECRETARÍA DE HACIENDA**

**Licitación Pública N° 19/2021
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - "Adquisición de Utilitario Equipado para Esterilización Quirúrgica en Antropozoonosis".
Presupuesto oficial: \$7.470.704,00 (Pesos Siete Millones Cuatrocientos Setenta Mil Setecientos Cuatro).
Valor del pliego: \$5.000,00 (Pesos Cinco Mil).
Fecha y hora de apertura: 18 de mayo de 2021 a las 12 horas.
Venta de pliegos: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan Bautista Alberdi N° 4840, Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 13 horas y hasta dos días hábiles anteriores a la fecha de apertura.
Expediente: 4117.9692.2021.0
Decreto: Nro. 566/21

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS

Licitación Pública N° 6/2021

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para Mejoramiento con Compuesto Dolomítico en la Localidad de Cañada Seca Provisión y Traslado.
Partido: General Villegas, Provincia de Buenos Aires.
Presupuesto Oficial: \$6.258.819,20.
Plazo de Obra: 8 (ocho) meses
Apertura de Ofertas: El día 31 de mayo de 2021, en la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas Pcia. de Buenos Aires, a las diez horas (10:00 hs.) con presencia de los participantes que deseen asistir.
Inspección del pliego: Desde el 13 al 26 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.
Venta del pliego: Desde el 13 al 28 de mayo de 2021 de 7:00 a 12:00 hs. en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Villegas, sito en Pringles 351 General Villegas, Provincia de Buenos Aires. Tel/Fax:03388 423-587/423-588.
Recepción de Ofertas: Hasta el día 31 de mayo de 2021 a las 9.30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de General Villegas. -
Valor del pliego: Siete Mil Setecientos Setenta y Cinco con 94/100 (\$6.258,82).

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Denominación: Cordón Cuneta Tres Algarrobos.
Decreto N° 1253/2021
Fecha de apertura: 13 de mayo de 2021 - 10:00 hs. / Sala de reuniones Municipalidad
Valor del pliego: \$30.964,10
Consulta y/o adquisición del pliego: Palacio Municipal Carlos Tejedor, Oficina de Compras, Almirón 301, días hábiles de 7 a 13 hs., hasta el 12 de mayo
Descargarse de la página web municipal: <http://carlostejedor.gob.ar>

may. 12 v. may. 13

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

**Licitación Pública Nacional N° 38/2021
Fe de Erratas**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Provisión e Instalación de Luminarias LEDs"
Por medio de la presente se informa que se ha consignado erróneamente el valor del pliego de la Licitación Pública N° 38/2021 en los edictos publicados en fechas 06/05/21 y 07/05/21:
Donde dice: "Valor del pliego: Gratuito."
Deberá leerse: "Valor del pliego: \$200.000,00.- (Pesos Doscientos Mil con 00/100)"

may. 12 v. may. 13

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Privada N° 27/2021

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Nuevas Perforaciones de Explotación de Acuífero Puelche en 511 y 142, 492 y 24, 610 y 25 - La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$23.800.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10004997

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Reparación Colector Cloacal, Región V.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.560.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10008241

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Servicio de Alquiler de Camionetas Operativas para sucursal, Región I.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de mayo de 2021.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$1.573.572,00 más IVA.

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 6/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 6/2021 - Adquisición de Indumentaria de Invierno para el personal de AUBASA.

Presupuesto del servicio: \$81.500.000 (Pesos Ochenta y Un Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 11:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 7/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 7/2021 - Servicio de Traslado de Personal de Peaje de la Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$32.500.000 (Pesos Treinta y Dos Millones Quinientos Mil).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 14/06/2021 a las 14:00 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 8/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2021 - Servicio de Transportadora de Caudales para el Retiro de Fondos en el SVIA.

Presupuesto del servicio: \$30.000.000 (Pesos Treinta Millones).

Consulta de Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del Pliego: Sin Cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%.

Recepción de Ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de Apertura: El 15/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 10/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2021 - Servicio de Refrigerio para el Personal de en Autopista Buenos Aires-La Plata.

Presupuesto del servicio: \$28.000.000 (Pesos Veintiocho Millones).

Consulta de pliegos: Los Pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo.

Garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/2021 a las 14:00 hs en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

Licitación Pública N° 7/2021

POR 2 DÍAS - Licitación Pública N° 07/2021

Referencia: "Adquisición de Tractor de Marcha Ultra Lenta"

Presupuesto oficial: \$7.000.000,00.

Fecha de apertura: 4 de junio de 2021 - 11:00 hs.

Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00 en Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 9:00 a 15:00 hs.

E-mail: compras@osmgp.gov.ar. Web-site: www.osmgp.gov.ar

Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° Piso.

Valor del pliego: \$2.500,00.

may. 12 v. may. 13

AUTOPISTAS DE BUENOS AIRES S.A.

Licitación Pública N° 9/2021

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 9/2021 "Servicio de Asistencia Médica para Atención Emergencias y Transporte Sanitario en Autopista Buenos Aires - La Plata".

Presupuesto del servicio: \$24.500.000 (Pesos Veinticuatro Millones Quinientos Mil).

Consulta de pliegos: Los pliegos podrán ser consultados en forma gratuita en el sitio web de AUBASA [Hyperlink "http://www.aubasa.com.ar"](http://www.aubasa.com.ar) www.aubasa.com.ar; el de Bases y Condiciones Generales en la sección legales y el de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas previa registración del interesado en el sitio web sección compras, al momento de presentación de la oferta deberán incorporar en la misma una copia impresa del registro debidamente suscripta.

Valor del pliego: Sin cargo, garantía de oferta exigida: 1%

Recepción de ofertas: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575, Piso 5° - CABA Tel/Fax: 3221-7800 a partir de este anuncio y hasta una hora antes del acto de apertura.

Vencido este plazo no se recibirán más propuestas.

Acto de apertura: El 16/06/21 a las 12 hs. en la sede comercial de AUBASA, Reconquista 575 - Piso 5° - CABA

may. 12 v. may. 14

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE DOCK SUD**Licitación Pública N° 1/2021**

POR 5 DÍAS - Circular de Prórroga N° 1 - Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle de Propaneros

Objeto: El Consorcio de Gestión del Puerto de Dock Sud llama a Licitación Pública para la realización de la obra de "Dragado de Adecuación del Canal Sur, Canal Dock Sud, Dársena de Inflamables, Muelles A y A' y Muelle De Propaneros", de conformidad con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Plazo de obra: 210 días corridos contados a partir de la firma del acta de inicio de tareas.

Adquisición y consulta del Pliego de Bases y Condiciones: El Pliego de Bases y Condiciones y la Circular Ampliatoria N°1 podrán adquirirse en el domicilio del Consorcio, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, en el horario de 10:00 hs. a 16:00 hs., desde el día 12 de mayo de 2021 hasta (2) días hábiles antes de la fecha fijada para la presentación de ofertas. El Pliego estará disponible para su descarga en la página web del CGPDS <https://www.puertodocksud.com/Licitaciones>, desde el día 12/05/2021 al 02/06/2021.

Precio del pliego de Bases y Condiciones: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Presupuesto oficial: USD 18.490.000 + IVA.

Lugar y fecha para la presentación de ofertas: En el consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires, de lunes a viernes entre las 11 hs. y las 15 hs., hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Lugar y fecha del acto de apertura de ofertas (prórroga): La presente Circular se emite, conforme al Cap. I-2- Art. 2°, Tomo 2 - Condiciones Legales Generales y Particulares del Pliego de Licitación, a fin de informar que ha sido postergada la fecha de presentación y apertura de ofertas para el día 04 de junio de 2021 a las 11 hs., en el Consorcio del Puerto de Dock Sud, Av. Huergo 1539, Dock Sud, Avellaneda, Pcia. de Buenos Aires.

Expediente N° 018-PRES-DRAGADO DE LOS CANALES DE ACCESO E INTERNOS-CGPDS/2020

may. 12 v. may. 18

 **COLEGIACIONES****COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS****Departamento Judicial Pergamino**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - El Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Dpto. Judicial de Pergamino, hace saber por un día, que el Sr. NEFFEN, ADOLFO RUDOLF, DNI 25.225.213, domiciliado en calle Avda. Pellegrini 3212 Pergamino, ha solicitado la inscripción como Martillero y Corredor Público. Oposiciones dentro de los quince días. Sede del Colegio Bme. Mitre 470. Pergamino, 6 de mayo 2021. Firmado Jorge Carlos Sammartino, Secretario General.

 **TRANSFERENCIAS**

POR 5 DÍAS - **Paso del Rey**. El Señor POSE JOSÉ MARÍA, DNI 10642244, CUIT 20-10642244-4, con domicilio en Castelli 2563, Moreno. Cede en forma gratuita al Señor Asinares Fernando Martin, DNI 26340275, CUIT 20-26340275-9, con domicilio Luis Agote 1005, Merlo; el fondo de comercio de rubro Fábrica de Pastas y Venta de Productos de Almacén Al Por Menor, con domicilio en Alcorta entre Las Barrancas y Zoccola, Paso del Rey. Expediente municipal N° 19618/78P, Cuenta de comercio N° 2534-6. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. Se hace saber que CARLA EVANGELINA GRAZIANO con DNI 27.602.050, CUIT 27-27602050-7 domicilio legal en Pte. Perón 235 3°J de la Ciudad de Gral. Rodríguez, CP 1748, Pcia. Bs. As. transfiere el fondo de comercio del rubro Panadería, El sol del Country, Expediente N° 4078-41869/G/2006, Cuenta de comercio N° 1-27276020507, sito en Gorriti 1249, Local 7 de la Ciudad de Moreno, CP 1744, Pcia. de Bs. As., Comprador: Agustín Javier Gómez DNI 30.170.358, CUIT 23-30170358-9, con domicilio legal en la calle Rivadavia 895 de la Ciudad de Luján, CP 6700, Pcia. de Bs. As. Libre de activo y pasivo y sin personal. Reclamo de Ley en el mismo domicilio dentro del término legal. Eduardo Enrique Gomez, Contador Público Nacional.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Luzuriaga**. PINZHEN YANG transfiere a Chunyín Yang su comercio de Autoservicio Minorista sito en Av. Don Bosco N° 3242 - Villa Luzuriaga. Pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Pinzhen Yang DNI N° 94.198.848; Chunyín Yang DNI N° 94.047.621.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. ADRIAN MARCELO MORAN, DNI N° 18.334.721 domicilio en la calle Avellaneda 131 piso 11° A - localidad de Temperley Pcia. de Bs. As. anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Nicolas Lopardo DNI N° 35.189.207 con domicilio legal en la

calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley, Pcia. de Bs. As. Destinado al rubro Agencia Oficial de Lotería y Quiniela de la Provincia de Buenos Aires, bajo el nombre La Fortuna ubicado en calle Falucho 1428 local N° 4, localidad de Burzaco, Pcia. de Bs. As. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle Dorrego 124 de la localidad de Temperley Pcia. de Bs. As.. Adrian Marcelo Moran - DNI N° 18.334.721 - Fecha 12/04/2021.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Jagüel. El Sr. RUBIAO LI, DNI N° 94.202.037, transfiere el fondo de comercio, rubro Autoservicio de Artículos de Almacén, Bebidas con y Sin Alcohol, Fiambrería, Carnicería ubicado en la calle Evita 362/364 de El Jagüel, Esteban Echeverría al Sr. Minghui Lin, DNI N° 93.301.717. Reclamos de Ley en el mismo.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Rafael Calzada. El Sr. LI CHENGHONG, DNI 94263807, vende y transfiere fondo de comercio Autoservicio Productos Alimenticios, Art. de Limpieza, Bazar y Perfumería, Carnicería, sito en la calle El Cóndor 3646, de la localidad de Rafael Calzada al Sr. Qiu Jibiao, DNI 96003130 con domicilio en Anatole France 5640 Isidro Casanova. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta Mariana Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Claypole. El Sr. CHEN SHAOBIN, DNI N° 95.526.048, Vende y Transfiere Fondo de Comercio Autoservicio Productos Alimenticios Venta Art. de Limpieza y Bazar, Carnicería y Verdulería, sito en la calle Leguizamón 250 local 1 al 8, de la localidad de Claypole al Sr. Chen Xuefeng, DNI N° 95.771.510 con domicilio en Leguizamón 250, Claypole. Libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - Moreno - ALICIA ELENA FERNANDEZ, DNI 5.893.459, domiciliada en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires; vende, cede y transfiere a "Complejo La Torre S.R.L.", (CUIT 33-70926248-9), con domicilio legal en Bouchard 1343, Moreno, Provincia de Buenos Aires, bajo la representación de Jorge Santiago Taquela, CUIL 23-07757194-9-, en su carácter de Socio Gerente, el fondo de comercio del rubro Gimnasio, Expediente 4078/28353-F-05. Cuenta de Comercio N° 27-05893459-9. Libro de Inspecciones N° 16480, sito en la calle Dorrego 2442, Partido de Moreno, Provincia de Bs. As., libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de Ley en el domicilio indicado precedentemente. Leandro Damian Arrieta, Abogado.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - San Martín. DARIO GABRIEL GONZALEZ transfiere a Ana Macarena Victorica la habilitación de Comidas para Llevar sito en la Calle (89) Int. Campos N° 1986 San Martín, Partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Garín. MARIELA ELISABET CORFIELD, CUIT 27-23585574-2 transfiere a Logicenter S.R.L., CUIT 33-71454633-9 el fondo de comercio "Maxipet" sito en Boulevard Pte. Juan Domingo Perón N° 289 Garín. Reclamo de Ley en mismo domicilio. Silvana F. Cerchiari, Abogada.

may. 10 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Según Artículo 2 de la Ley 11867; KUJARECHEN ANGEL, 20-17470334-6 vende y transfiere fondo de comercio sito en Cabello 932 Florencio Varela rubro Panadería Mecánica, Expediente 4037-5141-K-11, legajo N° 24218, a Gutierrez Oscar 20-21681442-9. Reclamos de ley al domicilio declarado.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Morón. De conformidad con lo dispuesto por el Art. 2 de la Ley 11867, la Sra. GUIMARAZ CYNTHIA VANESA, DNI 26169089, con domicilio en Río Piedras 350, de la Ciudad y Pdo. de Morón, Prov. Bs. As. transfiere el 100% del Fondo de Comercio y/o titularidad de habilitación comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería, ubicado en la calle Intendente Ernesto Grant 183 - Morón; a la Sra. Ludith Brisbeli Rivas DNI 96026259, domiciliada en la calle Cnel. Machado 1088, Morón, Prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Río Piedras 350 - Morón, dentro del plazo legal. Silva María Belén. Abogada.

may. 11 v. may. 17

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. CLAUDIO GUILLERMO GHINZINELLI, con CUIT N° 20-30146390-2, con domicilio en Pueyrredón 284, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Local sito en la calle España 3114, Florencio Varela, habilitado por Expte. 4037-1689-G-18 con rubro "Venta al Por Menor en Kioscos, Anexo Venta de Panchos" a Federico Zalazar con CUIT N° 20-22801471-1, con domicilio en Achupallas 1168.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora. El Sr. RAÚL HORACIO GANCHEGUI, DNI 7.781.175, vende en comisión el fondo de comercio de rubro Farmacia, denominado "Farmacia Ganchegui", sito en la calle Carlos Pellegrini 91 de la localidad de Lomas de Zamora a Diego Andrés Jaimovich, DNI 20.892.120, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos de ley en Alem 370 de la localidad y partido de Lomas de Zamora. Ana Victoria Marzano, Abogada.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - Marcos Paz. Mariniello Miguel Cor. Pco. Tº I Fº 70, Col. 208 La Matanza, comunica que LIU WEI, 20-95375353-8 vende a Dongyu Chen, un fdo. de Comercio, Rubro venta al Por Menor en Mini Mercados, exp. N° 4073-4567, ub. en la calle Scalabrini Ortiz 146, Pdo. de Marcos Paz, Oposiciones de Ley, en Av. San Martín N° 45, R. Mejía.

may. 12 v. may. 18

POR 5 DÍAS - **Moreno.** La Dra. La Scalea Silvana, abogada, T IV, F °118, CAMGR comunica que el Sr. URBANEJA VÍCTOR RUBÉN, con DNI N° 10531611, CUIT N° 23-10531611-9, con domicilio social en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As, transfiere el fondo de comercio gratuito ubicado en la calle Gorriti N° 1231, del partido de Moreno, Provincia de Pcia. de Bs. As., habilitado por Expediente N° 4078-21860-U-1999, Cuenta comercial 18718-1, Rubro: Ferretería, Pinturería, a Pinturerías y Decoraciones Maranata S.R.L, CUIT N° 30-71450764-4, con domicilio social en la calle Bartolomé Mitre N° 1490, del partido de Moreno, Pcia. de Bs. As. Silvana La Scalea, Abogada.

may. 12 v. may. 18

▲ CONVOCATORIAS

LAS FUENTES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Las Fuentes Club S.A., a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria en la sede social de la calle Virrey Vértiz 10 Tristán Suárez, Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los motivos por los cuales la convocatoria se celebra fuera de término.
 - 3) Consideración de los estados contables y demás documentos previstos en el Artículo 234 inc.1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2020.
 - 4) Consideración del resultado del ejercicio y destino del mismo.
 - 5) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 6) Remuneración de Directorio, en su caso, en exceso a lo previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
 - 7) Determinación del número de integrantes de la Comisión de Vecinos y designación de los mismos.
- La asamblea general ordinaria se encuentra autorizada por el inspector General de la Municipalidad de Ezeiza, Lic. Héctor Zamora, según lo establecido en la Disposición N° 10-2021. Se realizará en un espacio abierto, respetando los protocolos de distanciamiento y utilizando tapaboca. Para participar de la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación a la sociedad con no menos de tres días hábiles a la fecha fijada. Daniela Zanetich Bozjak, Presidente.

may. 7 v. may. 13

LAB INT S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria a los Señores accionistas de Lab-Int S.A. para el día 27 de mayo de 2021 a las 9 horas en San Lorenzo N° 164 de la ciudad de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2020. Aprobación de la gestión del directorio.
- 2) Elección de autoridades por tres ejercicios por finalización de mandatos.
- 3) Destino de las utilidades. Honorarios al directorio.
- 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio. Luis R. Rolando. Presidente.

may. 10 v. may. 14

EMPRESA SAN VICENTE S.A. DE TRANSPORTES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas en forma presencial, para el día 26 de mayo de 2021 a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11 hs. en 2° convocatoria a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en ave. Espora 3908 e/ Av. Monteverde y Junín, de la localidad de Burzaco, partido Almirante Brown, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de las razones por las cuales la Asamblea ha sido convocada fuera de término.
 - 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 3) Ratificación de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 29/11/2019, particularmente lo resuelto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7;
 - 4) Consideración de la documentación descripta en el Art. 234 inc. 1 de la LSC correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/06/2020.
 - 5) Consideración del resultado del ejercicio económico cerrado el 30/06/2020 y su destino.
 - 6) Consideración de la gestión del Directorio y de los Miembros del Consejo de Vigilancia.
 - 7) Consideración de la remuneración del Directorio y de los miembros del Consejo de Vigilancia, en su caso, en los términos del último párrafo del Art. 261 de la LSC.
- Hugo Alberto Maidan, Contador Público Nacional.

may. 10 v. may. 14

SAMI BARADERO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la sociedad a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 31/05/2021 a las 20:00 horas, en la sede social de calle Laprida N° 1078 de la ciudad de Baradero, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos mencionados por el inc.1), del Art. 234 de la Ley de Sociedades Comerciales 19550 y sus reformas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 27 y 28 finalizados el 31 de enero de 2020 y el 31 de enero de 2021 respectivamente.
 - 2) Remuneración del Directorio.
 - 3) Distribución de utilidades.
 - 4) Designación de 2 (dos) accionistas presentes para refrendar el Acta de Asamblea Ordinaria.
- Declaramos no estar comprendidos en el Art. 299 de la Ley 19.550. Baradero, 9 de mayo de 2019. Antonio Emilio Pando. CPN.

may. 10 v. may. 14

COOPERATIVA TELEFÓNICA Y OTROS SERVICIOS DE VILLA GESELL "COTEL" LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - En cumplimiento con lo dispuesto en nuestro Estatuto, el Consejo de Administración de la Cooperativa Telefónica y Otros Servicios de Villa Gesell "COTEL" Ltda., tiene el honor de invitar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 5 de junio de 2021 a las 8:00 horas, la que se realizará a distancia por las razones que surgen de las disposiciones establecidas por el gobierno nacional relativas a cuidados para evitar la propagación del virus mediante la modalidad virtual., para lo cual, el que quiera participar deberá inscribirse en la página convocatoria 2021, que estará vigente a partir del día 17 de mayo del corriente, y se encontrará, en la misma página a partir del día 2 de junio, el link para su participación para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos Asociados para que junto con el Presidente y el Secretario, aprueben y firmen el acta.
- 2º) Razones de la realización de la Convocatoria fuera de término.
- 3º) Consideración y en su caso aprobación del Informe del Síndico y del Auditor, Memoria, Balance General, estado de resultados y demás cuadros anexos del ejercicio N° 56, cerrado el 30 de setiembre de 2020.

Disposiciones Legales:

Art. 33 Estatutos: "Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de fijada la convocatoria si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados". Fernando J. Noya, Secretario; Antonio S.v. Roncoroni, Presidente.

may. 11 v. may. 13

CLUB DE CAMPO LA EMILIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 29 de mayo de 2021, a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en Ruta 28 Km. 5, localidad y partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
- 2- Motivos de la citación fuera de término.
- 3- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2018 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 4- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2019 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 5- Consideración de la documentación establecida por el Art. 234 de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/12/2020 y la gestión del directorio en dicho ejercicio.
- 6- Elección de nuevos integrantes del Directorio.
- 7- Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19550.

María Emilia Fernandez Rouse, Presidente

may. 11 v. may. 17

LÍNEA SESENTA S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68679471-3. Convocase a Asamblea Ordinaria para el día 28 de mayo de 2021, a las 15:00 horas, en el local de Ruta Panamericana Km. 42,950 de la localidad de Ingeniero Maschwitz, provincia de Buenos Aires, para

considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el Acta;
- 2º) Motivo del atraso en la convocatoria a asamblea;
- 3º) Consideración de la documentación Art. 234, Inc.) 1º Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2018, 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia;
- 5º) Determinación del número y elección de directores titulares y suplentes por tres ejercicios;
- 6º) Elección del Órgano de Fiscalización por un ejercicio.

También en este acto el Sr. Presidente informa que la Asamblea convocada a través de la presente, se realizara siguiendo las normas vigentes del Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, dispuesto por el Poder Ejecutivo Nacional mediante el Decreto de necesidad y Urgencia N° 895/2020. Se autoriza a la Dra. Patricia Adriana Minniti, para que, firme, suscriba, diligencie y presente toda la documentación que sea necesaria con el objeto de realizar la presente convocatoria a asamblea. Asimismo se aprueba por unanimidad efectuar las publicaciones de Ley. Francisco Javier Ruggiero. Presidente electo por acta de Asamblea del 19 de octubre de 2018. Patricia Adriana Minniti, Abogada.

may. 11 v. may. 17

S.I.M. UDEC S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de mayo de 2021 a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.- Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea.
- 2.- Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme Artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2020 y su Memoria.
- 3.- Consideración de la Distribución de Utilidades.
- 4.- Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. Soc. No comprendida Art. 299. Carlos Figueroa, Abogado.

may. 11 v. may. 17

SAN COSME Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 5 de junio de 2021 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, la que será celebrada a distancia mediante acceso remoto a la plataforma "Google Hangouts Meet", que permite la libre accesibilidad de todos los accionistas con voz y voto y su identificación, como así también la transmisión simultánea de sonido, imágenes y su grabación en soporte digital. Para poder participar de la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su intención de asistir al correo electrónico mariano.morettini@gmail.com hasta el 01/06/2021 inclusive, a fin de ser incluidos en el Registro de Asistencia. El link y la contraseña se enviarán al correo electrónico aportado por el accionista. La Asamblea tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por la Ley 19.550 y sus modificatorias por el ejercicio cerrado el 31/05/2020;
- 4) Consideración del resultado del ejercicio y de los honorarios al Directorio y la Sindicatura;
- 5) Fijar el número de Directores Titulares y Suplentes y su elección por el término de tres ejercicios;
- 6) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con el Presidente de la misma. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550. José Fernandez, Director.

may. 12 v. may. 18

EDITORIAL AZUL S.A.

Asambleas Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Editorial Azul S.A. para el día 31 de mayo de 2021, a las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse en la Sede Social sita en calle Yrigoyen N° 749 de Azul a las 15:30 horas en primera convocatoria para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta.
- 2- Motivo de la realización de la Asamblea fuera de término.
- 3- Consideración de la renuncia presentada por la Directora Titular Sra. María Florencia Lafon.

4- Elección de un Director Titular por el periodo de 3 ejercicios.

5- Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al Ejercicio Económico N° 8, finalizado el 30 de junio de 2020 y aprobación de los actos de gestión desarrollados por el directorio.

6- Ratificación de lo resuelto por la Asamblea N° 3 del 31 de octubre de 2014, Asamblea N° 5 del 31 de octubre de 2016 y Asamblea N° 8 del 8 de octubre de 2019. Aumento del Capital Social dentro del Quintuplo, forma de suscripción e integración del capital y reforma del Art. 4 del estatuto social.

Sociedad no comprendida en Art. 299 - Ley 19.550 - María Florencia Lafon Demaestri - Presidente.

may. 12 v. may. 18

ADMINISTRADORA PARQUE CENTRAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Convócase a los accionistas de Administradora Parque Central S.A. a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo de 2021, a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, la que se desarrollará bajo modalidad a distancia en los términos de lo dispuesto por el Artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la Disposición N° 30/2020 de la DPPJ mediante la utilización de la plataforma virtual Asamblear.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
2. Causales de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 21, iniciado el 1 de enero de 2019 y finalizado el 31 de diciembre de 2019. Consideración de los resultados del Ejercicio.
4. Consideración de la documentación prevista por el artículo 234, inciso 1° de la Ley N° 19.550 y/o sus modificatorias y/o complementarias, correspondiente al Ejercicio Económico N° 22, iniciado el 1 de enero de 2020 y finalizado el 31 de diciembre de 2020. Consideración de los resultados del Ejercicio.
5. Aprobación de la gestión del Directorio.
6. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores de la Sociedad.
7. Aprobación de la gestión de la sindicatura.
8. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente.
9. Determinación de la cantidad de miembros en el Directorio y elección de los mismos.
10. Otorgamiento de autorizaciones tendientes a la registración de lo resuelto por la Asamblea.

Nota 1. Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Nota 2. El modo de acceso a la plataforma virtual Asamblear, junto con el instructivo para acceder a la Asamblea y para participar en el desarrollo de la misma será enviado vía mail a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea.

Nota 3. Se deja constancia que los accionistas se podrán oponer a la realización de la reunión por medios a distancia en el plazo de 5 (cinco) días hábiles contado desde el último día de publicación del presente edicto.

Nota 4. En el caso de tratarse de apoderados, deberá remitirse a la sociedad con al menos 24 horas hábiles de antelación a la celebración de la asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado.

Nota 5. La documentación a tratarse se encontrará disponible en la Administración del Barrio. Carolina Varela Moyano. Autorizada.

may. 12 v. may. 14

SOCIEDADES

MORENO PABLO E. Y MORENO ERNESTO A. Sociedad de Hecho

POR 1 DÍA - Moreno Pablo E. y Moreno Ernesto A. Sociedad de Hecho, CUIT N° 30-66682527-2, con domicilio en Ruta 178 km. 14, Estancia La Noria, localidad de Manuel Ocampo, Pergamino, Pcia. de Buenos Aires, subsanación a sociedad anónima.- Se publicó edicto por transformación en Boletín Oficial, habiendo incurrido en error de identificación del acto, como así resulta de escritura de fecha 08/09/2020 N° 174 f° 526 del Registro N° 2 de Pergamino, autorizada por el notario Isidoro M. Ruiz Moreno. Se procede a rectificación y aclaración, por escritura de fecha 05/05/2021 N° 110 f° 260, Registro N° 2 de Pergamino, autorizada por el notario Isidoro M. Ruiz Moreno, con los siguientes alcances: 1. Eliminando el término transformación expresando el acto correctamente como subsanación. 2. Se expresa correctamente el valor nominal de las acciones \$1 que se suscriben e integran, ya que por error se hizo constar valor nominal \$10.- 3. Se acredita el aporte de integración de pesos cero sesenta centavos (\$0,06) mediante transferencia bancaria, acreditada con certificación contable.- Se supera omisión de publicidad de nacionalidad de los otorgantes, siendo los socios Pablo Eduardo Moreno, DNI N° 16.793.580 y Ernesto Alejandro Moreno, DNI N° 17.285.700: argentinos.- Escribano Isidoro M. Ruiz Moreno - Registro N° 2 de Pergamino, Bs. As.

FACHADAS Y SISTEMAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Mercollí de Souza Govinda Das, brasilero, técnico proyectista, nacido el 18/12/1985, DNI 92.882.641, CUIT 24-92822641-0, soltero, domiciliado en Robles 65 Adroque, Almirante Brown, Pcia de Buenos Aires y David Ezequiel Alberto Almeida, argentino, carpintero metálico, nacido el 14/04/1986 DNI 32.953.285, CUIL 20-32953285-3, soltero, domiciliado en Cornelio Saavedra N° 2953, Victoria, San Fernando, Pcia. de Buenos Aires, 2) Inst. Priv. del

10/05/2021, 3) "Fachadas y Sistemas S.R.L.", 4) 14 de Julio N° 10 de la localidad de Temperley, Partido de Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires, 5) Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros: Fabricación y Montaje de Carpintería, 7) \$100.000, divididos en 100.000 cuotas de \$1 c/u, 8) Administrador y representante: Mercolli de Sousa Govinda Das, 9) 31 de Diciembre de cada año. Stella Maris Aversa, Contadora Pública Nacional.

QUATROPAZZI S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución de fecha 27/04/2021 se consigna que la Administración y representación legal estará a cargo de: 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

GADE MADERAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 23/04/2021 se complementó constitución. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

CANAL AMARILLO S.A.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución de fecha 16/04/2021 se consigna que la Administración y representación legal estará a cargo de 1 a 5 directores titulares y un suplente por 3 ejercicios. Guadalupe Zambiazco, Notaria.

FRIGORÍFICO BRAGADO S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Ampliatorio. Socio Bilbao, Viviana Paola, DNI 23.229.708, soltera, de 48 años, comerciante, argentina, domiciliada en América 2140 de V. Luzuriaga, Pdo. La Matanza. C. P. Adrián Edgardo Senra.

CAUTUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Gimenez Adriana Verónica, 10-10-72, DNI: 22.929.372, casada, Rawson 2885 1B, Villa de Mayo, Pdo. de Malvinas Argentinas; Ortiz Maximiliano Gabriel, 16-07-94, DNI 38.255.472, casado, Francia 1789, Don Torcuato, Pdo. de Tigre; y Ortiz Alejandro Ezequiel, 10-06-90, DNI 35.413.078, casado, Rawson 2885 1A, Villa de Mayo; todos argentinos, comerciantes. 2) Ins. Priv. del 3-5-21; 3) Cautus S.R.L. 4) Rawson 2885, PB, Loc. Villa de Mayo, Partido Malvinas Argentina 5) a) Mediante asesoramiento, venta, alquiler, instalación, mantenimiento y monitoreo de sistemas electrónicos de seguridad. b) Mediante venta, tendido, instalación, y mantenimiento de redes de televisión abierta, satelital, o por cable; de sistemas de circuitos cerrados de televisión y de comunicaciones e instalaciones industriales, así como instalaciones eléctricas, electrónicas, de seguridad activa, redes de datos por cable, inalámbrica y por fibra óptica. Realizando todo tipo de obra contractivas anexas y conexas. c) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, y distribución de los equipos y servicios, necesarios a los fines enunciados precedentemente. 6) \$300.000. 7) Adm.: uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Gimenez Adriana Verónica; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 30/04 de c/año. 10) 30 años. Verónica Liliana Centurión. C.P.

C.C.L.F. TECH SOLUTIONS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - 1) Socios: Chungo Carlos Damián, DNI 30.572.606, CUIT 20-30572606-1, 21/06/1984, comerciante, casado, domicilio Juana Piaggio 1158, San Nicolás; Funes Federico Alejo, DNI N° 31.095.924, CUIT 20-31095924-4, 12/10/1984, abogado, casado, domicilio Leon Guruciaga 529, San Nicolás 2) Constitución: 26/04/2021. 3) Denominación: C.C.L.F.Tech Solutions Sociedad Anónima. 4) Domicilio: Almafuerte 55, San Nicolás, Partido de San Nicolás, Pcia.Bs.As. 5) Objeto: Comercialización de tecnología y electrónica: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, distribución, almacenamiento, reparación, embalaje de materias primas, productos, mercaderías, insumos, maquinarias y elementos relacionados con los rubros de computación, tecnología, audio, video, artículos y artefactos para el hogar, electricidad, electrónica, comunicaciones, telefonía. Software, hardware, aplicaciones de todo tipo y en cualquiera de sus formatos, así como el asesoramiento en la implementación y utilización de los mismos; servicios relacionados a tecnología e informática; comercial; inmobiliaria-construcción; transporte; servicios industriales; agropecuaria; gastronómica; financieras no comprendidos en la Ley de Entidades Financieras. Participación en empresas de cualquier naturaleza en los términos de la Ley 19.550. 6) Duración: 99 años desde la Insc.registral. 7) Capital: \$100.000. 8) Administración: Directorio entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores titulares, y entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 directores suplentes. Presidente: Chungo Carlos Damián. Director suplente: Funes Federico Alejo. Duración: 3 ejercicios. 9) Representación: Presidente o vicepresidente en su caso. 10) Fiscalización: Accionistas Art. 55 Ley 19.550. 11) Cierre: 30/06 de cada año. Claudio Martín Cardinali, Contador Público.

CONSORCIO DE PROPIETARIOS DE VILLA ELISA SECTOR II

POR 1 DÍA - Se informa a los Copropietarios que la Asamblea del Consejo de Propietarios a cargo de la Administración del Consorcio ha dispuesto un incremento del 30% sobre el último valor de expensas; conforme las facultades conferidas por los Art. 2064, 2067 inc. c) d) g) h) del C.C.C.N y Art. 12 y ctes. del Reglamento. El nuevo Valor de las expensas fue estatuido a fin de costear los gastos corrientes que se prevén para el trimestre abril mayo y junio 2021. El ajuste sostendrá el mantenimiento mínimo e indispensable del Consorcio, pago de las obligaciones estatutarias y legales: Seguros, Cargas

sociales, etc. Nuevos valores de Expensas: Torre 14 \$4,387.50 Torres Altas 15 \$4,075.50 Torres Bajas \$3,861.00 Casas Grandes \$2,788.50 Casas Chicas \$2,574.00 Locales \$2,574.00. Hasta tanto exista la imposibilidad de acceder a una Asamblea Ordinaria de Propietarios, el valor de las expensas será actualizado en forma Trimestral. Quedan Notificados. Dra. María C. Córdoba, Abogada apoderada.

GRUPO ALMALE MÁQUINAS DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución: Esc. 65, 29/04/2021, folio 217 reg. 16, Quilmes. Socios: Alberto Conte, arg., 28/01/1955, DNI 11.602.040, CUIL 20-11602040-9, CPN con Stella Maris Rossano, Zeballos N° 1955 Bernal Oeste, Quilmes; Mauricio Ezequiel Conte, arg., 16/12/1983, DNI 31.309.824, CUIL 23-31309824-9, cpn con María Belén Franchi, Zeballos N° 1889, Bernal Oeste, Quilmes; y Leandro Omar Scontrini, arg., 13/03/1985, DNI 31.574.619, CUIL 20- 31574619- 2; solt., hijo de Omar Scontrini y Susana De Fazio, Zeballos N° 1.959 Bernal, Quilmes; todos comerciantes. Sede social: Cno. Gral. Belgrano N° 3.445, Villa La Florida, Quilmes, PBA. Objeto Social: Industrial: Fabricación, manipulación, transformación, industrialización, comercialización, distribución, consignación, importación y exportación de toda clase de máquinas y repuestos para máquinas industriales, viales, navales, y sus derivados y afines; implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; trabajos para la industria vial; alquiler de maquinarias de todo tipo y utilidad. Constructora: Construcción y/o reforma de edificios, estructuras metálicas o de hormigón armado; mampostería, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades estarán a cargo de personal idóneo y/o profesionales habilitados. Duración: 99 años desde inscripción. Capital Social: \$100.000 dividido en 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de valor \$100 cada una, con derecho a un voto por unidad. Administración y Representación: Director Titular: Mauricio Ezequiel Conte; Director Suplente: Leandro Omar Scontrini. Plazo: 3 ejercicios. Constituyen domicilio en la sede social; Fiscalización: a cargo de los socios, en los términos del Art. 55 Ley 19.550. Si la sociedad quedare comprendida en la causal del Artículo 299, inciso 2º por aumento de capital, anualmente la sociedad deberá elegir síndico titular y suplente. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Romina Trentin, Notaria. Registro 16 Pdo. Quilmes.

CAFYGMO S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta del 15/04/2021. Art. 60 Pte.: Francisco Rojas, DNI 37.570.592, ratificar la continuidad del Dtor. Supl.: Pedro Horacio Rojas, DNI 12.653.244, constituyen domic. especial Moreno N° 40, Chacabuco (B); aceptan cargos. Renuncia Nicolás Rojas. La sociedad comunica cambio de sede social a Avenida Alsina 252 de la ciudad y partido de Chacabuco (B). Ref./Art. 3: a) Comercial e Industrial: Compra, venta, importación, exportación, distribución, fabricación y/o elaboración de pinturas, esmaltes y barnices para hogares, comercios, industrias y/o automotores; pinceles, rodillos, implementos, herramientas y todo tipo de artículos y/o materiales directamente relacionados con los rubros pinturería, decoración y ferretería; b) Inmobiliaria: Adquisición, venta, explotación, locación, administración de inmuebles y la realización de toda clase de operaciones comprendidas en las leyes de propiedad horizontal c) Financieras: No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran del ahorro público. Maspoli Nicolás César, Escribano.

ESC GESTIÓN DE SEGURIDAD INTEGRAL S.A.

POR 1 DÍA - Informa que constituye por Instrumento Privado del 20/4/21 la sociedad Esc Gestion de Seguridad Integral S.A. 1) Socios: Lazznerini Sebastian Ignacio soltero 5/1/85 DNI 31407794 CUIT 20314077947 Mar del Plata, Lombardi Emiliano divorciado en primeras nupcias de Maria de los Angeles Alvarez 29/3/85 DNI 3130843 CUIT 20313018432 Mar del Plata y Perez Carolina Elizabeth soltera 21/6/89 DNI 34582403 CUIT 27345824036 Mar del Plata, argentinos, licenciados en Seguridad e Higiene 2) Capital: \$12000 dividido en 1200 acc de VN \$100 cada una a) el Sr. Lazznerini suscribe 400 acc, el Sr. Lombardi suscribe 400 accs y la Sra. Perez suscribe 400 acc 3) Duración: 99 años 4) Cierre de ejercicio: 31/8 de cada año 5) Objeto: Realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros I) Servicios: Prestación de scios. a entes. públ. y priv. en seg. e higiene en el trabajo, industrial, ergonomía, ingeniería, arquitectura, ingeniería ambiental y ecológica, control, consultoría, asesoramiento, gestión, auditoría, inspección, instalación, mantenimiento, medición, operación y explotación de construcciones, reformas de ingeniería y arquitectura, instalaciones trabajos complement. concernientes a instalac. de equipos de plantas industr., mantenim. de fábricas, plantas ecológicas, ambientales o sanitarias, estudios ambient., remediación, asist. técnica, elab. de programas de capacitación y consult. de act. relac. con la seg. e hig. ecológ., medio amb., salubridad y estudios de ecología, salubridad, seg. e hig. y medio amb. en gral. Prestación se scios. relac. con la implem. de medidas de seg. e hig. en establec. industriales, comerciales y viviendas, incluy. exámenes de ingreso y periódicos, enf. profes, acc. de trabajo, invest. de acc, atención tec-júrdica de empr., pericias judiciales, juntas médicas, asesoramiento en ct. de trabajo, medición de contam. físicos, quim. y biológicos y de ruidos amb., exámenes de elem. efluentes, estudios de imp. amb., atenc. a particulares, empr., org. del estado, compañ. aseguradoras, prev. de acc. y enf. profesionales, control de perdidas, prev. de incendios, instalac, reparac, ensabmle y mant de redes hidráulicas, venta y mant. de eq. contra incendio, mant. de inst. fijas contra incendio por cualq. sistema, detecc. de incendio, extinción por gases, mant. gral. de edificios y sus partes. Prov. y coloc. de acc. para vidrios, láminas de seg. otrs. Diseño, proyecto, ejec., instalac. y rep. de scio. relacionado con la prev. de riesg. y de incendios. Scios. de cap. para la prev. de inc., insumos, acc. para seg. y rescate. Contratac. de obras de ing. civil para el mant. y rep. de edificios. Calculo de estruct., ejec. de obras, eléctricas, sanit, de gas, contra incendios, inst termo mecánicas, inst electromec, de telecomunic, sala de maq. Las tareas que requieran titulo habilitante la sociedad las realizara a través de los profesionales respectivos II) Comercial: Comercializ. al por mayor y menor, repr., almac., impo., expo., permuta, alquiler, distrib. de mat. afectados a la seg. del trabajo, y seg industrial, indument del trabajo, eq e insum para medic de contaminantes, ergonomía, prev de incendios, productos, partes comp, repuestos y acc. de materiales para instlac. contra incendios, elem. de protecc. psonal y a la construcc de cualq tipo de vivienda, maq, revest int y ext, artef sanitarios, griferia,

art eléctricos, pinturas, papeles pintados y revest. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones de acuerdo a lo prescripto por el Art. 141 del CCyC 6) Administración y Representación: Presidente Lazzerini Sebastian Ignacio Director suplente Perez Carolina Elizabeth, aceptan y constituyen domicilio en sede social. Duración del cargo 3 ejercicios 7) Domicilio de la sociedad: Bermejo 446/448 piso1 of. 2 Mar del Plata. Autorizado según instrumento privado contrato social de fecha 20/4/21. Pedro Mateo Gordillo, Contador Público.

ASTILLEROS PATAGÓNICOS INTEGRADOS S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70154753-1. En Asamblea General Ordinaria de fecha 14/04/2021 y Reunión de Directorio de misma fecha, quedó electo y designado el siguiente directorio: Presidente: Sandra Noemí Cipolla, argentina, nacida el 14/03/1965, soltera, empresaria, domiciliada en calle Magrassi N° 6511 de la ciudad de Mar del Plata, DNI 17.282.092, CUIT 27-17282092-7 y como Directora Suplente: Adriana Lidia Grande, argentina, nacida el 02/11/1955, casada, psicóloga, domiciliada en calle Quintana N° 136, piso N° 5, de la ciudad de Mar del Plata, DNI 11.985.122, CUIT 27-11985122-5. Contadora Pública, Patricia A. Quiroga.

GIOLA HNOS. MDQ S.A.

POR 1 DÍA - 1) Socios: los conyug. en 1ras. nupcias Pablo Ernesto Giola, nac. 24/08/1964, DNI 17.018.048, CUIT 20-17018048-9, comerciante; Alejandra Beatriz La Banca, nac. 05/05/1965, DNI 17.659.767, CUIL 23-17659767-4, docente; Agustín Giola, nac. 27/07/1990, DNI 35.332.742, cas. 1ras nupcias con Angelina María Márquez, CUIT 23-35332742-9; Facundo Giola, nac. 27/07/1990, DNI 35.332.743, cas. 1ras. nupcias con Micaela Soledad Rosales, CUIT 20-35332743-8, y, Ailen Giola, nac. 11/06/1997, DNI 40.478.867, soltera, hija de Pablo Ernesto Giola y Alejandra Beatriz La Banca, CUIT 27-40478867-7, los tres últimos comerciantes; todos arg., dom. en Daprotis 6907 de esta ciudad; 2) Fecha de Constitución: 04/05/2021; 3) Denominación: "Giola Hnos. MDQ S.A."; 4) Domicilio: Pcia. de Bs. As., Pdo. de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, calle Avenida Jara 185; 5) Objeto Social: a) imprenta: realización de impresiones, encuadernación, grabado sobre todo tipo de papeles, para la elaboración de libros, revistas, cuadernos, mapas, formularios, impresión en gran formato, grabado laser, confección de cartelería y todo otro tipo de productos de la industria gráfica, así como la comercialización de insumos relacionados a su objeto, tales como tintas, productos químicos, papel y demás materias primas necesarias a tales fines; b) constructora: Construcción de viviendas, y/o edificios de cualquier naturaleza y todo tipo de obras, confección, dirección, administración, y ejecución de obras sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, pudiendo a tal fin intervenir en cualquier tipo de licitación; c) inmobiliaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de inmuebles urbanos y rurales, realización, promoción, venta de loteos, fideicomisos, -incluso actuando como fiduciaria-, urbanizaciones, fraccionamiento, y subdivisiones de inmuebles, d) financiera: realización de operaciones financieras, median-te aportes de capital a empresas y/o a sociedades por acciones constituidas o a constituirse; otorgamientos de créditos en general, con o sin garantías reales o personales, constitución, transferencia, adquisición, negociación y cancelación de prendas, hipotecas, y demás gravámenes civiles o comercia-les, compraventa, permuta de títulos públicos o privados, acciones y/o otros títulos o valores inmobiliarios. Todas las operaciones financieras que se podrán realizar no deben requerir el concurso del ahorro público o encontrarse comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras, las cuales quedan expresamente prohibidas para la sociedad.; 6) Plazo de duración: 99 años desde su inscripción; 7) Capital Social: \$120.000 dividido en 1200 acciones, ordinarias, nominativas, no endosables de cien pesos valor nominal cada una, y de un voto por acción; 8) Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 7 Directores Suplentes. Duración 3 ejercicios; 9) Fiscalización: Los socios Arts. 55 y 284 Ls; 10) Representación legal: Presidente o vice en caso de vacancia, impedimento o ausencia. 11) Cierre de ejercicio: 31/1. Presidente: Pablo Ernesto Giola; vicepresidente: Agustín Giola; director suplente: Facundo Giola. Mercedes Fernandez Omaña, Notaria.

THE WOLVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por instrumento privado de fecha 16 de abril de 2021, quien certifico firma en Lobos, el 21 de abril de 2021 ante el escribano Guillermo Oscar Re bajo el folio DAA028198381 el señor: Jauregui Jorge Oscar, argentino, casado, DNI 13.300.282, domiciliado en Hiriart N° 40 de la ciudad de Lobos, Pcia. Bs. As., nacido el 24/11/1957, comerciante, CUIT 20-13300282-1; y los Señores Masachesi Facundo Alberto, argentino, casado, DNI 31.140.471, domiciliado en calle Cortazar N° 715, de la ciudad de Chillar, Partido de Azul, Pcia. Bs. As., nacido el 22/10/1994, comerciante, CUIT 20-31140471-8; y Masachesi Carlos Alberto, argentino, casado, DNI 11.070.408, domiciliado en calle Cortazar N° 715 de Chillar, Partido de Azul, Pcia. Bs. As., nacido el 27/11/1953, comerciante, CUIL 23-11070408-9; con fecha 29 de abril de 2021, ante el escribano Ricardo José Scabuzzo, bajo el folio DAA028293385, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, cuyos aspectos más salientes son: Denominación: The Wolves S.R.L. Domicilio: Hiriart N° 40, ciudad y partido de Lobos, Pcia. Bs. As. Duración: 99 años a partir de la fecha de su inscripción en la D.P.P.J. Objeto Social: a) Actividad gastronómica: Explotación gastronómica en general, elaboración, comercialización de productos y subproductos tanto al por mayor o menor, desarrollo de locales comerciales, ventas on-line, restaurantes, catering y food truck, explotación de franquicias y distribución y comercialización de bebidas, Financiera: la realización de toda clase de operaciones financieras en dinero, el aporte de capitales a personas, sociedades empresas, la constitución, transferencia de prendas e hipotecas, la compra, venta y administración de valores mobiliarios y otros créditos, la financiación contratación y otorgamiento de créditos en general, participación en la formación de sociedades, constitución de fideicomisos. Quedan excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y todas aquellas que requieran el ahorro público. Capital Social: \$100.000.-, dividido en mil cuotas de Pesos Cien cada una, integrado el 25% en efectivo. Administración y Representación: A cargo del Socio Gerente Jauregui Jorge Oscar, quien reviste el carácter de Gerente. Cierre del Ejercicio: 31 de marzo. Fiscalización: En los términos del Art. 55 Ley 19550. Pablo Nicolás Lambusta, Contador Público Nacional.

MORPHEO S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 30/10/2020 se eligen aut. y distr. cargos de Morpheo S.A. CUIT 30-71064805-7. Presidente Enrique Martín Rota CUIT 20-16768152-3, const. dlio. esp. Lamadrid 3192, Olay. Dir. Suplente: Cecilia Haydee Villarruel CUIT 23-21883300-4. Esribana, Ignacia Erramouspe.

COMERCIAL TAPIR S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. y aclaratoria por esc. 283 del 18/12/2020 y esc. aclar. N° 121 del 03/05/2021 Comercial Tapir S.A. 1) Cesar Fabian Tapia arg. nac. 3/02/1964 com., cas., DNI 16.586.019, CUIT 20-16586019-6 dlio. Independencia 3974 Olay. Hugo Daniel Piro, arg, nac. 05/10/1963, com, cas., DNI 16.586.020, CUIT 23-16586020-9, dlio. Jose Hernandez 912 Neuquen. 2) 18/12/2020 3) Comercial Tapir S.A. 4) Independencia 3974, Olay. Pcia. Bs. As. 5) Objeto: La soc. tiene por obj. dedicarse por Cta. propia o aj. o asoc. c/terc. ya sea dtro. o fuera del pais a la creac. produc. intercambio, fabric. transformac. industrializac. comercializac. intermediac. repres. import. y exp. de bs. mat. e inmat. y rec. nat. y la prest. de sery. relac. dta. o ind. con las sig. act.: (a) Agrop. avic. ganad. pesq. tamberas y vitivinícolas (b) Comunic., espectac. edit. y graf. en cualquier soporte (c) Ind. manufact.; (d) Cult. y educat. (e) Des. de teen invest. e innov. y software (f) Gastronómicas hotel y turfs (g) Inmob. y const. (h) Invers., financ. y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas forestales mineras y energét, en todas sus formas; (j) Salud. Transporte por tierra de anim. y de todo tipo de mere. semov. prod. subprod. subst. liq. gases, comb. y sus deriv. con vehic. ppios. y/o aj dentro y fuera del pais. La soc. tiene plena capac. de dcho. para real. cquier. acto jco. en el pais o en el ext., realizar act. licita, adq. dchos. y contraer oblig. Para la ejec. de las act. enumeradas en su obj. la soc. puede realiz. inv. y ap. de cap. a pers. hum. y/o jcas., actuar como fid. y celebrar ctos. de colab.; comprar, vender y/o permutar tit. y valores tomar y of. creditos y real. op. fcieras., excluidas las reg. por la Ley de Ent. Fcieras. y toda otra que requiera el cone. y/o ahorro pco. 6) 99 años. 7) \$100.000. 8 y 9) Adm. a cargo de Dir., con el nro. que fije la asam. entre 1 a 5 e igual o menor suplentes, por 3 ejercicios. Representación, firma social: Presidente. Prescind.- de Sindicatura. Fiscalización: a cargo de accionistas, Art. 55, Ley 19.550. Presidente, Cesar Fabian Tapia Dir. Supl. Hugo Daniel Piro. Ignacia Erramouspe, Notaria.

BARISS GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Se hace saber que por Inst. Priv. de fecha 19/12/2019 el socio Omar Marcelo Espinoza argentino, nacido el 05/07/1970, DNI 21683099, casado en primeras nupcias con Cecilia Andrea Seligra, médico, domiciliado en Av. Gaona 1293, CABA, cedió sus 60 cuotas sociales que poseía de Baris Group S.R.L. a favor del Sr. Martin Benini, argentino, nacido el 03/10/1972, DNI 22975003, CUIT 20229750039, soltero, domiciliado en Av. Alvarez Thomas 1450/56, Piso 7, Dpto 42, CABA, de ocupación empleado. Asimismo, también se hace saber que por instrumento privado de fecha 19/12/2019 el socio Sergio Ariel Fica, argentino, nacido el 26/04/1978, DNI 26548074, empleado, domiciliado en Ituzaingó 1056, 2do. F, Ciudad de Córdoba Pcia. de Córdoba, cedió las 100 cuotas sociales que le pertenecían de Bariss Group S.R.L. al Sr. Nelson Claudio Bawul, DNI 21927256, CUIT20219272562, argentino, nacido el 13/02/1971, divorciado de primeras nupcias de Cintia Estela Rivas, comerciante, domiciliado en Dean Funez 3701, Lote 10, Benavidez Tigre, Pcia. de Bs. As. Por último se hace saber que por instrumento privado de fecha 16/06/2020, el Socio Nelson Claudio Bawul DNI N° 21927256, divorciado, comerciante, domiciliado en Dean Funez 3701, Lote 10, Benavidez Tigre, Pcia. de Bs. As, cedió 60 cuotas a la Srta. María Alejandra Rodríguez, argentina, nacida el 15/11/1966, DNI 18073577, CUIT 27187355777, soltera, médica, domiciliada en Pico 2329, piso 13, Dto. A, CABA. De tal manera el capital social queda conformado: Socio Nelson Claudio Bawul 2880 Cuotas sociales, Socio Martín Benini 60 cuotas y socia María Alejandra Rodríguez 60 cuotas. Autorizada apoderada Dra. Noelia Ramallo, Abogada DNI 26785791.

FINTER S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. Declaración jurada de domicilio especial socio gerente. Aclara nacionalidad de los socios. El Sr. Nahuel Iván Tenor, nacido el 26/08/1992, de 28 años de edad, de nacionalidad argentina, comerciante, de estado civil Soltero, DNI 36.829.509, CUIT 20-36829509-5, declaro bajo juramento que a los fines de cumplir con mi cargo de socio gerente, conferido por los demás socios que integran Finter S.R.L., constituyo domicilio especial, en la Av. Puerto Diamante 365, Departamento 4202, Portal 4, Edificio Zاده, barrio Puerto escondido, Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires, República Argentina, en el cual serán válidas las notificaciones que se efectúen con motivo del ejercicio de mis funciones, incluyendo las relativas a la acción de mi responsabilidad. Asimismo, dejo manifiesto que los socios Iván Ezequiel Finvarb y Fabrizio Nahuel Raposo, ambos de nacionalidad argentina, como consta en sus documentos nacionales de identidad. Los datos consignados en el Estatuto son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Fdo. Nahuel Iván Tenor, Gerente.

FOREIGN BAKERY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 18/3/2019 se acepta la renuncia presentada por los Sres. Franco Bernardo Ibelli como Director Titular y Presidente de la Sociedad y Juan Andrés Assalini como Director Suplente. Asimismo, se propone y acepta por unanimidad designar al Sr. Gustavo Osvaldo Romero como Director Titular y Presidente y al Sr. Víctor Alejandro Merino como Director Suplente, quienes dejan constancia de la aceptación de los cargos conferidos y constituyen domicilio especial en Salta 3557, Piso 1, Ciudad de Mar del Plata. Paula Soledad Casuscelli, Abogada.

SOFSAN S.A.

POR 1 DÍA - Sofsan S.A. CUIT 30-71081286-8. Se hace saber que conforme Acta de asamblea N° 10 de fecha 28/11/2014 la firma ha autoridad: Presidenta Lo Russo, Andrea Yemina, DNI 33.397.135, CUIT 27-33397135-1, arg, soltera, empr., dom. Av. Oran 1749, part. Ituzaingó, pcia. de Bs. As., y Directora Suplente a Guarino Sandra Viviana, DNI 14.815.213,

CUIT 27-14815213-1, arg., casada en primera nupcias con Sequeiros Jorge Santos, emp., dom. Santa Lucia 1783 Ituzaingo, Pcia. de Bs. As. Dra. Fanny Karina Alejandra Arguello, Abogada.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

GRUPO VUORI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 21/04/2021. 1.- Emiliano Angel Olivari, 08/07/1992, soltero/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Cramer N° 66, piso Bernal, Quilmes, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.865.242, CUIL/CUIT/CDI N° 20378652422; Rodrigo Ivan Fortunato, 15/10/1992, soltero/a, argentino, servicios de diseño especializado, Arenales N° 234, piso Avellaneda, Avellaneda, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 37.120.956, CUIL/CUIT/CDI N° 20371209566, 2.- "Grupo Vuori S.A.S." 3.- Cramer N° 66, Bernal, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Emiliano Angel Olivari, con domicilio especial en Cramer N° 66, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rodrigo Ivan Fortunato, con domicilio especial en Cramer N° 66, CPA 1876, Bernal, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

LOS ESQUEJES S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 06/04/2021. 1.- Guillermo Schiavoni, 26/08/1956, divorciado/a, argentino, administrador de sociedades, calle 14 N° 5042, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 12.484.618, CUIL/CUIT/CDI N° 20124846189; Franco Cesar Schiavoni, 03/09/1990, soltero/a, argentino, empresario, 14 N° 5042, piso Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 34.904.897, CUIL/CUIT/CDI N° 20349048974; Daiana Ayelen Schiavoni, 13/10/1984, soltero/a, argentina, empresaria, 144 N° 644, piso PA. Berazategui, Berazategui, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 30.991.961, CUIL/CUIT/CDI N° 27309919616, 2.- "Los Esquejes S.A.S." 3.- 147 N° 1163, Berazategui, partido de Berazategui, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Guillermo Schiavoni, con domicilio especial en 147 N° 1163, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Andrea Schiavoni, con domicilio especial en 147 N° 1163, CPA 1884, Berazategui, partido de Berazategui, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

ANDRÉS & SEBASTIÁN DESING S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 27/04/2021. 1.- Andres Moguilevsky, 04/01/1977, soltero/a, argentino, servicios de arquitectura e ingeniería y servicios conexos de asesoramiento técnico N.C.P., Dr. E. Ravignani N° 2391, piso 4 A Palermo, Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.646.470, CUIL/CUIT/CDI N° 20256464706; Sebastian Oscar Cardinali, 07/07/1974, soltero/a, argentino, servicios personales N.C.P., Av. Crisólogo Larralde N° 3609, piso 318 Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 24.030.433, CUIL/CUIT/CDI N° 20240304334. 2.- "Andrés & Sebastián Desing S.A.S." 3.- Esmeralda N° 2042, Florida, partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Andres Moguilevsky, con domicilio especial en Esmeralda N° 2042, CPA. 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Sebastian Oscar Cardinali, con domicilio especial en Esmeralda N° 2042, CPA. 1602, Florida, partido de Vicente López, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

JUST GET IT S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 11/02/2021. 1.- Jesus Gimenez Deluca, 23/02/1991, soltero/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 19 N° 376, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 35.910.542, CUIL/CUIT/CDI N° 20359105429; Maria Paula Galella, 30/08/1969, casado/a, argentina, cría de ganado bovino, excepto la realizada en cabañas y para la producción de leche, 22 N° 775, piso localidad Balcarce, Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.734.589, CUIL/CUIT/CDI N° 27207345895; Pedro Marcelo Oviedo, 08/05/1970, casado/a, argentino, servicios de asesoramiento, dirección y gestión empresarial N.C.P., 22 N° 775, piso Balcarce, sin informar, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 21.388.414, CUIL/CUIT/CDI N° 20213884140. 2.- "Just Get It S.A.S." 3.- 22 N° 775, Balcarce, partido de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Jesus Gimenez Deluca, con domicilio especial en 22 N° 775, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Maria Paula Galella, con domicilio especial en 22 N° 775, CPA 7620, Balcarce, partido de Balcarce, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

CARCAS BABY LINE S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/04/2021. 1.- Cintia Valeria Uñates Castro, 02/10/1981, soltero/a, argentina, venta al por menor de indumentaria para bebés y niños, Dr. Pozzo N° 743, piso Bernal, Quilmes, Bernal, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 29.027.229, CUIL/CUIT/CDI N° 27290272292; Cristian Eduardo Carranza, 18/05/1981, soltero/a, argentino, confección de prendas de vestir N.C.P., excepto prendas de piel, cuero y de punto, Murillo N° 508, piso 7 Ciudad de Buenos Aires, sin informar, Ciudad de Buenos Aires, Argentina, DNI N° 28.864.891, CUIL/CUIT/CDI N° 23288648913. 2.- "Carcas Baby line S.A.S." 3.- Rodolfo López N° 1927, Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Cristian Eduardo Carranza, con domicilio especial en Rodolfo López N° 1927, CPA. 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Cintia Valeria Uñates Castro, con domicilio especial en Rodolfo López N° 1927, CPA. 1878, Quilmes, partido de Quilmes, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

BAILEYANA LOBERÍA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 09/03/2021. 1.- Antonio Pascual Galassi, 10/04/1971, casado/a, argentino, venta al por mayor en comisión o consignación de madera y materiales para la construcción, Necochea N° 885, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.115.832, CUIL/CUIT/CDI N° 20221158327; Rosana Betina Elizabeth Armanelli, 09/01/1972, casado/a, argentina, venta al por menor de prendas y accesorios de vestir N.C.P., Necochea N° 885, piso Lobería, Lobería, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 22.495.822, CUIL/CUIT/CDI N° 27224958221. 2.- "Baileyana Lobería S.A.S.". 3.- Necochea N° 885, Lobería, partido de Lobería, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Antonio Pascual Galassi, con domicilio especial en Necochea N° 885, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Rosana Betina Elizabeth Armanelli, con domicilio especial en Necochea N° 885, CPA 7635, Lobería, partido de Lobería, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de octubre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

GEINISSA S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 04/05/2021. 1.- Hugo Manuel Marin, 10/06/1981, soltero/a, argentino, construcción, reforma y reparación de edificios residenciales, Av. 7 N° 4842, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 33.073.918, CUIL/CUIT/CDI N° 20330739186; Mariana Agustina Vallejos, 18/03/1977, soltero/a, argentina, comerciante, Paseo 148 y Av. 7 N° 4842, piso Villa Gesell, Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 25.877.063, CUIL/CUIT/CDI N° 27258770639. 2.- "Geinissa S.A.S." 3.- Avenida 7 N° 4842, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Hugo Manuel Marin, con domicilio especial en Avenida 7 N° 4842, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Mariana Agustina Vallejos, con domicilio especial en Avenida 7 N° 4842, CPA 7165, Villa Gesell, partido de Villa Gesell, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 30 de junio de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SOGNI DOLCI S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 30/04/2021. 1.- Mariano Ezequiel Palli, 30/03/1986, casado/a, argentino, venta al por menor de colchones y somieres, Almirante Brown N° 4014, piso General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 32.104.692, CUIL/CUIT/CDI N° 20321046925; Silvia Beatriz Lizalde, 23/02/1960, divorciado/a, argentina, servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o en mostrador N.C.P., Av. Colón N° 3838, piso 2 General Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 13.763.817, CUIL/CUIT/CDI N° 27137638172. 2.- "Sogni Dolci S.A.S." 3.- San Juan N° 2970, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Mariano Ezequiel Palli, con domicilio especial en San Juan N° 2970, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: Silvia Beatriz Lizalde, con domicilio especial en San Juan N° 2970, CPA 7600, Mar del Plata Sur, partido de General Pueyrredón, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

SERVICIOS AGROPECUARIOS DON RAMÓN S.A.S.

POR 1 DÍA - Constitución: 13/04/2021. 1.- Ramon Alfredo Cordoba, 08/01/1968, casado/a, argentino, cultivo de trigo, Rawson N° 1672, Bahía Blanca, Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina, DNI N° 20.127.319, CUIL/CUIT/CDI N° 20201273197. 2.- "Servicios agropecuarios Don Ramón S.A.S." 3.- Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición D.P.P.J. N° 131/2017. 5.- 99 años. 6.- \$43200 representado por acciones nominativas no endosables de \$1 v/n y de un voto. 7.- Administrador titular: Ramon Alfredo Cordoba, con domicilio especial en Rawson N° 1672, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía

Blanca, Buenos Aires, Argentina. Administrador suplente: María Agustina Córdoba, con domicilio especial en Rawson N° 1672, CPA 8000, Bahía Blanca, partido de Bahía Blanca, Buenos Aires, Argentina; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de marzo de cada año.

Tramitación a Distancia, Dirección de Legitimación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27092371-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ENRICO HORACIO ORLANDO - MONTOYA GRISELDA MARIA DEL HUERTO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-26974100-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ESCOBAR TELMO ALBERTO - DIAZ VIVIANA BLANCA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y expediente N° 2138-325500 "PALMA CLAUDIO JAVIER - PALMA CLAUDIA ALEJANDRA (HIJA MAYOR INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-18046619-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERRE FERNANDO SEBASTIAN - GALVAN FIAMA BELEN (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-17959773-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIANCOLA OMAR ANIBAL - AÑAÑOS MARIA LORENA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente N° 2138-318743 caratulado "GILES ALBERTO OMAR - ENDARA CLAUDIA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 16 de marzo de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-29205308-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GIMENEZ DEBORA YANET - COCERES MAITE ABIGAIL (HIJA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-26956012-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - NARIZ NANCY GLORIA (ESPOSA) S/PENSIÓN" y en expediente EX-2020-26958497-GDEBADVMEYACRJYPP caratulado "HERMOSO CLAUDIO ROLANDO - HERMOSO TOMAS JAVIER (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes

acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2020-27641322-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "NESPOLI GUSTAVO ADOLFO - D`ALOIA CARMEN ELENA (MADRE EN REPRESENTACION DE HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, viernes 12 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en los expedientes EX-2020-19456367-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ EDUARDO DANIEL - BUFARINI MOURA CELESTE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" Y "PEREZ EDUARDO DANIEL - PEREZ TOMAS EDUARDO (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, martes 23 de febrero de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por el término de (5) días en expediente EX-2021-7486641-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ACOSTA CARLOS ANIBAL - ESTIGARRIBIA CRISTINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, lunes 26 de abril de 2021

Victor Adolfo Mounet, Capitán (RA) Vicepresidente.

may. 6 v. may. 12

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor LUIS DARÍO SACHETI (DNI N° 18.533.553) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 17 de octubre de 2019. Visto, el expediente N° 2319 - 54510/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Luis Darío Sacheti" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), según los hechos que da cuenta el Acta N° 007/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 007/19 consta que el día 15/02/2019 a las 03:20 hs., ante el señor Jefe Departamento Ricardo Gimenez se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Luis Darío Sacheti, debido a que aproximadamente a las 03:00, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, observa el ingreso a la Sala VIP de un apostador, que minutos antes, había sido advertido por recolectar créditos de las máquinas de planta baja, se acerca a entrevistarle y nota que nuevamente estaba recorriendo las máquinas en busca de créditos, por tal motivo, es convocado el Oficial de Sala Hugo Ibañez e invitan al causante a la Oficina de Seguridad Interna, en donde es identificado y al verificar sus datos, constatan que se encontraba en calidad de observado por un motivo similar el día 10/07/18. Por ello, se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.1 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 9 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 10/07/18 en calidad de observado; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Luis Darío Sacheti (DNI N° 18.533.553), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de febrero del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.1 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-614-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora ANA MARÍA LUISI NIETO (CIU N° 1.534.051-2) y al señor JONATHAN SALOMÓN MIRANDA VARGAS (DNI N° 30.368.140) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58066/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Ana María Luisi Nieto y Jonathan Salomon Miranda Vargas" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), según los hechos que da cuenta el Acta N° 047/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 047/19 consta que el día 15/09/2019 a las 20:00 hs., ante el señor Jefe Departamento de Seguridad Interna Leonardo Nores Castro, con la actuación del Secretario que refrenda, Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a la señora Ana María Luisi Nieto y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas por los siguientes motivos: siendo las 19:15 aproximadamente, los causantes se encontraban en las cajas de venta de fichas en dólares, es en ese momento que sin mediar palabra, agreden verbalmente al Supervisor de Ruleta Walter Yanosky, expresándose en forma violenta y despectiva hacia este, por tal motivo es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna Matías Zapata, quien en compañía del Teniente Primero de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Diego Coroli y del Teniente Primero de la Provincia de Buenos Aires Jesús Perez, interceptan a los causantes en las escaleras principales, seguidamente son acompañados hasta el acceso principal del establecimiento donde luego de resistirse por varios minutos, acceden a identificarse. Acto seguido se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadran sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Yanosky, Supervisor de Ruleta, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/8 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar a la señora Ana María Luisi Nieto (CIU N° 1.534.051-2) y al señor Jonathan Salomón Miranda Vargas (DNI N° 30.368.140), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 15 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-757-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor VÍCTOR EDGARDO MALDONADO (DNI 17.102.006), lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC: La Plata, 20 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58068/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre -Solicitud Derecho de Exclusión Victoreddardo Maldonado" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), según los hechos que da cuenta el Acta N° 049/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 049/19 consta que el día 03/10/19 a las 16:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Leonardo Nores Castro, con la actuación de la Secretaría que refrenda Flavia Faisal, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Víctor Edgardo Maldonado, por los siguientes motivos: Debido a que el causante es visualizado en reiteradas veces maltratando a las pagadores de las mesas de Craps por no salir favorecido en el juego, al mantener esta postura para con los empleados, el Jefe de Seguridad David Fabián Santa Cruz interviene el conjunto con el Oficial de Procedimientos Lindner José, quienes entrevistan al encartado y allí es donde le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 1.9 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor David Santa Cruz, Jefe de Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 8 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que el causante se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede desde el día 08/08/19 en calidad de observado y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen

pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos Dispone: Artículo 1° Aplicar al señor Víctor Edgardo Maldonado (DNI 17.102.006), el Derecho de Exclusión Definitiva para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 03 de octubre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 1.9 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-724-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo: Rafael de Apellaniz, Director Provincial Dehipódromos y Casinos del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70. El presente edicto deberá publicarse durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y en la Radiodifusora Oficial.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a las señoras HILDA JOSEFA HERRERA (DNI 11.847.930 que no exhibe) y MARÍA ESTHER DUARTE (DNI 13.626.785) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 28 de noviembre de 2019. Visto, el expediente N° 2319-58064/19 caratulado: "CTI-Departamento Seguridad Interna Casino de Tigre - Solicitud Derecho de Exclusión Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a las señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), según los hechos que da cuenta el Acta N° 043/19 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 043/19 consta que el día 01/09/19 a las 23:55 hs., ante el señor Jefe Departamento Julio César San Pedro, con la actuación del Secretario que refrenda Hernán Martínez, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, a las señoras Hilda Josefa Herrera y María Esther Duarte por los siguientes motivos: Debido al reclamo de una femenina por una campera extraviada en el segundo nivel del Casino, se solicita a la División Seguridad de Juego, la revisión de los registros fílmicos del sector, en los cuales el Supervisor Néstor D'Ugo, visualiza a la encartada en momentos que levanta la misma retirándose del lugar, la que momentos más tarde es ubicada en el tercer nivel. Por tal motivo, es convocado el Jefe de Sección Seguridad Interna, Pablo Gonella, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Subteniente de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Daniel Rodríguez y de la Oficial Ayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, Carolina Sevillano, se entrevistan con la causante, la cual se dirige hacia otra femenina quien guardaba en el interior de su cartera la campera en cuestión. Por tal razón, son invitadas a la Oficina de Seguridad del tercer nivel, donde se les comunica que debido a su accionar quedan inhabilitadas para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra sus conductas dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que a fs. 2 obra continuación del Acta donde declara el señor Néstor D'Ugo, Supervisor Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que a fs. 3/9 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes a fs. 1; Que a fs. 10 se adjunta Recibo de Objetos y/o Valores Extraviados donde figura la devolución de una campera de tela de avión color negra marca Jacott; Que a fs. 12 el señor Jefe Departamento Seguridad del Casino de Tigre informa que las causantes no se encuentra registradas en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, las mismas no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, Decreto N° 55/17 E-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 E y N° 391/19 E; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos dispone: Artículo 1° Aplicar a Las Señoras Hilda Josefa Herrera (DNI 11.847.930 que no exhibe) y María Esther Duarte (DNI 13.626.785), el Derecho de Exclusión por Dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de septiembre del año 2019, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2° Registrar, comunicar, notificar y archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. DI-2019-759-GDEBA-DPHYCIPLYC. Fdo.: Rafael de Apellaniz, Director Provincial de Hipódromos y Casinos Del IPLYC. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el Art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director

may. 6 v. may. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor MAURO GONZALO MONZÓN, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo de sumario con fecha 11 de noviembre de 2019, en el expediente N° 21100-954528-2010-0-1, Ministerio de Justicia y Seguridad, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 11 de noviembre de 2019.-... Resuelve: Artículo primero: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de \$2.358,00 referido al mes de junio de 2010, conforme lo señalado en el Considerando Primero. Artículo segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Mauro Gonzalo Monzón, DNI N°

30.043.511, por transgresión a los Artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (Arts. 64 y 65 del Decreto - Ley N° 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos veintinueve mil cuatrocientos dieciocho (\$29.418,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo tercero: Notificar al señor Mauro Gonzalo Monzón el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 - CBU 014099980120000010893 a la orden del Señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Art. 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo quinto: Rubricar Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg (Presidente); Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave, (Vocales); ante mí: María Florencia Vezzetti (secretaria de Actuaciones y Procedimiento)". Ricardo Cesar Patat, Director General Receptoría y Procedimiento.

Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente.

may. 6 v. may. 12

SUBSECRETARÍA DE HÁBITAT DE LA COMUNIDAD REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1 Del Partido de Zárate

POR 3 DÍAS - El Encargado del Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido de Zárate, según Resolución N° 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/ o quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de treinta (30) días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374, art. 6°, inc. e), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de calle Itzaingó N° 702, Zárate, de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hs.

- 1) Expediente 2147-038-1-46/2017 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. F - Mza. 26 b - Pc. 12 - Domicilio del bien: Av. Gallesio N° 1732, Zárate - Titular: VILLALVA Armando Argentino - Beneficiaria: ROJAS Stefania Antonia.-
- 2) Expediente 2147-038-1-2/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 14 - Mza. 35 - Pc. 9 a - Domicilio del bien: Calle 6 N° 1556 - Zárate - Titular: LOPEZ José - Beneficiaria: SALOMON Monica Beatriz.-
- 3) Expediente 2147-038-1-7/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 187 - Pc. 25 - Domicilio del bien: Estrada N° 1544, Zárate - Titular: SUAREZ de CEBALLOS Micaela - Beneficiaria: CAPRILE Maria del Carmen.-
- 4) Expediente 2147-038-1-23/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 86 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Juan José Paso N° 1925, Zárate - Titulares: CIRIACO Y CALVO María, Despina, Ermelinda Teodora y Teodoro Demetrio y CALVO de CIRIACO Concepción - Beneficiaria: GILES Gabriela Soledad.-
- 5) Expediente 2147-038-1-24/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 1 - Pc. 18 - Domicilio del bien: Manuel de la Torre N° 2330 - Zárate - Titulares: PENKER y STROBL Isabel - STROBL de PENKER Magdalena - Beneficiario: GUARDIA Marcos Jesus.-
- 6) Expediente 2147-038-1-28/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 396 - Pc. 6 b - Domicilio del bien: Alem N° 1679, Zárate - Titular: MEZA Francisca Antonia - Beneficiaria: FILIPPI Marisa Mabel.-
- 7) Expediente 2147-038-1-29/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 38 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Evaristo Carriego N° 930, Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiarios: MARTINEZ Leonardo Gustavo y MAMED Cecilia Anabel.-
- 8) Expediente 2147-038-1-30/2018 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 14 - Mza. 14 d - Pc. 20 - Domicilio del bien: Calle 16 N° 37, Lima - Titulares: RAGAZZO y BUCOVATZ Tomas y Estefanía Agustina - BUCOVATZ de RAGAZZO Estefanía - RAGAZZO Y ZURUTUZA María Teresa y Ernesto Luis - RAGAZZO Ernesto - Beneficiario: TRONCOSO Raúl Horacio.-
- 9) Expediente 2147-038-1-1/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 33 - Pc. 35 - Domicilio del bien: Estrada N° 2540 - Zárate - Titulares: MEIRA, José Benito; MEIRA y PACHECO, Alberto Francisco y Hugo Modesto; MEIRA y PACHECO de RODRIGUEZ, Alcira Juana; MEIRA y PASABAN, Rodolfo Severino y RODRIGUEZ y MEIRA, Víctor José - Beneficiario: ANDINO Ernesto Nicolas.-
- 10) Expediente 2147-038-1-2/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. B - Mza. 135 b - Pc. 17 - Domicilio del bien: Andrade N° 869, Zárate - Titulares: PANDOLFI Y PATERNO Domingo Ernesto, Alberto Joaquín, Juan Reynaldo y Rosa Haydee - PANDOLFI y PIMENTEL Oscar Héctor - PANDOLFI y PALACIOS Lilia Luisa - Beneficiaria: PALMISCIANO Nilda Martha.-
- 11) Expediente 2147-038-1-4/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VII - Secc. B - Qta. 11 - Mza. 11 b - Pc. 13 - Domicilio del bien: Calle 14 N° 651, Lima - Titulares: PINI Juan - CARRANO y PINI María Elsa e Irma Elda - Beneficiaria: GONZALEZ Margarita Haydee.-
- 12) Expediente 2147-038-1-6/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. VI - Secc. C - Mza. 118 - Pc. 10 - Domicilio del bien: Calle 21 N° 555, Lima - Titulares: RIGO Antonio - NAVINES Hugo Robins - Beneficiarias: CARBALLO Lilian Ester y GUTIERREZ Gabriela Natalia.-
- 13) Expediente 2147-038-1-7/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. V - Secc. A - Mza. 30 - Pc. 14 - Domicilio del bien: Calle 50 N° 15, Lima - Titular: "CRISTIANIA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" - Beneficiarios: GUTIERREZ Carlos Oscar y LOPEZ Zulma Edith.-
- 14) Expediente 2147-038-1-8/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. C - Mza. 176 - Pc. 14 -

Domicilio del bien: Estrada N° 1487, Zárate - Titulares: GONZALEZ y ALVAREZ Elena Irma, Ilda Dolores y Belarmino - ALVAREZ de GONZALEZ Elena - Beneficiaria: DULLAK Romualda.-

15) Expediente 2147-038-1-9/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. J - Ch. 3 - Mza. 13 - Pc. 6c - Domicilio del bien: Valentín Alsina N° 2237 - Zárate - Titular: GARAYALDE Emilse Maxima - Beneficiaria: PEREYRA Amanda Angelica.-

16) Expediente 2147-038-1-12/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. H - Ch. 8 - Mza. 8 nn - Pc. 15 - Domicilio del bien: 1° de Mayo N° 1280, Zárate - Titular: AQUINO Miguel Bernardo - Beneficiaria: PERALTA Stella Maris.-

17) Expediente 2147-038-1-13/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. II - Secc. B - Mza. 11 - Pc. 12 b - Domicilio del bien: Saenz Peña N° 2877 - Zárate - Titular: LUCCIANTI Oscar Alberto - Beneficiaria: VELAZQUEZ Lorena Esther.-

18) Expediente 2147-038-1-14/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. F - Mza. 367 - Pc. 5 - Domicilio del bien: Laprida N° 729, Zárate - Titular: CROCE Lilia Mercedes - Beneficiaria: MANTELLO Nancy Diana.-

19) Expediente 2147-038-1-18/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. K - Mza. 75 - Pc. 4 - Domicilio del bien: Falucho N° 1519, Zárate - Titulares: LUCCHETTI Antonio - MORESCO Domingo Augusto - Beneficiarios: SCHLUZER Carlos Alberto - SAAVEDRA Norma Adriana.-

20) Expediente 2147-038-1-24/2019 - Partido: Zárate - Nomenclatura catastral: Circ. I - Secc. A - Mza. 32 - Pc. 20 - Domicilio del bien: Florestano Andrade N° 1357, Zárate - Titulares: PALACIOS y LA ROSA Tomas Vicente, Silvano Paulino, Andres Roberto, Evelia Felipa, Azucena, Asunción, Lucia y Alberto Dolores - LA ROSA de PALACIOS Vicenta Francisca - Beneficiaria: ACOSTA Maria Elena.

María Cecilia Cavalan, Encargada.

may. 10 v. may. 12

JUNTA ELECTORAL

POR 3 DÍAS - La Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires notifica a todos los apoderados de los Partidos Políticos Provinciales y Agrupaciones Municipales, reconocidos y en trámite, que han iniciado el trámite tendiente a obtener la personería Jurídico-Político que las habilite a actuar como Agrupación Municipal en el distrito consignado bajo la denominación que a continuación se indica las siguientes asociaciones políticas:

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PRIMERO ELEGI MORENO" DISTRITO MORENO.

AGRUPACIÓN MUNICIPAL "PODEMOS" DISTRITO OLAVARRÍA.

La presente publicación se realiza por tres (3) días a los efectos de la oposición que pudiere formular a la denominación adoptada (Art. 36 y 51 Decreto-ley 9889/82 T.O. s/Decreto 3631/92).

Augusto Andrés Gelabert, a/c Despacho

may. 10 v. may. 12

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 5 DÍAS - De acuerdo con los Artículos 30 y 27 in fine de la Ley 10.896 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días a la señora CLAUDIA VELA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha dictado fallo con fecha 10 de septiembre de 2020, en el Expediente N° 4-223.0-2018, Municipalidad de Malvinas Argentinas, ejercicio 2018, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 10 de septiembre de 2020.-... Resuelve: Artículo Noveno: Deja sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando octavo apartados 1), 2) y 3) en las condiciones y los alcances que en cada caso se exponen, comunicando tal circunstancia a ... los agentes municipales ... Claudia Vela. Artículo Décimo: Notificar a los Sres... Claudia Vela de lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos... - Artículo Duodécimo: Rubríquese Firmado: Doctor Eduardo Benjamín Grinberg, Presidente; Daniel Carlos Chillo, Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave (Vocales).

Ricardo César Patat, Director.

may. 10 v. may. 14

FORTALEIN S.A.

POR 3 DÍAS - Fortalein S.A. comunica que por compromiso previo 31/10/20 y AGE del 30/11/20 se ha resuelto la fusión e informa: La denominación de la sociedad Absorbente es Fortalein S.A con Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As., inscrita en la matrícula 136087 Legajo 233383 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas; Valuación del Activo y Pasivo de Fortalein S.A. al 30/09/20. Activo \$1353456330; Pasivo \$869320995; Capital después de la Absorción \$324559000; Sociedades Absorbidas: Redonda S.A. con sede en Avda. del Libertador General San Martín 420, de la Ciudad y Partido de Vicente López, Pcia. de Bs. As. Valuación del Activo y Pasivo destinado a la Absorbente; a) Activo: \$53990448; Pasivo: \$101253726, Matrícula 68763, Legajo 128737; Importauto S.A. con sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As.: Activo: \$10516764. Pasivo: \$33042950; Matrícula 71043, Legajo 132290; TBC Logística con Sede en Martín y Omar 129 de Ciudad y Partido de San Isidro, Pcia. de Bs. As; Activo \$7351954; Pasivo \$4373098; Matrícula 91496, Legajo 162342; Acreedores Oponentes Sede en la calle Colectora Oeste 1588, de Garin, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. As. dentro de plazo legal. Directorio. Dr. Chicatun, Contador Público.

may. 10 v. may. 12

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - La Jefa del Departamento Fiscalización Presencial I de la Agencia de Recaudación de la Provincia de

Buenos Aires, hace saber -conforme a las previsiones del Artículo 162 último párrafo del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires TO 2011 -a MARCELO ALFREDO LEYES, que en autos caratulados autos caratulados "Química y Energía S.R.L. s/Multa Deberes Formales", Expediente N° 2360-0417616/2017 el día 12 de marzo del 2021, mediante Disposición Delegada SEATYS N° 1096/18 se dispuso sancionar por la comisión de la infracción tipificada en el Artículo 82 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, al contribuyente Química y Energía S.R.L., CUIT N° 30-70819212-7, en virtud de haberse constatado el transporte de bienes, sin la documentación de respaldo válida, infringiendo lo dispuesto en la Resolución General N° 1415/03 de la AFIP y modificatorias, en su Artículo 27, a las que remite la Provincia de Buenos Aires mediante el Artículo 621° de la Disposición Normativa Serie "B" N° 01/2004, ordenándose el decomiso de 28.000 Kg. de aceite tipo oleína, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 82 y 87 del Título X del Código Fiscal T.O. 2011, se estableció que los bienes decomisados serán destinados al Ministerio de Desarrollo Social o a instituciones sin fines de lucro de tipo asistencial, educacional o religioso oficialmente reconocidos, para satisfacer las necesidades de bien público y que la Autoridad de Aplicación podrá proponer al contribuyente la sustitución de dichos bienes por otros bienes de primera necesidad, debiendo estos ser del mismo valor que los sustituidos según lo dispuesto por el Artículo 90 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. Se exige de responsabilidad en cuanto a su imputación en estos actuados al Sr. Marcelo Alfredo Leyes, DNI N° 26.414.496, no obstante, se lo mantiene en el carácter de depositario de los bienes interdictos hasta tanto se ingrese el monto de la multa impuesta en el presente procedimiento renunciando a la interposición de recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder o se efectivice la entrega de la mercadería interdicta a requerimiento de la Autoridad de Aplicación. Se establece que todos los gastos ocasionados por la medida preventiva serán de exclusivo cargo del Química y Energía S.R.L., en su carácter de imputado de acuerdo a lo normado en el Artículo 87 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias. conforme el Artículo 88 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se podrá interponer contra la presente, Recurso de Apelación debidamente fundado dentro de los tres (3) días de notificada la presente Disposición (con patrocinio letrado, acompañando Bono Ley N° 8.480, anticipo de lus Previsional establecido en los Artículos 13 y 15 de la Ley N° 6.716 y constituyendo domicilio dentro del Departamento Judicial en el cual se detectó la infracción). Una vez vencido el término de tres (3) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente, se elevarán las actuaciones al Juzgado en lo Correccional en turno, a fin de que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 89 del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias, se expida acerca de la legalidad de la sanción dispuesta. Comunicar que la sanción dispuesta por la presente quedará sin efecto, si el propietario, poseedor, transportista o tenedor de los bienes, dentro del plazo establecido en el Artículo 88° del Título X del Código Fiscal T.O. 2011 y modificatorias -tres días hábiles abona una multa que en este acto se regula en la suma de pesos diecisiete mil cien (\$17.100,00) según establece el Artículo 91 del Código Fiscal TO 2011 y modificatorias y renunciando a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder.

Mora María Graciela.

may. 10 v. may. 14

MEXPA S.A.

POR 3 DÍAS - CUIT 30-64565697-7. Comunica por Asamblea General Extraordinaria N° 31 de fecha 31 de diciembre de 2020, se resolvió aprobar:

- 1) la reducción voluntaria del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, en la suma de AR\$132.950 de AR\$266.000 a AR\$ 133.050 con efectos al 31 de octubre de 2020;
- 3) el Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020, el Informe del Auditor referido al aumento y posterior reducción del capital social en los términos del Artículo 203 de la Ley N° 19.550 y sus modificatorias, y
- 4) la reforma del artículo cuarto del estatuto social, a efectos de consignar el nuevo capital social, quedando recatado de la siguiente manera: "El capital social es de pesos ciento treinta y tres mil cincuenta representado por trece mil trescientas cinco acciones ordinarias nominativas no endosables de Pesos Diez valor nominal cada una y un voto por acción. Los títulos definitivos y provisorios contienen las menciones de los Artículos 211 y 212 de la Ley 19.550. En caso de mora en la integración de las acciones el directorio podrá elegir cualquiera de los procedimientos del Artículo 193 de la Ley 19.550".
- 5) El capital social esta representado por trece mil trescientas cinco acciones (13305) ordinarias nominativas no endosables de diez \$10 valor nominal cada una de 1 voto cada una, capital social que totaliza \$133.050. Suscriptas así: Graciela Luisa Asensio: 6336 acciones y María Luisa Rodríguez: 6969 acciones. Integración 100%; 8) Directorio: 1 titular hasta 31/08/2021. Presidente: Graciela Luisa Asensio, Director Suplente: María Luisa Rodríguez.
- 6) Balance Especial de Reducción Voluntaria de Capital al 31 de octubre de 2020: Valor del activo antes de la reducción: AR\$45.463.366,68; Valor del Pasivo antes de la reducción: AR\$13.816.528,55; Patrimonio Neto anterior a la reducción: AR\$31.646.838,13. Valor del activo luego de la reducción: AR\$22.561.504,59; Valor del Pasivo luego de la reducción: AR\$6.665.588,67; Patrimonio Neto luego de la reducción: AR\$15.895.915,92.- Datos de inscripción de la sociedad: inscrita en el Legajo 01/110218, Matrícula 60540, Expte. 21.209 - 26.581 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de la Pcia. de Bs. As.

Sede social: Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Inscripción en Dirección Provincial Personas Jurídicas de La Plata, Pcia. de Bs. As.: Legajo 1/110.218. Expte. 21.209-26.581.

La presente publicación se realiza en cumplimiento con lo dispuesto por los Arts. 83 apartado 3 y 204 de la Ley 19.550, a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales.

Oposiciones en término de ley en la sede social (Atención José Míguez), sita en Joaquín V. González N° 2843, Depto. 1 de la localidad de Lanús, Provincia de Buenos Aires. Autorizado por Asamblea General Extraordinaria de fecha 31 de diciembre de 2020. Sergio Darío Elberg, Abogado.

may. 11 v. may. 13

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en

el expediente administrativo 2021-08199718-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de FONTANA LUCAS DANIEL, DNI N° 2828899871, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

may. 11 v. may. 12



Directora Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dra. Ma. Victoria Simioni

Director de Boletín Oficial

Dario V.M. Gonzalez

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
JORGE GUILLERMO SPAHR

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Daniel A. Chiesa	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Jimena Miguez
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Romina Rivera
Ana P. Guzmán	Carolina Zibecchi Durañona
Rosana Inamoratto	Natalia Trillini
Claudia Juárez Verón	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Verónica C. Burgos	Anahí Castellano
M. Nuria Pérez	Adriana Díaz
Silvia Robilotta	Elizabeth Iraola
M. Paula Romero	Naila Jaschek

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Francisco Espósito
Martín Gallo	Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna	Gabriel Rodriguez
Lucio Di Giacomo Noack	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
